BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.070

EDICION DE 60 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413 - U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Miércoles 16 de Julio de 1941

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro de tes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada .	**$ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación . . .	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	**„ 2.—**

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas.	**$ 2.50**
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	**„ 5.—**
Número suelto	**„ 0.50**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 15 de Julio de 1941

	m$n.
Por avisos	4.562.—
Por marcas	460.—
Por adicionales de marcas . .	412.—
Por suscripciones	50.40
Por venta de ejemplares y folletos	18.10
Total	5.502.50

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

S U M A R I O

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Bors, Juan — Autorizando extraer del lecho de los ríos Paraguay y Alto Paraná, en la zona de los puertos Formosa, Corrientes y Barranqueras, "rollizos de madera".

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938.

1.325. — 1003. — Expte. 17.874-B-936. — Dto. N.º 92. — Vista la presentación del señor Juan Bors en la que solicita autorización para extraer por su cuenta, rollizos de madera del lecho de los ríos Paraguay y Alto Paraná, en los puertos de Formosa, Corrientes y Barranqueras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuya profesión es la de buzo, aduce en apoyo de su petición, que la extracción de los rollizos de madera abandonados en los ríos, beneficiaría a la navegación que frecuentemente se halla afectada por esta circunstancia;

Que según resulta de los informes producidos, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, debiendo el concesionario ajustarse a lo dispuesto por el decreto de fecha 2 de abril de 1919, de poner a disposición de la Aduana las maderas extraídas de los ríos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Juan Bors para extraer rollizos de madera del lecho de los ríos Paraguay y Alto Paraná, en la zona de los puertos de Formosa, Corrientes y Barranqueras, poniendo a disposición de la autoridad aduanera las maderas extraídas, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 2 de abril de 1919.

Art. 2.º — La presente concesión reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, estando sujeta a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y fueren aplicables a esta clase de permisos.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Cía. Arg. de Quebracho "Marca Formosa", S. A. — Prohibiendo extracción de rollizos del cauce del río Paraguay, frente a Formosa.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1941.

84.401. — 695. — Expte. 19.884-1940. — Dto. N.º 34. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A., en la que solicita se dejen sin efecto los permisos acordados para la extracción de rollizos caídos al río Paraguay, en lo que respecta a la zona situada frente al establecimiento industrial que posee en la Ciudad de Formosa, en la barranca de dicho río; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que tal extracción de rollizos puede resultar peligrosa para la estabilidad de la barranca en la que se encuentran sus instalaciones, provocando así la destrucción de las obras de defensa que ha ejecutado, conforme a la autorización otorgada oportunamente;

Que, según resulta de lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, son justificados los temores expresados por la recurrente, por lo cual no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que los concesionarios para la extracción de maderas del cauce del río no han operado aún en la zona de que se trata,

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase excluída la zona del río Paraguay, comprendida entre la prolongación de las calles Ayacucho y Boulevard N. Uriburu, de la ciudad de Formosa, de los permisos acordados por Decretos Nros. 29.809 (238) y 30.780 (257) de octubre 17 y noviembre 6 de 1933, respectivamente y 1325 (92) de marzo 29 de 1938.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando el presupuesto para el plan de inversiones de obras a cargo de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, durante el cte. año

Buenos Aires, Junio 26 de 1941.

94.057. — 2197. — Visto el expediente N.° 8138-1941, por el que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos solicita la aprobación del plan de obras a su cargo durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Ley N.° 11.672 (edición 1940), establece que el plan detallado de obras a cargo de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 12.216.800) doce millones doscientos diez y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, el plan de inversiones de obras a cargo de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos durante el corriente año, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con los recursos que determine el artículo 153 de la Ley N.° 11.672 (edición 1940).

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — D. Amadeo y Videla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Ley N.° 11.472

Plan de Obras e Inversiones para el año 1941

Designación de la obra	Origen de la partida	Presupuesto de las obras	Inversión aproximada al 31|12|1940	Saldo de obras a ejecutar	A invertir en 1941	A invertir en años subsiguientes
Item 1 — Elevadores Terminales						
c) Edificios y Maquinarias:						
Puerto Nuevo — Capital	1937	14.020.000.—	5.542.353.13	8.477.646.87	920.000.—	7.557.646.87
„ Quequén	„	5.660.000.—	3.127.394.10	2.532.605.90	1.140.000.—	1.392.605.90
„ Rosario Sud	„	9.525.000.—	4.751.912.74	4.773.087.26	1.680.000.—	3.093.087.26
„ Villa Constitución	„	6.375.000.—	3.534.216.72	2.840.783.28	1.098.842.32	1.741.940.96
„ Ingeniero White	„	3.145.000.—	2.275.691.27	869.308.73	472.100.—	397.208.73
„ Santa Fe	„	6.010.000.—	462.068.08	5.547.931.92	1.250.000.—	4.297.931.92
„ Diamante	„	3.445.000.—	5.492.95	3.439.507.05	300.000.—	3.139.507.05
„ Concepción del Uruguay	„	3.305.000.—	—	3.305.000.—	—	3.305.000.—
„ La Plata	„	3.500.000.—	—	3.500.000.—	—	3.500.000.—
„ Mar del Plata	„	3.205.000.—	—	3.205.000.—	—	3.205.000.—
„ Tte. Gral. José Félix Uriburu	„	2.485.000.—	—	2.485.000.—	—	2.485.000.—
b) Mejoras elevador C. A. F. R. expropiado en Rosario	„	1.720.000.—	—	1.720.000.—	—	1.720.000.—
c) Obras de atraque y defensa	„	2.735.000.—	—	2.735.000.—	550.000.—	2.185.000.—
d) Vías férreas, accesos, playas y sistematización del terreno	„	3.890.000.—	130.318.10	3.759.681.90	330.000.—	3.429.681.90
Total ítem 1		69.020.000.—	19.829.447.09	49.190.552.91	7.740.942.32	41.449.610.59
Item 2 — Elevadores de campaña:						
a) Edificios y maquinarias	„	24.590.000.—	120.957.58	24.469.042.42	1.440.000.—	23.029.042.42
b) Cargadores portátiles para carga a granel	„	1.250.000.—	367.373.25	882.626.75	—	882.626.75
c) Vías férreas, accesos y playas	„	2.280.000.—	—	2.280.000.—	—	2.280.000.—
d) Instalación para secado	„	2.085.000.—	—	2.085.000.—	60.000.—	2.025.000.—
Total ítem 2		30.205.000.—	488.330.83	29.716.669.17	(1) 1.500.000.—	28.216.669.17
Item 3 — Expropiaciones.						
Elevador Rosario de la C. A. F. R. y 15 elevadores de campaña de la C. A. F. R. y Cooperativas, autorizado por Decreto N.° 50.329 del 15 de Diciembre de 1939	„	6.500.000.—	1.687.250.—	4.812.750.—	(2) 2.550.857.68	2.261.892.32
Total ítem 3		6.500.000.—	1.687.250.—	4.812.750.—	2.550.857.68	2.261.892.32
Item 4 — Mejoras, Ampliaciones y Reparaciones.						
Elevadores a expropiar de la C. A. F. R. y Cooperativas	1940	340.000.—	17.955.13	322.044.87	150.000.—	172.044.87
Total ítem 4		340.000.—	17.955.13	322.044.87	150.000.—	172.044.87
Item 5 — Indemnizaciones.						
Rescisión de contrato e indemnizaciones	1939	750.000.—	—	750.000.—	200.000.—	550.000.—
Total ítem 5		750.000.—	—	750.000.—	200.000.—	550.000.—
Item 6 — Varios:						
a) Arrendamientos de terrenos (1937-1941)	„	—	—	—	50.000.—	—
b) Reintegro de gastos de almacenaje, seguro, eslingaje e intereses de cargadores no recibidos en tiempo oportuno (1938-1940)	1940	—	—	—	25.000.—	—
Total ítem 6		—	—	—	75.000.—	
Gran Total					12.216.800.—	

(1) Las cantidades a invertir durante el año 1941 para los elevadores de campaña, corresponden 1|4 de los montos que figuran en el plan reajustado de los elevadores comprendidos en la primera etapa de construcción por un importe de m$n. 9.180.000.

(2) A invertir m$n. 196.400, en las expropiaciones de los terrenos, galpones y anexos.

La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de varias cuentas con anterioridad al 1.º de enero del corriente año.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941.

94.378. — 2198. — Visto el expediente número 5.277-1941, por el que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicita la prórroga, para el corriente año, de las cuentas especiales de ese Departamento que rigieron en 1940, autorizadas por Decretos números 56.724, 65.157, 81.814 y 85.153, del 9 de marzo, 14 de junio y 30 de diciembre de 1940 y 20 de febrero ppdo., respectivamente y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley N.º 11.672 (Edición 1940), el Poder Ejecutivo está autorizado para disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, con anterioridad al 1.º de enero del corriente año, de las siguientes cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

a) Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Donaciones de terceros;
b) Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Colecta voluntaria pro-mausoleo a don Domingo Faustino Sarmiento;
c) Inspección y contralor de las sociedades de capitalización;
d) Publicación de fallos de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital;
e) Inspección General de Justicia. — Boletín informativo;
f) Organización carcelaria y régimen penal. — Ley número 11.833;
g) Penitenciaría Nacional. — Trabajos especiales;
h) Cárcel de Encausados. — Trabajos especiales;
i) Cárcel de Tierra del Fuego. — Trabajos especiales;
j) Cárceles de los Territorios Nacionales — Trabajos especiales;
k) Escuelas de Artes y Oficios y Escuelas Profesionales — Producido de Talleres;
l) Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez — Marcos Paz;
m) Escuela de Artesanos Almafuerte;
n) Instituto Tutelar de Menores Cayetano Zibecchi. — Juárez;
ñ) Establecimiento Carlos Pellegrini. — Pilar;
o) Asilo Tutelar de Menores Mariano Ortiz Basualdo. — Las Armas;
p) Asilo de Corrección de Mujeres. — Trabajos especiales;
q) Comisión Honoraria de Bellas Artes. — Ley número 11.695;
r) Archivo General de la Nación. — Venta de reproducciones fotográficas de documentos;
s) Academia Nacional de Bellas Artes. — Publicaciones oficiales;
t) Patronato Nacional de Ciegos — Trabajos especiales;
u) Decreto 3 de julio de 1939. — Libreta del estudiante.

Art. 2.º — Las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo anterior, funcionarán con el régimen que se indica a continuación:

La cuenta especial "Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Donaciones de terceros", se acreditará con las donaciones que acepte el Poder Ejecutivo para la atención de determinados servicios y se debitarán los gastos que demande la atención de esos fines. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Ministerio de Justicia e I. Pública. — Colecta voluntaria pro-mausoleo de don Domingo Faustino Sarmiento", se acreditará por las sumas que se ingresen para ese objeto, y se debitarán los gastos que origine la ejecución de esa obra. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Inspección y contralor de las sociedades de capitalización", se acreditará con el aporte mensual de m$n. 200 que ingresará cada compañía de capitalización en compensación de los gastos que origine su fiscalización y se debitarán los sueldos y otros gastos que demande ese servicio. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Publicación de fallos de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital" se acreditará con el producido de la venta de la publicación numerada de los fallos de esa Excma. Cámara, que se realice de acuerdo con la reglamentación que efectúe dicha Excma. Cámara; y se debitarán los gastos administrativos y los que demande la impresión, distribución y comisiones para la venta de esa publicación. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. El régimen administrativo de esta cuenta se regirá por las disposiciones del Decreto N.º 95.567, de fecha 5 de diciembre de 1936.

La cuenta especial "Inspección General de Justicia. — Boletín informativo" se acreditará con el producido de la venta de ese Boletín y avisos y se debitarán los gastos de impresión, distribución y compilación de material y correcciones de pruebas. Autorízase a la Inspección General de Justicia para atender directamente con el producido de esta cuenta especial los gastos aludidos, excluídos los de impresión, hasta la suma de pesos 300 m$n. mensuales. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo de su movimiento.

La cuenta especial "Organización carcelaria y régimen penal. — Ley número 11.833", se acreditará con las sumas que se asignen para el cumplimiento de la Ley número 11.833 y se debitarán los sueldos, jornales, gastos generales, movilidad y viático, eventuales y adquisición de materiales, embarcaciones y demás efectos que demande la construcción y habilitación de los establecimientos cuya construcción fué autorizada por el Decreto número 34.696 de fecha 29 de diciembre de 1933. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Las cuentas especiales "Penitenciaría Nacional. — Trabajos especiales" y "Asilo de Corrección de Mujeres. — Trabajos especiales", se acreditarán con los importes que se recauden por los trabajos que se ejecuten por cuenta de particulares o dependencias oficiales y se debitarán los gastos de explotación de los distintos rubros incluído la adquisición de materias primas, materiales, maquinarias y herramientas, peculio de penados y la remuneración del personal técnico transitorio que se designe previa autorización del Poder Ejecutivo, cuando las necesidades de los talleres lo requieran. Autorízase a la Penitenciaría Nacional para disponer la imputación preventiva de las adquisiciones de materias primas con cargo a la cuenta especial, cuando se trate de trabajos encomendados por reparticiones nacionales, municipales, cooperadoras de escuelas e institutos de beneficencia. El saldo al cierre del ejercicio que corresponda a trabajos en curso de ejecución o a sumas que deben devolverse a los interesados, se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Cárcel de Encausados. — Trabajos especiales", se acreditará con los importes que se recauden por los trabajos que se ejecuten por cuenta de particulares o dependencias oficiales y con el recargo del 10 o|o del importe de toda obra encomendada a sus talleres y se debitarán los gastos de explotación de los distintos rubros incluído la adquisición de materias primas, materiales, maquinarias y herramientas, peculio de penados, y la remuneración del personal técnico transitorio que se designe, previa autorización del Poder Ejecutivo, cuando las necesidades de los talleres lo requieran. El saldo al cierre del ejercicio, que corresponda a trabajos en curso de ejecución o a sumas que deben devolverse a los interesados, se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Cárcel de Tierra del Fuego. — Trabajos especiales", se acreditará con los importes que se recauden por los trabajos que se ejecuten por cuenta de particulares o dependencias oficiales, por suministro de energía eléctrica a la población de Ushuaia y otros conceptos varios y se debitarán los gastos de explotación incluído la adquisición de materias primas, materiales, maquinarias, herramientas, peculio de penados y cuando lo autorice expresamente el Poder Ejecutivo, la remuneración del personal técnico transitorio que se designe y los gastos para mejoras y conservación de los establecimientos. El saldo al cierre del ejercicio correspondiente a trabajos en curso de ejecución se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Cárceles de los Territorios Nacionales. — Trabajos especiales", se acreditará con los importes que se recauden por los trabajos que se ejecuten por cuenta de particulares o dependencias oficiales, con el producido de las huertas de cada uno de ellos, y otros conceptos varios y se debitarán los gastos de explotación, incluído la adquisición de materias primas, materiales, maquinarias, herramientas, peculio de penados y cuando lo autorice expresamente el Poder Ejecutivo, la remuneración del personal técnico transitorio que se designe y los gastos para mejoras y conservación de los establecimientos. El saldo al cierre del ejercicio, correspondiente a trabajos en curso de ejecución, se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Escuelas de Artes y Oficios y Escuelas Profesionales. — Producido de talleres", se acreditará con el producido de los talleres de las Escuelas de aquella orientación y se debitará por las sumas que se inviertan en la adquisición de materiales y maquinarias con destino a ellas (Art. 36, Ley número 12.599, texto definitivo). El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. El régimen administrativo de esta cuenta se regirá por las disposiciones que para las Escuelas de Artes y Oficios establecen los artículos 2.º y 3.º del Decreto número 9.736 del 9 de agosto de 1938, que se harán extensivas para las Escuelas Profesionales.

Las cuentas especiales "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — Marcos Paz", "Escuela de Artesanos Almafuerte", "Instituto Tutelar de Menores Cayetano Zibecchi. — Juárez", "Establecimiento Carlos Pellegrini. — Pilar" y "Asilo Tutelar de Menores. — Mariano Ortiz Basualdo. — Las Armas", se acreditarán con el producido de cada uno de esos establecimientos en concepto de pupilaje, venta de productos, trabajos especiales, pastoreo y arrendamiento, y se debitarán los gastos que demande la atención de los servicios a su cargo, peculio de menores, adquisición de materiales, manutención de animales de producción, obras de ampliación y mejoras, gastos que en ningún caso se traducirán en aumento de sueldos de personal. Autorízase al Patronato Nacional de Menores para disponer la imputación preventiva de las adquisiciones de materias primas con cargo a la cuenta especial, cuando se trate de trabajos encomendados por reparticiones nacionales, municipales, cooperadoras de escuelas e institutos de beneficencia. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Comisión Honoraria de Bellas Artes. — Ley número 11.695" se acreditará con el producido de la venta de tarjetas postales, catálogos y varios y con los derechos de entradas a los museos, exposiciones, cursos especiales o conferencias que se realicen bajo su dirección y se debitarán los gastos de conservación y mejoras del Museo Nacional de Bellas Artes y sus instalaciones, adquisición de obras de arte, libros y revistas y los que demande la organización de cursos y conferencias, contratación de profesores e impresión de artículos destinados para la venta. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Archivo General de la Nación. — Venta de reproducciones fotográficas de documentos" se acreditará con el producido de las ventas de fotografías de documentos, al precio fijado por el Decreto número 19.005, de fecha 19 de diciembre de 1938, y se debitará por el importe de las compras de material para ejecutar las copias, así como también los gastos afines para la realización de esos trabajos. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. Autorízase al Archivo General de la Nación para atender directamente con el producido de esta cuenta especial los gastos aludidos hasta la suma de m$n. 300 mensuales. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado detallado del movimiento de esta cuenta.

La cuenta especial "Academia Nacional de Bellas Artes. — Publicaciones oficiales", se acreditará con el producido de la venta de volúmenes correspondientes a las publicaciones oficiales de la entidad, y se debitarán los gastos que demande los estudios, investigaciones culturales, fomento de la biblioteca y aplicaciones oficiales. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Patronato Nacional de Ciegos. — Trabajos especiales", se acreditará con el producido de la venta de productos y trabajos especiales que realicen sus dependencias y se debitarán los gastos que demande la atención de los servicios a cargo de esa Repartición, peculio de ciegos, adquisición de materiales, obras de ampliación y mejoras. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. Autorízase al Patronato Nacional de Ciegos para disponer la imputación preventiva de las adquisiciones de materias primas, con cargo a esta cuenta especial, cuando se trate de trabajos encomendados por reparticiones nacionales, municipales, cooperadoras de escuelas o institutos de beneficencia.

La cuenta especial "Decreto 3 de julio de 1939. — Libreta del estudiante", se acreditará con las sumas equivalentes a lo recaudado por la venta de estampillas fiscales que adquieran los estudiantes para abonar esa libreta, y se debitarán los gastos que origine su impresión. El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación el monto de lo recaudado por la venta de la libreta del estudiante, a fin de que la citada repartición proceda a acreditar ese importe a esta cuenta especial, con débito al total de la recaudación del rubro "Sellos", del cálculo de recursos para 1941.

Art. 3.º — Autorízase a la Comisión Ley número 11.333. — Art. 6.º, para atender directamente con el producido de la cuenta especial "Cuenta Ley número 6.026", cuya apertura se dispone por el artículo 124 de la Ley número 11.672 (Edición 1940), los gastos autorizados por el presupuesto o el plan de obras a su cargo, en cumplimiento de la Ley número 6.026, — Art. 6.º de la Ley nú-

mero 11.333, y Decreto N.° 91.747 de fecha 2 de octubre de 1936.

Art. 4.° — Los gastos de las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo 1.° y aquélla a que se refiere el artículo 124 de la Ley número 11.672 (Edición 1940), se ajustarán a los presupuestos que apruebe el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda de acuerdo con el clasificador de gastos adoptado por el Poder Ejecutivo en la preparación del proyecto de presupuesto general de la Nación para 1941, remitido a consideración del Honorable Congreso con mensaje de fecha 23 de diciembre ppdo.

Art. 5.° — Establécese para la realización de gastos, con fondos de las distintas cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo 1.° como así también la cuenta especial "Cuenta Ley número 6.026", a que se refiere el artículo 124 de la Ley número 11.672 (Edición 1940), la facultad de llevar a cabo los mismos por intermedio de los respectivos Jefes o Directores de las reparticiones, por compra directa hasta m$n. 100 y mayor de esta suma m$n. 300 mediante concurso de precios.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dir. de Instrucción Pública

Escuela Normal de Córdoba. — Cesantía del doctor Clemente J. Villada Achával.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941.

94.950. — 1357. — Vista la información sumaria instruída por el señor Director de la Escuela Normal de Profesores "Alejandro Carbó", de Córdoba, a raíz de las denuncias periodísticas producidas con motivo de la actitud observada por el profesor doctor Clemente J. Villada Achával en la clase que dictó el día 26 de mayo último, de cuya información resulta:

Que el referido profesor, apartándose del programa de su asignatura, ha enunciado hechos y formulado juicios en torno a nuestro pasado histórico, que han producido confusión en el espíritu de sus alumnos, ante los cuales puso en duda los prestigios de figuras consagradas de nuestra historia patria, como las de Mitre y Sarmiento, y la trascendencia de sucesos fundamentales de la misma; elogiando, por otra parte, la tendencia vindicatoria de Rosas;

Que con ello ha violado lo dispuesto en el artículo 2.°, inciso 7.° del reglamento para las Escuelas Normales en el cual se establece que es obligación de los profesores aprovechar sistemática y consecutivamente todo hecho o circunstancia favorable que se presente en el curso de sus lecciones o conferencias, en el sentido de despertar o mantener vivo en los alumnos el amor y respeto hacia lo que constituye nuestro patrimonio histórico; así como las instrucciones ministeriales sobre enseñanza de la historia argentina impartidas con fecha 2 de julio de 1934 y lo prescripto en la circular de fecha 26 de septiembre de 1939, dictada con el propósito de evitar el debilitamiento de los sentimientos patrióticos y cualquier conmoción en el orden social, a cuyo efecto establece que dentro de nuestras casas de estudio, debe excluirse toda idea encaminada a lograr la deformación del espíritu de los alumnos, al que es necesario mantener profundamente asociado a nuestros ideales de nacionalidad, y

Considerando:

1.° — Que es deber inexcusable de todo funcionario del Estado ajustarse estrictamente a las normas que aquél impone;

2.° — Que, sin lesionar la libertad de opinión, es inadmisible que un profesor utilice la cátedra como tribuna de propaganda tendenciosa;

3.° — Que tampoco puede permitirse el empleo en la cátedra de expresiones incompatibles con la dignidad de la misma, tales como las de "taita de la historia" y "aquel bárbaro juicio de Sarmiento", usadas por el profesor inculpado;

4.° — Que es igualmente inaceptable la actitud asumida por dicho profesor al llevar al aula versiones recogidas en fuentes desprovistas de responsabilidad, lesivas al prestigio y buen nombre de uno de nuestros historiadores contemporáneos, máxime si ellos implican injuria para el aludido;

5.° — Que todo ello se agrava por la circunstancia de haberse desarrollado la prédica ante maestros normales, como son los alumnos de quinto año del profesorado en letras, a quienes les tocará mañana dirigir la formación cívica de la niñez argentina.

Por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en las horas de cátedra de que es titular en la Escuela Normal "Alejandro Carbó", de Córdoba, al profesor doctor Clemente J. Villada Achával.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Ministerio de Agricultura

Fijando precios máximos para la venta de carne vacuna en la Ciudad de La Plata y suburbios.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941.

95.234. — Visto el expediente número 8.312-941 (M. A.) por el cual el señor Comisionado Federal en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de los precios máximos para la carne, en la ciudad de La Plata y suburbios, propuestos por la Comisión Provincial de Control de Abastecimiento, y

Considerando:

Que la referida lista de precios máximos responde a los propósitos tenidos en cuenta al dictar el Decreto número 90.435, por el que se autoriza al señor Comisionado Federal de la Provincia de Buenos Aires, a modificar y controlar los precios máximos previstos por la Ley N.° 12.591 y su decreto reglamentario;

Que el nivel de precios propuestos es razonable y contempla no sólo el interés de los consumidores sino también de los demás factores que intervienen en el comercio de carnes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de carne vacuna al consumidor en la Ciudad de La Plata y suburbios:

	Novillito y Vaquillona (precio por kg.)	Vaca
Lomo	1.40	1.40
Peceto	0.80	0.75
Bifes	0.70	0.65
Nalga y carnaza	0.65	0.60
Asado	0.65	0.60
Matambre	0.70	0.65
Cuadril	0.60	0.55
Vacío	0.60	0.55
Aguja	0.50	0.45
Falda	0.50	0.45
Pecho	0.55	0.50
Azotillo	0.50	0.45
Hueso con carne	0.35	0.30
Hueso sin carne	0.25	0.20
Grasa y sebo	0.25	0.20

Art. 2.° — Los precios máximos fijados tienen carácter provisional y deberán ser mantenidos hasta nueva disposición.

Art. 3.° — La Comisión Provincial de Control de Abastecimiento al vigilar el cumplimiento de este decreto podrá prohibir la adopción de los precios máximos establecidos en el artículo 1.° para productos que no sean de primera calidad.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Resolviendo que toda autoridad militar que en lo sucesivo extienda a los empleados u obreros nacionales, provinciales o municipales, certificados relacionados con los servicios que aquéllos prestan, hagan constar mensualmente si éstos se relacionan con la conscripción o por recargo de servicio.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941.

2895. — Visto el Expte. letra O. N.° 9565|941 (D. G. P.) lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por el señor Director General del Personal, y

Considerando:

Que es conveniente que las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, a los efectos del artículo 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros del 18 de noviembre de 1906, sepan qué clase de servicios militares son los que prestan sus empleados u obreros,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Toda autoridad militar que en lo sucesivo extienda a los empleados u obreros nacionales, provinciales o municipales, los certificados de que trata el N.° 90 de la Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1), deberá hacer constar mensualmente si los servicios que prestan los interesados es el de conscripción o por recargo de servicio.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

[illegible] Tonazzi

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para captación de agua, en el lote N.° 38, de Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 201.386-1941.

"Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Atento a lo solicitado a fojas 1, del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de servidumbre de los terrenos comprendidos en el lote 38 de Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, con el fin de asegurar una reserva de agua potable para atender las necesidades presentes y futuras de las actividades de los yacimientos petrolíferos que la citada Dirección explota en Comodoro Rivadavia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, lo informado por el Servicio Minero a fojas 5 y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fojas 1, de la superficie de terreno comprendida dentro del lote N.° 38, de la Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fojas 3. — 2.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas".

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Aumentando la tolerancia de "picado" en trigo de las tres zonas, cosecha 1940|41.

Resolución N.° 264

Buenos Aires, Julio 8 de 1941.

Visto el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, en el sentido de que se aumente la tolerancia que rige para el "picado" en trigo de la cosecha 1940|41, y

Considerando:

Que los análisis de las muestras de trigo de la zona Rosafé que la Comisión extrae en chacras, estaciones ferroviarias y puertos, arrojan resultados que sobrepasan la tolerancia de "picado", fijada por Resolución N.° 249 y, en consecuencia, hacen justificado el pedido;

Que igual circunstancia se comprueba en el trigo de las zonas Buenos Aires y Bahía Blanca,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aumentar la tolerancia de "picado" en trigo de las tres zonas, cosecha 1940|41, hasta el cuatro por ciento, sin bonificación.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el 14 de julio en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

— Alfredo Eugster Schumacher, oficial mayor.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Julio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado:
Licitación privada número 131. Ramo: Materiales de imprenta. Apertura: Julio 19, 10 horas. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.16 jul.-N.° L-997-v.19 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de agosto próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de uniformes de verano, trajes de fajina, camisas, cuellos, corbatas y calzado, con destino al personal de servicio y de maestranza de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.16 jul. N.° L-964-v.1.° ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1941, a las 11 horas, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, de un aparato de Rayos X portátil. — Por más datos dirigirse a la Oficina de Habilitación de la Facultad referida, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Ignacio Morra, Secretario.

e.16 jul. N.° L-988-v.22 jul.

Ministerio de Guerra

COMANDO DE LA 1.ª REGION MILITAR

Llámase a licitación pública para la impresión de carteles de convocatoria de la clase a incorporarse en el Ejército y Armada en el año próximo.

La apertura de las propuestas se efectuará en presencia del señor Comandante de la Región e interesados, en el Comando de la 1.ª Región, calle Rodríguez Peña N.° 1384, Buenos Aires, el día 26 de julio de 1941, a las 10 horas.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse en la Sección Reclutamiento del Comando de la 1.ª Región Militar, de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1941. — V.° B.°, José M. Sarobe, Gral. de Brigada, Comandante 1.ª Región Militar. — Aníbal Videla, Tte. Cnel. Jefe S. Reclutamiento de la 1.ª Región Militar.

e.16 jul.-N.° L-993-v.21 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Agosto 5|1941, a las 16,30 horas — Calderas (pliego 9186).
Agosto 6|1941 — Cable armado subterráneo (9159) 16 horas; hierro redondo (9171) 16,30 horas.
Agosto 7|1941 — Mesas "Rotary" (9163) 15 horas; cemento común (9164) 15,30 horas; válvulas (9167) 16 horas; portamechas "Rotary" (9179) 16,30 horas.
Agosto 8|1941 — Cocinas a gas oil (9168) 16 horas; chapas de hierro rayadas (9182) 16,30 horas.
Agosto 11|1941 — Azulejos y mosaicos (9160) 14 horas; papel para imprenta (9162) 14,30 horas; cables de acero (9173) 15 horas; productos químicos (9174) 15,30 horas; cable armado subterráneo (9178) 16 horas; tejido de alambre (9181) 16,30 horas.
Agosto 12|1941 — Material eléctrico (9177) 14 horas; piedras de esmeril (9183) 14,30 horas; botines de seguridad (9184) 15,30 horas.
Agosto 14|1941, a las 16 horas — Cables y alambres electrolíticos (9175).
Agosto 18|1941, — Tanques de 50 m.3 (9161) 14 horas; ladrillos, tierra y cemento refractarios (9166) 15 horas; elementos para soldar (9170) 16 horas; válvulas (9176) 16,30 horas.
Agosto 19|1941 — Hierro perfil y chapas de acero (9180) 14 horas; chasis camión y pick up (9187) 14,30 horas.
Agosto 26|1941, a las 14 horas — Válvulas (9172).
Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 jul.-N.° L-995-v.21 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Agosto 12|1941, a las 15 horas — Calderas (pliego 9185).
Agosto 18|1941, — Carburo de calcio (9165) 14,30 horas; chasis-camión, camión volcador y camión tanque (9169) 15,30 horas.
Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 jul.-N.° L-996-v.26 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23343-P-941

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de tres electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, accesorios y repuestos con destino al Distrito Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), que por resolución de la Presidencia del día de hoy, se ha postergado el acto de apertura de propuestas para el 10 de septiembre próximo, a las 15.30. —Buenos Aires, julio 11 de 1941. — El Secretario General.

e.16 jul.-N.° L-983.-v.21 jul.

Expte. 23452-F-941.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación en el Establecimiento Wilde, de las rejas separadoras y desarenadoras de la 3a. cloaca máxima, que por resolución de la Presidencia del día de hoy, se ha postergado el acto de apertura de propuestas para el 8 de septiembre próximo, a las 15.30. — Buenos Aires, julio 11 de 1941. — El Secretario General.

e.16 jul.-N.° L-990.-v.21 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Emilio Paciarotti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 jul.-N.° 1378 s|p.p.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Zimmer, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 jul.-N.° 1379 s|p.p.-v-20 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

El señor Juez Federal, doctor Eduardo Sarmiento, hace saber a D. Augusto Almeida, que en el juicio que le sigue la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por cobro de pesos, que tramita ante la Secretaría del doctor Héctor Bullrich Urioste, se le cita para que comparezca personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces, y para que comparezca a la audiencia del día 19 de agosto de 1941 a las 15 horas, a contestar la demanda, absolver posiciones y a reconocer firmas, bajo apercibimiento de proveerse de conformidad con lo solicitado por la actora si dejare de concurrir sin justa causa.
Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Héctor Bullrich, secretario.

e.16 jul.-N° 1380 s.p.p.-v.21 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TEATRO BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores don Rafael Díaz Ruiz, que firma R. Díaz Ruiz, casado, español, domiciliado en la calle Mariano Acosta ciento setenta y tres; don Carlos Manuel Díaz, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento mil ciento diez y siete; don Jorge Puñal, casado, argentino, domiciliado en Filiberto mil setecientos treinta y uno; el doctor Víctor L. Cinollo Vernengo, casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini trescientos ochenta y cinco, tercer piso A; don Francisco Salbach, casado, argentino, domiciliado en Vedia dos mil cuatrocientos treinta y cinco; don Alberto López Mecatti, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos cuarenta y siete; don Alfredo M. Jacoby, casado, argentino, domiciliado en Río de Janeiro mil ochenta y siete; don Porfirio Centrone, soltero, argentino, domiciliado en Méjico mil quinientos setenta y uno; don Raúl Ferrer, soltero, argentino, domiciliado en Aráoz mil seiscientos setenta y cuatro; don Pablo Catalano, ca-

sado, italiano, domiciliado en Paso quinientos cuarenta; don Zacarías Helvecio Quadri, casado, argentino, domiciliado en Corrientes tres mil setecientos cuarenta; don Raúl Ernesto Escudero, casado, argentino, domiciliado en Diagonal Norte novecientos treinta y tres; don Ramón Gómez, español, casado, domiciliado en Santo Tomé dos mil seiscientos cincuenta y seis; don Norberto Arroupe, casado, argentino, domiciliado en Planes mil doscientos cincuenta y dos; don Oscar W. Gambin, casado, argentino, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña seiscientos quince; don Carlos Ruggiero, casado, argentino, domiciliado en Brasil dos mil ochocientos cincuenta; don Antonio Gonçalvez, casado, brasilero, domiciliado en Franklin mil ciento cincuenta y uno; y don José Nevot, casado, argentino, domiciliado en Arenales tres mil ciento setenta y ocho, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones, que siguen: Primera: Desde la fecha queda constituída una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará "Teatro Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento principal de sus negocios en la calle Corrientes mil setecientos cincuenta y tres al sesenta y uno de la capital federal. — Segunda: La sociedad se celebra por el término de diez años a partir desde el día siete de junio del corriente año, fecha a que se retrotraen los efectos de esta sociedad, y por lo tanto fenecerá el día seis de junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: a) explotación de la sala del Teatro Buenos Aires. — b) Alquilar y explotar otras salas teatrales o cinematográficas. — c) Contratar espectáculos teatrales, radiales, cinematográficos o de propaganda, con personas, empresas o sociedades. — d) Realizar cualquier otro negocio que convenga a la sociedad y que los socios por mayoría de cuotas así lo resuelva. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una, que es aportado en la siguiente forma: don Rafael Díaz Ruiz suscribe cuarenta y cuatro cuotas que representan cuatro mil cuatrocientos pesos; don Carlos M. Díaz suscribe mil cuotas que representan cien mil pesos; don Jorge Puñal, suscribe doscientas diez y seis cuotas que representan veitiún mil seiscientos pesos; el doctor Víctor L. Cinollo Vernengo, suscribe ciento setenta y cinco cuotas que representan diez y siete mil quinientos pesos; don Francisco Salbach, suscribe ciento veintiséis cuotas que representan doce mil seiscientos pesos; don Alberto López Mecatti, suscribe cien cuotas que representan diez mil pesos; don Alfredo M. Jacoby suscribe treinta cuotas que representan tres mil pesos; don Porfirio Centrone, suscribe veintitrés cuotas que representan dos mil trescientos pesos; don Raúl Ferrer suscribe diez y ocho cuotas que representan mil ochocientos pesos; don Pablo Catalano, suscribe diez y seis cuotas que representan mil seiscientos pesos; don Zacarías Helvecio Quadri suscribe doce cuotas que represertan mil doscientos pesos; don Raúl Ernesto Escudero, suscribe once cuotas que representan mil cien pesos; don Ramón Gómez, suscribe ocho cuotas que representan ochocientos pesos; don Norberto Arroupe, suscribe ocho cuotas que representan ochocientos pesos; don Oscar W. Gambin suscribe seis cuotas que representan seiscientos pesos; don Carlos Ruggiero, suscribe tres cuotas que representan trescientos pesos; don Antonio Gonçalvez, suscribe dos cuotas que representan doscientos pesos; don José Nevot, suscribe dos cuotas que representan doscientos pesos; dejándose expresa constancia que el señor Rafael Díaz Ruiz integra las cuotas que suscribe en dinero efectivo y todos los otros contratantes, integran totalmente las cuotas suscriptas, con el valor que de común acuerdo fijan al contrato privado de locación del local de la calle Corrientes mil setecientos cincuenta y tres al sesenta y uno, que tienen celebrado con el señor Rafael Díaz Ruiz, contrato de locación que será transferido a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Teatro Buenos Aires", tan pronto la misma se encuentre inscripta en el Registro Público de Comercio. — Quinta: En caso de que un socio desee transferir cuotas deberá ofrecerlas en una reunión en primer término al socio que menos cuotas tenga, si éste las rechaza al que le sigue en cantidad y así sucesivamente. — Si ninguno las acepta, recién podrá transferirlas a terceros extraños a la sociedad. — Sexta: El precio de las cuotas para ser transferidas se fija como máximo en su valor nominal establecido en este contrato, excepto para venta a terceros. — Séptima: Por el voto de de las dos terceras partes de cuotas, el capital podrá ser aumentado o disminuído en la proporción que se desee; en el primer caso, se procederá conforme a la cláusula quinta y en el segundo las dos terceras partes del capital resolverá las cuotas de qué socios deben ser rescatadas. — Octava: La Sociedad será dirigida y administrada por cinco gerentes, a saber: un Gerente General Honorario y cuatro gerentes rentados, designándose por este acto al señor Rafael Díaz Ruiz, para el primer cargo y al doctor Víctor L. Cinollo Vernengo, señor Carlos Manuel Díaz, señor Alberto López Mecatti y señor Jorge Puñal, para los otros cuatro. — Novena: El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes que firmarán conjuntamente, los que podrán usarla con la mayor amplitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley 11.645. — Décima: Los cuatro gerentes rentados recibirán como sueldo y única retribución de sus servicios, el siete y medio por ciento de las utilidades, que obtenga la sociedad en cada ejercicio, cuyos importes serán cargados a la cuenta "Gastos Generales", y por mayoría de votos se resolverá cuál o cuáles de los gerentes podrán efectuar retiros mensuales a cuenta de su sueldo, y en qu proporción. — En este caso se abrirá una "Cuenta Particular" a cada uno, en la que se debitarán los retiros y al final de cada ejercicio se le acreditará el siete y medio por ciento de los beneficios. — Si este crédito no llegara a cubrir los retiros autorizados, el saldo deudor que a cada gerente quedara, será cancelado por la cuenta de "Gastos Generales". — Décima primera: Los gerentes celebrarán por lo menos una reunión quincenal y resolverán por mayoría de votos los asuntos tratados. — Décima segunda: Es facultativo de la mayoría de cuotas aprobar los balances, remover gerentes con o sin causa, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo, y resolver cualquier cuestión social que no esté prevista en este contrato. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de uno o más socios, se establece para sus herederos, la obligación de unificar personería. — Décima cuarta: La fiscalización social estará a cargo de dos socios quienes la ejercerán en carácter honorario, conjunta o separadamente, debiendo efectuar el examen de los libros y documentos, e informar a los socios sobre la exactitud de los balances, y que serán elegidos por mayoría de cuotas. — Décima quinta: El mandato de los fiscalizadores fenecerá cada año al aprobarse el balance respectivo en cuyo acto se designarán los sucesores admitiéndose la reelección. — Décima sexta: Un gerente o los dos socios fiscalizadores podrán citar a los socios para reunirse, a efectos de tratar asuntos referentes a la marcha de la sociedad, aprobación de balances, etc. — Décima séptima: Las citaciones a reuniones de socios se harán por notificaciones escritas que cada uno firmará o por telegrama simple, con un mínimo de cuarenta y ocho horas enviado al domicilio constituído en este contrato. — Décima octava: Para abrir el acto de las reuniones de socios, será necesaria la presencia de las dos terceras partes de las cuotas suscriptas y si llegada la hora de la citación no hubiese número suficiente se esperará treinta minutos más, pasados los cuales se considerará segunda citación y se realizará la reunión con cualquiera que sea el capital representado, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten, siempre que no sean contrarias a estos estatutos o a la ley. — Décima novena: Se llevarán dos libros de actas: uno para las reuniones de socios en el que se consignarán las deliberaciones y resoluciones y las actas serán firmadas por los asistentes y los gerentes presentes o no al acto, como constancia de haber tomado conocimiento de lo tratado y resuelto; y otro libro de Gerencia en el que se asentarán las iniciativas, deliberaciones y resoluciones de los gerentes. — Vigésima: Se practicará un balance general el último día del mes de febrero de cada año, sin perjuicio de los parciales que en cualquier momento soliciten los fiscalizadores o dos gerentes. — Vigésima primera: Los balances serán practicados por los gerentes y presentados a los fiscalizadores antes del quince de marzo de cada año, para que éstos se expidan antes del treinta y uno del mismo mes y una vez producido el dictamen o pasada esa fecha, se convocará a reunión de socios para su aprobación dentro de los quince días subsiguientes. — Vigésima segunda: Mensualmente con cargo a la cuenta de "Gastos Generales", se destinará el cinco por ciento del total del importe de los sueldos, comisiones, jornales o cualquier otra forma de retribución que se pague, para formar un fondo de reserva que cubra lo previsto en los artículos ciento cincuenta y cuatro al ciento cincuenta y siete del Código de Comercio. — Vigésima tercera: Establecida la útilidad líquida se procederá a distribuirla en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cualquiera que sea el monto a que alcance; b) el cuarenta y cinco por ciento para formar un fondo de reserva especial que será distribuído a prorrata entre los poseedores de cuotas a la terminación del contrato; y c) el cincuenta por ciento restante será repartido a prorrata entre las cuotas suscriptas. — Vigésima cuarta: Es facultativo de la mayoría de cuotas variar el destino de los fondos de reserva o anticipar su distribución. — Vigésima quinta: Si se produjese una pérdida superior al diez por ciento del capital social la mayoría de cuotas determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Vigésima sexta: Resuelta la liquidación de la sociedad, desempeñarán los cargos de liquidadores los socios que por mayoría de cuotas se designen, y en el mismo acto se determinará su retribución. — Vigésima séptima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios o los gerentes, se refieran o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, sean en la dirección o administración de la sociedad, será resuelta en primer término por mayoría de votos, y el socio o socios disconformes con dicha resolución, se comprometen a someterla a arbitraje y desde ya se designa como único árbitro para resolver las divergencias al señor juez doctor Eduardo Angel Broquen, cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a acatarlo en todas sus partes como cosa juzgada, renunciando a solicitar su nulidad y a ocurrir a la vía judicial. — A los efectos del procedimiento para someter al árbitro las cuestiones planteadas, el socio o los socios disconformes, deberán citar a los otros socios a una reunión especial para tratar la divergencia y resuelta ésta en una sola reunión, el socio o los socios que lo desearen, dentro del término de tres días de la resolución de los socios por telegrama colacionado, harán conocer al árbitro los puntos que deberá resolver y éste expedirse dentro de los quince días. — Si el socio o socios disconformes dejasen vencer los tres días sin hacer conocer al árbitro los puntos que deba resolver, se considerará como que renuncian a someter la cuestión al árbitro y aceptan lo resuelto por la mayoría de socios. — En caso que el socio o socios no acataran el fallo del árbitro para recurrir a la vía judicial, cada socio deberá depositar previamente antes de iniciar el juicio y a la orden de la sociedad, una multa de cinco mil pesos, sin cuyo depósito convienen los contratantes no se podrá ejercer acción judicial alguna. — Con el depósito efectuado por el socio disconforme, se abonarán los gastos, costas y honorarios del árbitro por su fallo. — Bajo las veintisiete cláusulas que anteceden, se deja perfeccionado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada que las partes se obligan a cumplir bien y fielmente conforme con lo convenido y a derecho, constituyendo domicilios legales y especiales cada uno de los otorgantes a los efectos de toda comunicación o notificación judicial o extrajudicial en los consignados al principio de este contrato, donde serán válidas toda comunicación o notificación aun cuando no vivieran ya en ese domicilio salvo que el cambio lo comunicasen a la Sociedad por telegrama colacionado, firmándose un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en los sellos números, ochocientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y ocho; ochocientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve; ochocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y uno y ochocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y dos y en el siguiente número ochocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y seis que se firman en el lugar y fecha indicados al principio. — Enmendado: Raúl — reemplazante — los — cualquiera — del — tres — Sáenz — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Raspado: que — mayoría — Zacarías. — Todo vale. — Raspado: Arenales tres mil ciento setenta y ocho. Vale. — R. Díaz Ruiz. — C. M. Díaz. — J. Puñal. — Víctor L. Cinollo Vernengo. — F. Salbach. — R. E. Escudero. — Alfredo Jacoby. — Z. Helvecio Quadri. — Pablo Catalano. — O. W. Gambin. — Norberto Arroupe. — Porfirio Centrone. — Raúl Ferrer. — Antonio Gonçalvez. — Ramón Gómez. — José Nevot. — C. Ruggiero. — Alberto López Mecatti.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — César Larreche Carrera, Ricardo Williams, secretarios.

e.16 jul.-N.º 6074-v.21 jul.

FRANCISCO L. BAVASTRO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, que en las actuaciones caratuladas «Bavastro e hijos, Francisco L. —Soc. de Resp. Ltda.— s|insc. de contrato», que tramitan por la Secretaría N.º 5, del Sr. P. R. Mom, se ha ordenado publicar edictos por cinco días, haciendo conocer el contrato respectivo, que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Francisco Santiago Luis Bavastro, casado, argentino, que firma «Francisco L. Bavastro», don Horacio Rubén Bavastro, y Rómulo José Bavastro, el primero que firma «Horacio R. Bavastro» y el segundo «R. Bavastro», argentinos, solteros y domiciliados los tres en la calle Canning N.º 56, de esta Capital, declaran: Que habiendo expirado el plazo de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tenían constituída entre los tres y que giraba bajo el rubro de «Francisco L. Bavastro e hijos, Soc. de Resp. Ltda.», han convenido continuar los mismos negocios admitiendo un cuarto socio, que lo es el señor Nicanor Enrique Bavastro, argentino, soltero, domiciliado también en Canning 56, que firma «Nicanor E. Bavastro», y a tales efectos otorgan y declaran: Que refrotrayendo los efectos de esta sociedad al día primero de enero del corriente año, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, «Francisco L. Bavastro e hijos» la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma de acuerdo al balance general e inventario realizado el 31 de diciembre de 1940, que forma parte de este contrato, continuando así las operaciones comerciales de la explotación del negocio de la fabricación de hormas y tacos y aserraje y ventas de maderas, estableciendo las siguientes cláusulas que rigen este contrato: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de «Francisco L. Bavastro e Hijos», Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tiene su domicilio en esta Capital, calle Canning 56. — Segundo: El plazo de duración de la misma es de Cinco años a contar del primero de enero de 1941 y termina el 31 de diciembre de 1945. — Tercero: El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos dividido en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, el que está íntegramente aportado por los cuatro socios en la proporción siguiente: don Francisco Santiago Luis Bavastro 215 cuotas o sean $ 215.000 m|n., Horacio Rubén y Rómulo José Bavastro 55 cuotas cada uno o sean $ 55.000 m|n., cada uno, aportes representados por dinero efectivo, créditos a cobrar, maquinarias y herramientas, útiles, materias primas y mercaderías cuyas cantidades se expresan en el balance al cual se ha hecho mención y el socio Sr. Nicanor Enrique Bavastro 25 cuotas o sean $ 25.000 m|n. aportado en dinero efectivo. — Cuarto: La firma social será usada por el señor Francisco Santiago Luis Bavastro quien no necesitará la firma de ninguno de los otros socios para las operaciones o giros comerciales y por los otros tres socios indistintamente en cuyo caso deberán firmar siempre dos socios conjuntamente. — La fir-

ma social no podrá comprometerse en negocios extraños a la Sociedad ni darse en garantías o fianzas de terceros. — Quinto: En los balances anuales que se efectuarán el 31 de diciembre de cada año, debiendo ser finalizados y conformados antes del 28 de febrero siguiente, las mercaderías figurarán a precio de costo, siempre que su valor no sea menor en plaza en cuyo caso se fijará este último; a las maquinarias existentes como a las que se adquieran, se les amortizará un diez (10) por ciento anual de su costo, los socios expresarán por escrito antes del 15 de marzo de cada año su aprobación y conformidad con el balance. — El primer balance se efectuará el 31 de diciembre de 1941. — Sexto: De las utilidades que se realicen se destinarán el 5 o|o al fondo de reserva legal, el 36 o|o al socio Francisco Santiago Luis Bavastro, 20 o|o a Horacio Rubén Bavastro, 20 o|o a Rómulo José Bavastro, el 14 o|o a Nicanor Enrique Bavastro y 5 o|o para repartir entre los empleados de la sociedad. — Realizadas las utilidades, el socio Francisco Santiago Luis Bavastro podrá retirar lo que en tal concepto le corresponda y los otros socios Horacio Rubén Bavastro, Rómulo José Bavastro y Nicanor Enrique Bavastro sólo podrán retirar el 25 o|o de sus utilidades, destinándose el 75 o|o para la adquisición a prorrata de cuotas de capital del socio Francisco Santiago Luis Bavastro hasta igualar los aportes entre los socios. — Séptimo: Los socios retirarán mensualmente a cuenta de gastos generales y en concepto de sueldos las siguientes cantidades: el señor Francisco Santiago Luis Bavastro $ 2.500; Horacio Rubén Bavastro y Rómulo José Bavastro $ 1.500, cada uno y Nicanor Enrique Bavastro $ 1.000. — Si el socio Nicanor Enrique Bavastro contrajera matrimonio podrá retirar la suma de $ 1.500 mensuales, en vez de $ 1.000. — Los socios Horacio Rubén Bavastro, Rómulo José Bavastro y Nicanor Enrique Bavastro deberán dedicar todas sus actividades a los negocios sociales no pudiendo dedicarse a otros, no así el señor Francisco Santiago Luis Bavastro que podrá hacerlo pues no está obligado a prestar su concurso personal a las actividades sociales. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios Horacio Rubén Bavastro, Rómulo y Nicanor Enrique Bavastro, la Sociedad continuará con los otros hasta su terminación haciéndose cargo de la parte del socio fallecido el señor Francisco Santiago Luis Bavastro, quien abonará a los herederos la parte que pudiera corresponderles por capital y utilidades de acuerdo al último balance efectuado y a prorrata por el tiempo transcurrido del ejercicio en vigencia. — El pago se efectuará mitad al contado y mitad a 180 días de plazo. — Si el fallecido fuera el socio Francisco Santiago Luis Bavastro, los otros socios podrán adquirir su parte abonando a los herederos lo que pudiera corresponderles por capital y utilidades en cuatro cuotas del 25 o|o cada una, la primera al contado y las otras a 1, 2 y 3 años de plazo con el interés del 6 o|o anual, siendo condición para optar a esta forma de adquisición que los tres socios restantes tengan igual participación en la nueva sociedad. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad avisando con noventa días de anticipación; en este caso la liquidación y pago se hará de acuerdo a las formas establecidas para el caso de fallecimiento de uno de los socios, quedando expresamente convenido que es obligación de vender la parte del socio que se retira a los socios restantes los que continuarán con los negocios sociales. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y que a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: La Sociedad estará representada por el socio Francisco Santiago Luis Bavastro o bien por los otros tres socios, en todos los actos comerciales que realice, pudiendo comprar y vender bienes muebles e inmuebles, adquirir materia prima o mercaderías para su reventa, estar en juicio por sí o por medio de apoderados y en fin realizar cuantas operaciones comerciales o civiles fueren necesarias para cumplir el objeto de su creación, haciéndose presente que la enumeración hecha en este artículo es meramente enunciativa y no limitativa. — Duodécimo: En todo lo no especificado en este contrato la sociedad se regirá por la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y en un todo de acuerdo a la ley de la materia. — Décimotercero: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Conforme los cuatro socios con las cláusulas pre-insertas, lo firman y se obligan conforme a derecho a respetarlas, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires en la fecha al comienzo indicada. — Francisco L. Bavastro. — Horacio R. Bavastro. — R. Bavastro. — Nicanor E. Bavastro. — Pedro R. Mom, Secretario. — P. Justicia — 6.º p|Tucumán. — Entrelíneas — ocho — Enmendado — Marzo — Vale. — Tachado — entre las palabras — se y efectuarán — de ad y quisición — No vale. — Entrelíneas — L — Vale. — Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Francisco L. Bavastro.

e.16 jul.-N.º 6068-v.21 jul.

DENT LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Don Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad «Dent Limitada», «Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina el día diez del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: Doctor Don Horacio Beccar Varela, hijo, casado, argentino de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Peña dos mil trescientos sesenta y seis y Don Alejandro Reynolds, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Gascón mil ciento noventa y cuatro, ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad del carácter enunciado, que girará bajo la razón social de «Dent Limitada», Sdad. de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta. — Segundo: La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y también en el extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad queda fijada en el término de cincuenta años, a contar desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de lo que se resuelva por mayoría de capital, sobre la prórroga del término o la disolución anticipada. — Cuarto: La Sociedad tendrá por principal objeto, realizar en general por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones de dinero, compra-venta de inmuebles, títulos de renta o acciones de cualquier especie o debentures de toda clase de sociedades nacionales o extranjeras, constitución de hipotecas, financiación de operaciones comerciales, dentro o fuera del territorio de la República, así como ejercer la representación de personas o sociedades nacionales o extranjeras en negocios comerciales o financieros de toda índole y efectuar comisiones y gestiones por cuenta de terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras en cualquier parte del territorio de la República Argentina. — Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cinco mil pesos moneda nacional y está repartido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: el señor Doctor Horacio Beccar Varela, hijo, cuarenta y nueve cuotas por un valor de cuatro mil novecientos pesos y el señor Alejandro Reynolds, una cuota por valor de cien pesos. Los suscriptores han integrado el cincuenta por ciento del importe de las cuotas suscriptas depositándose la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional a la orden de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes que serán nombrados, removidos o sustituídos por los socios que representen la mayoría del capital. — El gerente o gerentes, podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compra-ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales, para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterlo a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias y en general todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente. — Séptimo: Será necesario en cada caso la autorización expresa del socio o de los socios representantes de la mayoría del capital social, para que cualquiera de los otros socios pueda: Solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces. — Octavo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales, tanto por lo que respecta a la Sociedad, como también por sus reclamaciones entre sí, es decir, entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Noveno: Por el presente acto queda nombrado Gerente el señor Doctor Don Horacio Beccar Varela, hijo, aquí compareciente. — Décimo: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aun si la sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Se deja constancia sin embargo de que la presente sociedad, se constituye teniendo principalmente en vista la incorporación a la misma como socio, del señor Gordon Dent, cuando el mismo venga de los Estados Unidos de América a este país. — El socio señor Reynolds, desde ya da su conformidad para que el socio Doctor Horacio Beccar Varela, transfiera a dicho señor Dent, las cuotas de capital que pueda convenir con él en su oportunidad. — Undécimo: El Balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, computando los bienes de la Sociedad al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades con las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgara oportuno establecer, serán repartidas en proporción de las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Décimosegundo: La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y la mayoría de los socios tendrá la facultad de nombrar uno o dos liquidadores, los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Décimotercero: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los gerentes de la sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimocuarto: El socio señor Alejandro Reynolds, correrá con los trámites de la inscripción de este contrato, rubricación de libros, etcétera y tendrá la facultad de aportar a la presente acta constitutiva todas las modificaciones que fueran requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. — Bajo los catorce artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos del acto, Don Raúl Pérez y Don Jesús Gómez, vecinos hábiles de mi conocimiento, de lo que doy fe. — H. Beccar Varela h. — A. Reynolds. — Raúl Pérez. — Jesús Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Schatz. — Concuerda con su matriz corriente al folio mil cuatrocientos veintiuno vuelto del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos ochenta y nueve mil sesenta y siete al presente, sello y firmo en Buenos Aires a los catorce días del mes y año de su otorgamiento. — Sobrerraspado — facultad de — Vale. — Testado — proporción — No vale.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.16 jul.-N.º 6096-v.21 jul.

ERVEN LUCAS BOLS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente escritura:

Primer testimonio. F.º 236. Número ciento ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de Nación Argentina a veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano Osvaldo A. Craviotto y en el Registro a mi cargo, comparecen el señor don Juan (Jan) Enrique (Hendrick) Moltzer, que firma "J. H. Moltzer", de estado casado, domiciliado en la vecina localidad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, comerciante, de nacionalidad holandesa, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a mi Escribanía en nombre y representación de la sociedad anónima establecida en Amsterdam, Holanda, denominada "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery't Lootsje der Erven Lucas Bols" y de los señores Bernardo (Bernard) Carp, casado y Ernesto (Ernst) Octavio (Octavianus) Moltzer, soltero, situación cuya cual acredita y surge de los mandatos integramente transcriptos al folio mil ochocientos seis vuelto, del protocolo del año mil novecientos treinta y cinco de este Registro, como de que el compareciente se halla constituído en mi Escribanía siguiendo instrucciones de sus nombrados mandantes y con el objeto de aumentar el capital de la sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta Ciudad, denominada "Erven Lucas Bols, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que sus representados son los únicos socios, como de que el señor Moltzer, otorga y declara: que modificando nuevamente el contenido del artículo cuarto del contrato de la sociedad expresada, viene a establecer fehacientemente que el capital de la sociedad "Erven Lucas Bols, Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda elevado a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal y se encuentra dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los asociados en la proporción y forma siguiente: Novecientos noventa mil pesos moneda legal a la socia "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery't Lootsje der Erven Lucas Bols" y cinco mil pesos de igual moneda a cada uno de los socios señores don Bernardo Carp y don Ernesto Octavio Moltzer. — El aludido capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, estando representado por los bienes muebles, maquinarias, útiles, dinero, efectivo, créditos y cuanto más forma el activo de la sociedad referida. — En la forma expresada queda aumentado el capital de la mencionada sociedad, haciendo constar el compareciente que el contrato social queda por lo demás en toda su fuerza y vigor en todo aquello en que no ha sido expresamente modificada y especialmente en lo que se refiere a la distribución de las ganancias o pérdidas que lo será siempre en proporción a las respectivas cuotas integradas por los socios. Es bajo los conceptos expresados que la ampliación del capital de la "Erven Lucas Bols, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha quedado

formalizado hasta un millón de pesos, obligándose la sociedad con arreglo a derecho. — Leída y ratificada esta escritura la firma el compareciente junto con los testigos de habilidad legal don Martín Vázquez y don Isidoro Antonio Benito, por ante mí, doy fe. — J. H. Moltzer. — M. Vázquez. — I. Antonio Benito. — Hay un sello y una estampilla. — Osvaldo A. Craviotto. — Doy fe que así resulta de su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro número ciento treinta y cinco a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley números quinientos seis mil ciento setenta y tres; quinientos doce mil doscientos cincuenta y cuatro: quinientos doce mil doscientos cincuenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — (Fdo.:) Osvaldo A. Craviotto. — Hay un sello y una estampilla sobrepuesta.

Buenos Aires Junio veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno. — Sobrerraspado "Luis Gómez Molina". Vale.

Buenos Aires Junio 28 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

c.16 jul.-N.° 6067-v.21 jul.

CARLOS FERRETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato social:

Primera copia. — Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: Don Agustín Carlos Ferretti, que firma Carlos Ferretti, casado en primeras nupcias con Doña Carolina Cairoli, domiciliado en la calle Pedro Goyena número ochocientos cincuenta y dos; Don Carlos Agustín Ferretti, que firma "Carlos A. Ferretti", casado en primeras nupcias con Doña Adela Vaccaro, domiciliado en la calle José Bonifacio número ochocientos setenta y tres; Don Oscar Ferretti, que firma "Oscar Ferretti", casado en primeras nupcias con Doña Dora Mina, domiciliado en la calle Guaraní número ciento cuarenta y cuatro; Don Angel Ernesto Ferretti, que firma "A. E. Ferretti", casado en primeras nupcias con Doña Marina C. Dussort, domiciliado en la calle Pedro Goyena número ochocientos cincuenta y dos; Don Luis Antonio Ferretti, que firma "L. A. Ferretti", soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena número ochocientos cincuenta y dos, y Doña Julia Vaccaro de Ferretti que firma "Julia V. de Ferretti", viuda de sus primeras nupcias con Don Mario Adolfo Ferretti, domiciliada en la calle José Bonifacio número ochocientos setenta y cinco, quien concurre por sí y en representación de sus menores hijas María Julia y María Adela Ferretti y Vaccaro, sobre las que ejerce la patria potestad, autorizada judicialmente al efecto según consta del testimonio judicial que me exhibe, agrego en una foja útil y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio: Buenos Aires, Junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y uno. — Autos y Vistos: De conformidad con lo expuesto por el señor Asesor de Menores, apruébase el proyecto de bases para la reforma del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Carlos Ferretti a que se hace referencia en el escrito de fojas setenta, y autorízase a Doña Julia Vaccaro de Ferretti para que por sí y en nombre de sus hijos menores de edad María Julia y María Adela Ferretti, suscriba la escritura pública y demás actos que sean menester, con cargo de oportuna rendición de cuentas. — Expídase testimonio si se pidiera. César A. Fauvety. — Ante mí. Julián C. Alderete. "Es conforme con su original que obra a fojas setenta y tres de los autos caratulados "Ferretti Mario Adolfo sucesión ab-intestato" que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número nueve de la Capital de la República a cargo del Doctor César A. Fauvety, Secretaría del Doctor Julián C. Alderete. — En cumplimiento de lo ordenado en el auto transcripto, expido el presente testimonio en Buenos Aires a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Julián C. Alderete. — Hay un sello. "Es copia fiel de que doy fe. — Todos los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad y de nacionalidad argentina, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que en ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Registro número ciento noventa y dos del Escribano Don Joaquín O. Pano, los Señores: Agustín Carlos Ferretti, Carlos Agustín Ferretti; Mario Adolfo Ferretti, Oscar Ferretti; Angel Ernesto Ferretti y Luis Antonio Ferretti, celebraron un contrato de sociedad con la denominación de "Carlos Ferrretti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional por un plazo de diez años contados desde el primero de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Diciembre de ese año, bajo el número doscientos tres, al folio trescientos ochenta del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, por fallecimiento de Don Mario Adolfo Ferretti, fueron incorporadas a la Sociedad en su reemplazo, su cónyuge superstite Doña Julia Vaccaro de Ferretti y sus legítimas hijas María Julia y María Adela Ferretti y Vaccaro, en virtud de la declaratoria de herederos dictada el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete en el respectivo juicio sucesorio que tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Doctor Tomás D. Casares, Secretaría del Doctor Julián C. Alderete; y de lo dispuesto por el artículo diez y seis del contrato referido, y en la proporción que determina el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil. — El acta de incorporación, labrada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento noventa y nueve, al folio doscientos treinta y siete del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que considerando imprescindible realizar algunas reformas substanciales a dicho contrato, aconsejadas por la experiencia y evolución comercial, sin que ello implique constituir una nueva Sociedad, han determinado celebrar un nuevo contrato, en el que se mantienen algunas de las convenciones anteriores y se suprimen reforman, amplían o crean otras; y que en definitiva, constituirán ley para las partes. — Las bases se concretan en las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad continuará llamándose "Carlos Ferretti, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; debiéndose adicionar en todos los documentos, facturas, etcétera sociales, el importe del capital suscripto. — Segunda. — El objeto de la Sociedad consiste en la industrialización de la cerda, el celuloide y sus derivados sin perjuicio de la explotación industrial y comercial en general. — Tercera. — El asiento social se mantiene en la Ciudad de Buenos Aires, calle Pedro Goyena número ochocientos cincuenta; sin perjuicio de la creación futura de agencias o sucursales en el interior de la República. — Cuarta. — El término de duración será de diez y seis años, que empezó a correr el primero de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco y vence, por consiguiente, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Quinta. — El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, que se halla dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, el que ha sido suscripto y se halla integrado por los conceptos y en la forma que a continuación se expresan: a) Capital originario: Agustín Carlos Ferretti, treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos doce centavos; Carlos Agustín Ferretti, cuarenta y tres mil novecientos veinte y ocho pesos sesenta y cuatro centavos; Mario Adolfo Ferretti, cuarenta y cinco mil ochenta y dos pesos veinte y siete centavos; Oscar Ferretti, cuarenta y seis mil doscientos ochenta y un pesos sesenta y cuatro centavos; Angel Ernesto Ferretti, cuarenta y tres mil ciento catorce pesos ochenta y cuatro centavos; Luis Antonio Ferretti, veinte y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos cuarenta y nueve centavos. — Total: doscientos treinta y cinco mil pesos. — b) Deudas contraídas por la Sociedad con los socios (doscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos ochenta y cuatro centavos) y saldos en cuenta particular (sesenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos, treinta y seis centavos) de acuerdo al balance realizado el dos de Junio próximo pasado; y aporte en efectivo (veinte y un mil trescientos doce pesos ochenta centavos) hasta alcanzar el total de trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, que se distribuye de la siguiente forma: Agustín Carlos Ferretti, sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos ochenta y ocho centavos; Carlos Agustín Ferretti, sesenta mil setenta y un pesos treinta y seis centavos; Oscar Ferretti, cincuenta y siete mil setecientos diez y ocho pesos, treinta y seis centavos; Angel Ernesto Ferretti, sesenta mil ochocientos ochenta y cinco pesos diez y seis centavos; Luis Antonio Ferretti, ochenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos cincuenta y un centavos; Julia Vaccaro de Ferretti, diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ochenta y siete centavos; María Julia Ferretti y Vaccaro, ocho mil setecientos veinte y nueve pesos cuarenta y tres centavos; María Adela Ferretti y Vaccaro, ocho mil setecientos veinte y nueve pesos cuarenta y tres centavos. — Total: trescientos sesenta y cinco mil pesos. — Las deudas se han formado con las utilidades líquidas y realizadas que los socios han consentido en dejar a título de préstamo; y con dinero efectivo aportado por los mismos en la medida que las necesidades crecientes de la sociedad lo han exigido. — En consecuencia, el importe total de seiscientos mil pesos, esta integrado en la siguiente forma: Agustín Carlos Ferretti ciento cuatro cuotas de mil pesos cada una, ciento cuatro mil pesos; Carlos Agustín Ferretti, ciento cuatro cuotas de mil pesos cada una, ciento cuatro mil pesos; Oscar Ferretti, ciento cuatro cuotas de mil pesos cada una, ciento cuatro mil pesos; Angel Ernesto Ferretti, ciento cuatro cuotas de mil pesos cada una, ciento cuatro mil pesos; Luis Antonio Ferretti, ciento cuatro cuotas de mil pesos cada una, ciento cuatro mil pesos; Julia Vaccaro de Ferretti, cuarenta cuotas de mil pesos cada una, cuarenta mil pesos; María Julia Ferretti y Vaccaro, veinte cuotas de mil pesos cada una, veinte mil pesos; María Adela Ferretti y Vaccaro, veinte cuotas de mil pesos cada una, veinte mil pesos. Total: seiscientos mil pesos. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado en cien mil pesos moneda nacional, cantidad divisible en cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios que a continuación se expresa, aportarán por partes iguales, es decir, veinte mil pesos cada uno: Agustín Carlos Ferretti, Carlos Agustín Ferretti, Oscar Ferretti, Angel Ernesto Ferretti y Luis Antonio Ferretti. — El aumento del capital se aplicará únicamente a la atención de las necesidades del giro social que la evolución comercial requiera y deberá consistir en dinero efectivo. — Séptima: La dirección y administración, como asimismo el uso de la firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de los siguientes socios: Agustín Carlos Ferretti, Carlos Agustín Ferretti, Oscar Ferretti, Angel Ernesto Ferretti, y Luis Antonio Ferretti; que deberán actuar conjuntamente. — En caso de impedimento, ausencia o fallecimiento, se reemplazarán recíprocamente. — Octava: Son atribuciones de los gerentes mencionados todas las inherentes a las actividades propias de la sociedad; y especialmente las siguientes: adquirir y transferir el dominio de toda clase de bienes, por cualquier medio legal, a título gratuito u oneroso, constituir gravámenes sobre los mismos, celebrar toda clase de contratos; hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones de deudas y quitas; dar o tomar dinero prestado a interés con expresión de la forma de pago, y tasa, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, librar y en cualquier otra forma negociar papeles de comercio, inclusive la de librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; constituir depósitos en dinero u otros valores comerciales en Bancos o particulares, con facultad de extraerlos en nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato; comparecer en juicio ante las autoridades Administrativas Nacionales, Provinciales o Municipales y Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, con todas las facultades que fueren menester, pudiendo interponer y contestar demandas, contra demandas y reconvenciones, cobrar y percibir, transar, etcétera; conferir poderes generales, especiales, con facultad de sustituirlos, pudiendo igualmente revocarlos; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos comprendidos en este contrato; contratar el personal que se requiera, pudiendo ajustar las condiciones correspondientes y despedirlo; registrar, adquirir o transferir marcas de fábrica y patentes de invención; crear agencias y sucursales; y en general, todos los demás actos y gestiones inherentes al desempeño del cargo de gerente. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Novena: Son obligaciones de los gerentes: a) Aplicar toda su capacidad y dedicación a la atención de los negocios sociales. — b) Abstenerse de comprometer el uso de la firma social, ni la suya propia en operaciones extrañas al giro social. — c) Abstenerse de ejercer toda otra actividad similar o distinta, por cuenta propia o en representación de otras personas o sociedades. — Esta interdicción cesará con la renuncia al cargo de gerente, y por consiguiente al sueldo asignado en la cláusula undécima. — Ello no obstante, la renuncia no podrá ser intempestiva, so pena de responder por los daños y perjuicios que su actitud pueda comportar a la sociedad. — d) Formular el inventario y balance general al treinta y uno de Diciembre de cada año. — e) Formar el fondo de reserva y repartir las utilidades que puedan resultar, del modo previsto en la cláusula vigésima. — f) Rendir cuenta documentada de las gestiones que realicen. — La infracción comprobada de cualquiera de estas obligaciones, hará pasible al gerente responsable, de su destitución; sin perjuicio de las demás condenaciones pecuniarias que puedan resultar de los daños ocasionados. — Décima: La remoción de los gerentes sólo podrá resolverse por causa justificada y por el voto de las tres cuartas partes de los socios. — Undécima: Cada uno de los socios gerentes, percibirá mensualmente en concepto de sueldo, la suma de un mil quinientos pesos, que se imputará a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — El sueldo podrá ser rebajado hasta un veinte y cinco por ciento, por resolución tomada en la forma prevista en la cláusula décima tercera, y luego de comprobadas pérdidas en dos balances. — Duodécima: La socia Julia Vaccaro de Ferretti, por sí y por la representación que ejerce de sus menores hijas María Julia y María Adela Ferretti y Vaccaro, se compromete a abstenerse de realizar actos de gestión, intervención o administración que puedan trabar los de los gerentes de la Sociedad. — Sus facultades se circunscribirán al examen inspección y vigilancia de los negocios sociales. — Décima tercera: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava, la resolución de los negocios sociales con las excepciones establecidas en las cláusulas décima, décima cuarta y vigésima primera, será tomada por mayoría de votos, a cuyo fin, cada cuota representa un voto. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado, que la Sociedad llevará al efecto. — Décima cuarta: Será menester la unanimidad de votos en los siguientes casos: a) Admisión de nuevos socios extraños. b) Cambio de objeto de la sociedad. c) Ampliación o reducción del plazo convenido. d) Ampliación del capital fijado en las cláusulas quinta y sexta. e) Terminación del objeto social. — Décima quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán optar por la admisión o exclusión de los herederos de aquél. — En el primer caso, deberá unificarse la representación; sin que ello importe reconocer derecho alguno al representante para tomar intervención en la administración de los negocios sociales. — Esta disposición no regirá para los socios administradores que acrezcan su parte social por herencia. — En caso de exclusión de los herederos del socio fallecido, se observará lo dispuesto en los incisos b) y c) de la cláusula siguiente. — Décima sexta: El retiro voluntario del socio estará subordinado a las siguientes condiciones: a) Pre-aviso de ciento ochenta días de anticipación a la época del balance general anual. b) Conformado o consentido el resultado del balance en la forma preceptuada en la cláusula décima novena, la sociedad quedará obligada al pago del saldo que resulte el que se hará efectivo en cuatro cuotas semestrales, sin interés, la primera de las cuales se hará exigible de inmediato. — En caso de fallecimiento, la primera cuota deberá satisfacerse seis meses después de aceptado el balance. c) En ningún caso, la Sociedad quedará obligada al pago de indemnizaciones en favor del socio renunciante o sus causa-habientes. — Décima séptima: El retiro intempestivo del socio, cuyo carác-

ter será juzgado por arbitradores, produce los efectos y será pasible de las sanciones previstas para el caso de separación o exoneración de los socios y gerentes, en todo lo que sean compatibles. — Décima octava: Toda discusión o divergencia que se suscite entre los socios o alguno de ellos con la sociedad, será dirimida por un tribunal de arbitradores, sin perjuicio de la intervención judicial que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco artículo doce, apartado segundo, que estará formado por tres personas, dos de ellas designadas a propuesta de las partes divergentes, las que a su vez designarán un tercero para caso de discordia. — El fallo del tribunal será inapelable; y la parte que se alce contra el mismo, estará obligada al pago de una multa de un mil pesos a diez mil pesos moneda nacional, que determinará asimismo el Tribunal. — En caso de retiro intempestivo del socio o gerente, el Tribunal deberá expedirse además sobre la procedencia o improcedencia de otra multa análoga a la anterior, sin perjuicio de la que pueda aplicarse por el alzamiento posterior de la parte disconforme. — La sociedad y los socios, constituyen domicilio a los efectos de este contrato, en los lugares indicados en la cláusula tercera y el exordio respectivamente. — Décima novena: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de Diciembre, el que se aprobará mediante el voto de la mayoría a que aludo la cláusula décima tercera. — Los socios deberán expresar su conformidad por escrito dentro del término perentorio de treinta días, a contar de la fecha de notificación practicada por telegrama colacionado. — La falta de contestación en dicho plazo, produce la aprobación ipso jure. — Toda controversia que se origine con motivo del balance, será resuelta por arbitradores; en cuyo caso, se observará lo dispuesto en la cláusula anterior. — Vigésima: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) Diez por ciento pasará a formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — El fondo de reserva se invertirá en títulos de la renta pública. b) Veinte por ciento se aplicará a la amortización de muebles, maquinarias, útiles, etcétera. c) El capital aportado por las socias Julia Vaccaro de Ferretti, María Julia y María Adela Ferretti y Vaccaro, devengará un interés del seis por ciento anual. — Esta disposición regirá hasta que se realice el balance correspondiente al ejercicio económico del año mil novecientos cuarenta y seis. d) El remanente se distribuirá entre todos los socios en proporción a los capitales integrados por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — Vigésima primera: Es prohibida la cesibilidad del aporte social, sin el acuerdo unánime de los socios. — El socio cedente deberá ofrecerlo, aún en caso de cesión forzada, a la sociedad o a los demás socios. — Si la adquisición la efectuara la Sociedad, deberá abonarse con el importe de las utilidades líquidas y realizadas. — Por lo demás, serán de aplicación en todo lo que fuere pertinente, lo pactado en la cláusula décima sexta. — La cesibilidad parcial del aporte social entre socios, queda librada al acuerdo de las partes intervinientes. — Vigésima segunda: La Sociedad se disuelve: a) Por la expiración del plazo convenido. — Ello no obstante podrá continuar su funcionamiento, cumpliendo las formalidades legales que sea menester, si mediare el acuerdo de la mayoría de los socios actualmente mayores de edad. — Los socios disidentes podrán retirarse, en cuyo caso, se observará lo dispuesto en la cláusula décima sexta. — La excepción prevista en los dos párrafos precedentes, no rige para las socias María Julia y María Adela Ferretti y Vaccaro, a quienes se reintegrará totalmente su aporte al contado, si no desearen continuar en la sociedad. — b) Por la decisión de las tres cuartas partes de los socios antes de la expiración del plazo convenido. — c) Por terminación del objeto para el que ha sido creado. — d) Por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital líquido. — A tal fin, se computará el aumento previsto en la cláusula sexta, si se hubiere integrado. — Vigésima tercera. — Resuelta la disolución, los gerentes procederán a liquidar la sociedad. — Para el nombramiento, actuación y remoción de los liquidadores, se observará en todo lo que sea aplicable, lo convenido en las cláusulas séptima y décima. — Vigésima cuarta. — Son obligaciones de los liquidadores: a) Formular un inventario y balance de los bienes de la Sociedad dentro de los quince días de iniciadas sus funciones. — Esta operación se hará saber a los socios restantes, para que formulen las observaciones que crean corresponder, dentro del plazo de treinta días. — Se observará en lo que puedan ser aplicables, las disposiciones de las cláusulas décima octava y décima novena. — b) Continuar los negocios pendientes hasta su terminación. — c) Tomar las medidas legales que el estado de los negocios requiera. d) Enajenar los bienes separadamente o en conjunto sobre la base de la licitación. — e) Abonar el importe de las deudas pendientes. — f) Proponer a los socios la división del remanente, si lo hubiere. — Para este caso, serán de aplicación las reglas contenidas en las cláusulas décima octava y décima novena. — Vigésima quinta: La conservación de la contabilidad y archivo de la documentación de la sociedad, luego que ésta se liquide, se confiará al socio elegido en la forma determinada en la cláusula décima tercera. — Vigésima sexta: Serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio en General, en todo lo que no se hava previsto o sea materia de interpretación. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Carlos A. Vásquez Dorrego y Don Carlos Berini, vecinos y hábiles de que doy fe. — Carlos Ferretti. — Carlos A. Ferretti. — Oscar Ferretti. — A. E. Ferretti. — L. A. Ferretti. — Julia V. de Ferretti. — Carlos A. Vásquez Dorrego. Tgo: — C. Berini. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio cuatrocientos ochenta y cuatro vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Carlos Ferretti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de un peso cincuenta centavos números: setecientos cincuenta y un mil cuarenta y uno, ochocientos ochenta y dos mil sesenta y ocho, ochocientos ochenta y dos mil sesenta y nueve, setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno al setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco. — Sobrerraspado: Gel — Ochocient s — empezó término. — Vale — Juan H. Recondo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — César Larreche Cárrera, secretario.

e.16 jul.-N.° 6092-v.21 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de agosto de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 — Serie "C" v$n. 781.300
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 — Serie "F" v$n. 771.900

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto próximo hasta el 29 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941.

e.5 jul.-v18 jul.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura de fecha 31 de marzo de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini, por Robert Rein, sobre 68 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076 y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.19 jun.-N.° 5258-v.25 jul.

FICOM

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por resolución del Directorio de 14 de julio de 1941, se ha resuelto aumentar el capital hasta cinco millones de pesos m|n. de c|l. — Se comunica a los accionistas a los fines de la opción contemplada por el Art. 7.° del estatuto. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 6091-v.21 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Portela 64, U. T. 67-7370 Floresta, avisa: que con su intervención se venden el negocio de despacho de pan, facturas y anexos, sito en esta Capital, calle **Canalejas 2675**. Vendedor Antonio Paz. Compradores Jorge Cervini e Ignacio López, ambos domiciliados en la calle Portela 64, Capital; donde constituyen domicilio legal los contratantes. Reclamos término de Ley 11.867. — Buenos Aires, Julio 16 de 1941.

e.16 jul.-N.° 6099-v.21 jul.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Cía. de Omnibus Vélez Sársfield", que gira bajo el rubro de "Morillo, Blanco y Cía.", con negocio para la explotación de líneas de autoómnibus y garages en esta Capital y en la Pcia. de Bs. As., establecida en la calle **Sanabria N.° 2183**, Capital Federal, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad que se constituye por acto simultáneo y que se denominará "Compañía de Omnibus Vélez Sársfield, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 jul.-N.° 6100-v.21 jul.

Avisa J. C. López, balanceador público, Paraná 196, 38-2794, el señor Magín Vázquez vende al señor Manuel López, su café bar, **Jean Jaurés 972**, domicilio de ambos. Reclamos oficinas.

e.16 jul.-N.° 6103-v.21 jul.

Prudencio Machado, ofic. Carabobo 995, avisa: Ana Bramajo viuda de Isaurralde, vende despacho pan y factura **Remedios 2762** a Generosa Quintans de Parodi. Reclamo de ley mi ofic. dom. ambas partes.

e.16 jul.-N.° 6104-v.21 jul.

Don Khoren Zagharian, domiciliado en Patricios 502, vende a don Khosrof Zagharian, domiciliado en Patricios 502 su parte del negocio de mercería, ubicado en la calle **Patricios 502**.

e. 16 jul.-N.° 6090-v.21 jul.

Franco, Ruiz & Cía., martilleros públicos, comunican, el 21 del corriente mes, rematarán negocio bazar, juguetería **Corrientes 5575**, orden José Pissinis, reclamos ley nuestras oficinas Alberti 131.

e.16 jul.-N.° 6072-v.21 jul.

Se avisa al comercio que Felisa Ana Cardassy de Dupuy y José María Abelardo Dupuy, que firma "Abelardo Dupuy", domiciliados en la calle Güemes N.° 4262, venden a Ricardo Alfredo Mariategui, domiciliado Mansilla número 3929, su negocio de casa de pensión, sito en la calle **Güemes N.° 4258 al 4262**. — Reclamaciones dentro del término legal en el domicilio del comprador, calle Mansilla 3929.

e.16 jul.-N.° 6071-v.21 jul.

Al comercio, Bartolomé M. Lozano vende a Pedro J. Mosca el negocio de zapatería **Corrientes N.° 3032**. — Reclamos de ley en Lavalle N.° 1330, 1.° piso, Esc. 6, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 jul.-N.° 6066-v.21 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939, teléfonos 38-4418, 48-5415. — Avisa que el señor Antonio Preiti vende al señor Jesús Francisco despensa comestibles, **Muñiz 1139**, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.16 jul.-N.° 6097-v.21 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominada "La Intermediaria", vendemos al señor Rigoberto Martínez, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Jonte N.° 1951**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Dámaso García y Cándido Vázquez. — Buenos Aires, Julio 15 de 1941.

e.16 jul.-N.° 6106-v.21 jul.

Avisa R. Lagüela, martillero público, Alsina 1467, Darío Galán vende a Manuel Feito, despacho de pan y factura, sito **Congreso 3330**, sus domicilios, reclamaciones ley mis oficinas.

e.16 jul.-N.° 6107-v.21 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadéril", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Cap tal calle **Caaguazú número 6669.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Argentino Varas y Eladio Ordieres, Caaguazú 6669. — Compradores: Luis Gallici y Angel Torres, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 jul.-N.° 6094-v.21 jul.

Francisco Kremen, Díaz Vélez 3850, vende negocio taller de galvanoplastia, **Díaz Vélez 3850,** a Aizik Elkun, Arriola 281; y Abraham Toiben, 15 Noviembre 2454. Reclamaciones: escribano Halpern, Sarmiento 1574. 6.°

e.16 jul.-N.° 6087-v.21 jul.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, rematarán el 21 de julio a las 14 horas, las maquinarias y existencias que constituyen el establecimiento mecánico de los señores Lucio Goldberg & Cía., sito en **Avenida La Plata 2414.** Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.16 jul.-N.° 6079-v.21 jul.

José M. Galcerán, martillero público avisa Santiago Soto vende a Esteban Grgurovich su parte en el hotel sito calle **Matheu número 74,** domicilio de partes. Reclamo ley mis oficinas, Sarmiento 1479.

e.16 jul.-N.° 6073-v.21 jul.

Se hace saber que don Alberto Rosato vende, cede y transfiere a favor de José Venturelli y Carmelo de Stradis la parte que tiene como socio en la sociedad Venturelli y Compañía, casa de peinados denominado Salón Gris, calle **Esmeralda número 556,** de la que se retira. Escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580. Las partes constituyen domicilio en el negocio citado.

e.16 jul.-N.° 6095-v.21 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura y reparto, establecido en esta Capital, calle **Belgrano número 1275.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258 Capital Federal. — Vendedor: Eulogio González Pavia, Belgrano 1275. — Comprador: Alfonso Otero, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 jul.-N.° 6093-v.21 jul.

(1) Al comercio; Recaredo Carles, balanceador y martillero público matriculado, avisa que con su intervención, el señor Ricardo García Cabanela, vende su negocio de panadería mecánica sito en la calle **Mendoza números 4671|75** al señor José Gomes. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, Corrientes 1327, domicilio contratantes.

e.16 jul.-N.° 6031-v.21 jul

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

LABORATORIOS PASCRETOL, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1941, a las 15 horas, en la sede social, calle Florida 336 (5.° piso, Esc. 512), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del síndico.

2.° Disolución de la sociedad, de acuerdo con el Art. 31. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 6084-v.1.° ago.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1941, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.16 jul.-N.° 6076-v.1.° ago.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Primera citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 26 del actual, a las 19 horas, en el local Venezuela 1749, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (primera citación), celebrada el 27 de julio de 1940.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1940 y 30 de junio de 1941.

3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.

4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Ciríaco Loria, presidente. — Augusto Pizzo, secretario.

e.16 jul.-N.° 6070-v.18 jul.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1941, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo de los vocales, doctor Pedro C. Iturralde, doctor Fermín M. Liceaga y señor Alejandro Funes Lastra, que terminan su mandato. En caso de remoción de alguno de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.16 jul.-N.° 6069-v.4 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE ENSEÑANZA

Escuelas Profesionales Argentinas

Concóvase a los asociados de esta Asociación, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local Díaz Vélez 3751, el día 26 del actual, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1941.

2.° Elección de tesorero y secretario.

Nota: No habiendo quórum, la asamblea se realizará el mismo día una hora después, con cualquier número. — El Presidente.

e.16 jul.-N.° 6098-v.18 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA

Rodríguez Peña 80 — Buenos Aires

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance.

2.° Elección de diez vocales para el período 1941-1943, en reemplazo de los señores Enrique García Rey, Humberto Cosentino, Alberto Pidemunt, Segundo Otamendi, Raúl Rubianes, Alfredo Uriburu, Antonio Rico de Santiago, Carlos Alberto Saporiti, Roberto Gustavino, Luis R. Praprotnik y tres suplentes en reemplazo de los señores Germán Fernández de Villasante, José F. Tarrés y Alberto R. Cellario, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos. — Además deberán elegirse tres vocales suplentes para cubrir vacantes.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1941-1942, en reemplazo de los señores Raúl E. Gantes, Hilario A. Fabián, Ricardo Berenguer, Bernardino Prieto y Salustiano González y dos suplentes en reemplazo de los señores Enrique Dillán y Américo J. Monti, de conformidad con el artículo 45 de los estatutos.

4.° Elección de dos suplentes del Tribunal de Honor, en reemplazo de D. Carlos M. Muape, que falleció, y para cubrir una vacante.

5.° Proposición de la Comisión Directiva para que se designe socio honorario al señor Guillermo Stock, uno de los fundadores del Círculo.

6.° Clausura de la Casa de Descanso en la última temporada y adjudicación de plazas (Incluído a pedido de un socio).

7.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Miguel A. Fulle, presidente. — Enrique García Rey, secretario.

Art. 40. — Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los asociados, la asamblea se realizará a las 22 horas con el número de socios activos que estuvieran presentes.

e.16 jul.-N.° 6088-v.25 jul.

C. A. D. I. H.

Sociedad Anónima

Compañía Administradora de Intereses Hipotecarios

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1941, a las 16 horas, en la sede social, calle Florida 336 (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del texto definitivo de los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación.

2.° Constitución definitiva de la sociedad.

3.° Elección de siete directores, que actuarán por el término de un año, en reemplazo de los actuales.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, que actuarán por el término de un año. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 6085-v.1.° ago.

SECCION BALANCES

C :14:

COOPERATIVA DE PRODUCCION Ars et Labor, Limitada

Potosí 3878

U. T. 62 — Mitre 4919

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 12 de Mayo de 1932

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Propiedad Gaona 7490	9799 —	
Máquinas y motores	1850 —	
Accionistas	1220 —	
Herramientas	490 80	
Muebles y útiles	181 20	
Seguros	240 —	
Caja	881 44	
Obligaciones a cobrar	329 —	
Banco de Galicia y Buenos Aires	51 63	
Banco Germánico	30 25	
Saldo deudores de obras	5728 70	
Títulos y acciones	40 —	
	20836 02	
PASIVO		
Capital suscripto		8500 —
Depósitos en garantía		110 —
Fondo de reserva legal		154 —
Consejo de administración		154 —
Obligaciones a pagar		4015 —
Saldo acreedores de obras		6088 49
Acreedores varios		431 —
Pérdidas y ganancias		1383 53
		20836 02

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
Herramientas	581 66	
Muebles y útiles	70 80	
Seguros	1151 60	
Gastos generales	4020 86	
Impuesto a los Réditos	13 44	
Sueldos	2640 —	
Utilidad del ejercicio	1383 53	
	9661 89	
HABER		
Alquileres		492 25
Cuotas de inscripción		30 —
Utilidades de obras		9142 64
		9664 89

José Urban, presidente.— Gino Fabris, tesorero — Emilio Michelutti, secretario.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. — (Art. 34, del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, Mayo 17 de 1941. — **Manuel Dolarea**, Director.

e.16 jul.-N.° ...-v.16 jul.

«186»

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Caseros 2446

Autorizada por el P. E. el 16 de Marzo de 1925.
Inscripta el 29 de Abril de 1925.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto e integrado .... m$n. 480.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 5 de Octubre de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
La manzana de terreno con su edificación, comprendida entre las calles: Caseros, Monasterio, Patagones y Manuel García, adoquinado y con vereda en todos sus frentes: Sup. 16.403 v.c.		499053 —
Activo Circulante:		
No existe.		
Activo Disponible:		
No existe.		
Activo Exigible:		
Deudores en ctas. ctes.		51189 30
Activo Transitorio:		
Alquileres a cobrar	2560 —	
Impuestos y contribuciones a cobrar 1936/37	28 50	
» » » » 1937/38	28 50	
» » » » 1938/39	28 50	2645 50
Activo Nominal:		
No existe.		
		552887 80
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		40000 —
		592887 80
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado	480000 —	
Fondo de reserva	20025 73	
» » previsión	20025 73	520051 46
Pasivo Exigible:		
Operaciones a liquidar		1218 —
Pasivo Transitorio:		
Dividendo ejercicio 1936/37	570 —	
» » 1937/38	570 —	
» » 1938/39	570 —	
Depósitos, garantías	360 —	2070 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo utilidades ejercicio anterior	633 11	
Utilidades ejercicio actual	28915 23	29548 34
		552887 80
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía		40000 —
		592887 80

Atilio César Liberti, presidente. — Ricardo E. Checchi, director gerente. — Augusto A. Covaro y Antonio V. Liberti, directores. — Miguel Angel Aimo, contador. — Juan B. Gaggero, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
No existe.		
Gastos Generales:		
Gastos varios		1559 46
Patentes e Impuestos:		
Impuestos y contribuciones		3499 56
Utilidades:		
Saldo utilidades ejercicio anterior	633 11	
Utilidades ejercicio actual	28915 23	29548 34
		34607 36
HABER		
Saldo anterior		633 11
Intereses:		
Saldo de esta cuenta	3290 25	
Arrendamientos:		
Alquileres cobrados	30684 —	33974 25
		34607 36

Atilio César Liberti, presidente. — Ricardo E. Checchi, director gerente. — Augusto A. Covaro y Antonio V. Liberti, directores. — Miguel Angel Aimo, contador. — Juan B. Gaggero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 16 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 jul.-N.° ...-v.16 jul.

C. 16

COOPERATIVA PREVISORA LIMITADA

Leandro Alem - 1605

CAPITAL:
Suscripto .... $ 62.700 —
Realizado .... » 60.608 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Marzo de 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		4 —
Activo disponible:		
Caja	102 69	
Caja especial	1368 30	
Caja especial A	899 62	2370 61
Activo exigible:		
Deudores varios por préstamos	67351 50	
Accionistas suscriptores	2692 —	70043 50
		72418 11
PASIVO		
Pasivo transitorio:		
Dividendo a distribuir		83 89
Pasivo no exigible:		
Fondo de reserva legal	1368 30	
Fondo de previsión y quebrant.	993 62	2361 92
Capital suscripto		62700 —
Excedentes:		
Utilidad del ejercicio		7272 30
		72418 11

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y EXCEDENTES

Ejercicio 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	1564 55	
Beneficio del ejercicio actual	7272 30	8836 85
		8836 85
HABER		
Intereses ganados año 1940	7913 55	
Pérdidas y excedentes (Saldo)	923 30	8836 85
		8836 85

Distribución de los Excedentes

DEBE	c$l.	c$l.
Beneficio líquido	7272 30	7272 30
	7272 30	7272 30
HABER		
5 % a Fondo de reserva legal	363 61	
3 % a Fondo de prev. y quebrant.	218 16	
2 % a Resolución Asamblea	145 46	
90 % a Retornos al capital	6545 07	7272 30
		7272 30

Pascual L. Bruzzone, presidente.— Julio Cerdán, gerente.— Antonio Amante, secretario. - Juan Bulgiasco, tesorero.— Pablo H. Rizzi, síndico.

Publíquese, por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34, del decreto reglamentario de 10 de febrero d 1927). — Dirección de Economía Rural y Estadística, Abril 16 de 1941. — **Manuel Dolarea**, Director.

e.16 jul.-N.° ...-v.16 jul.

1834

GOBECIA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Domicilio: Luis Viale 2941

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 23 de Marzo de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Junio de 1937.

Capital autorizado	$	450.000.—
„ suscripto	„	242.800.—
„ integrado	„	236.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 30|9|40.

Inc.	ACTIVO	m$l.	m$l.
	I. Activo fijo:		
a)	Mat. laboratorio, máquinas y herram.	127.595.01	
b)	Muebles, útiles e instalaciones	9.998.14	137.593.15
	II. Activo circulante:		
a)	Mercaderías en existencia	8.727.13	
b)	Materia prima	6.898.38	
c)	Materiales	1.107.50	
d)	Combustibles	203.93	16.936.94
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	51.30	
b)	Bancos	36.52	87.82
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	3.593.60	
b)	Accionistas	6.200.—	
c)	Depósito en garantía alquiler	1.350.—	
d)	Deudores morosos	610.08	
e)	Deudores en gestión	1.107.16	12.860.84
	V. Activo transitorio:		
a)	Pagos anticipados	4.348.93	
b)	Pagos en suspenso	1.500.—	
c)	Seguros	248.50	6.097.43
	VI. Activo nominal:		
a)	Marcas y patentes		80.000.—
	VII. Ganancias y pérdidas:		
	Pérdida del ejercicio		31.694.91
			285.271.09
	Cuentas de orden:		
a)	Acciones depositadas en garantía (Directorio)		30.000.—
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital	242.800.—	
b)	Reserva para posibles quebrantos de deudores y devoluciones mercaderías	3.286.77	246.086.77
	II. Pasivo exigible:		
a)	Obligaciones a pagar	26.600.—	
b)	Acreedores varios	8.613.98	
c)	Cuentas a pagar	3.970.34	39.184.32
			285.271.09
	Cuentas de orden:		
a)	Directores depositantes de acciones		30.000.—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$l.	m$l.
Gastos de explotación	47.637.97	
Pagos en suspenso (Accidente Obrero, La Continental)	225.—	
Intereses y descuentos	1.755.18	
Intereses sobre préstamos especiales	2.988.20	
Mat. y útiles laboratorio (pérdida s| venta aparatos laboratorio)	265.30	
Material acondicionamiento (pérdida s| venta mat. no utilizables)	843.31	
Deudores especiales en gestión	6.704.87	
	60.419.83	
HABER		
Fomento cultivo soja (recuperación parte semilla de soja entregada en ejercicio anterior)		73.20
Utilidades s|. ventas mercaderías		8.888.25
Utilidades s|. ventas materias primas		2.378.52
Maquinarias y herramientas (ganancias s|. venta compresor amoníaco)		950.—
Quita arreglo privado con acreedores		16.434.35
Pérdida del ejercicio		31.694.91
		60.419.83

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro objeto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 jul.-N.° ...-v.16 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa al comercio que por disolución de la sociedad "Blanco, Cacioppo & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de sastrería, **Esmeralda quinientos diez y siete**, la heredera del socio fallecido doña Manuela García de Blanco, transfiere activo y pasivo a los socios Justo Sueiro y Carmelo Cacioppo. — Reclamos en el mismo domicilio. — Buenos Aires, Julio de 1941.

e.15 jul.-N.° 6062-v.19 jul.

Pedro F. Pellerano & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Palos número 280, avisan que Francisco Tundidor vende su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, calle Iriarte N.° 3353, a Pedro Sánchez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1941.

e 15 jul.-N.° 6060-v.19 jul.

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, instalada en la calle **Senillosa N.° 1575|77**. — Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas del intermediario, Herrera número 2461. — Vendedor: Manuel Espiñeira, domiciliado en el mismo negocio. Comprador: Ramón Figueira, domiciliado en Herrera N.° 2465.

e.15 jul.-N.° 6058-v.19 jul.

Avisa Manuel Abramovich Atelman, Canning 310, que vende su parte del negocio de artículos dentales que gira bajo la razón social Bernardo Peisajovich y Cía. a Bernardo Peisajovich, Avenida San Martín 1431, quien quedará a cargo del activo y pasivo. —Reclamos término de la Ley 11.867, en la sede del negocio. **Avda. San Martín 1431**.

e 15 jul.-N.° 6040-v.19 jul.

Se avisa que Américo Palmerio vende a los señores Lisardo Fernández y Francisco Deza el cine "Condal", **Corrientes 4636**. — Reclamaciones escribanía del doctor Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.15 jul.-N.° 6027-v.19 jul.

Se avisa que la sociedad "David Kipnis y Cía.", que explota ramo de fabricación y comercio de medias en la calle **Campana 2974**, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor David Kipnis, retirándose el socio Nicolás Tkach. — Reclamaciones ley escribanía del doctor Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.15 jul.-N.° 6028-v.19 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, que José Melle vende a José Carro su parte mitad que tenía en el negocio almacén comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, sito calle **Paraguay 2501|05 esquina Pueyrredón 1102**, que giraban "Carro & Melle", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carro. — Reclamaciones ley, mismo negocio, domicilio ambos contratantes.

e.15 jul.-N.° 6030-v.19 jul.

Avisa C. Peiteado, oficinas Victoria 676: La señorita María Esther Bailak vende a la señorita Amparo Fernández, el negocio de casa amueblada, sito **Bernardo de Irigoyen 242** (domicilio de ambos). — Reclamos de ley mis oficinas.

e.15 jul.-N.° 6032-v.19 jul.

Avisa: A. J. Loureyro, martillero, oficinas Cangallo 1633, T. 35-0737, que José Casamento vende a Salvador Casamento, garage calle **Iriarte 2639|2655**, donde constituyen domicilio las partes.

e.15 jul.-N.° 6037-v.19 jul.

La sociedad Tremonti & Rumbolo, fábrica de tejidos, ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo Eduardo Argentino Tremonti, domicilio de las partes y reclamos de ley, calle General Paz 141.
e.12 jul.-N.° 5977-v.17 jul.

Ramón Castillo (hijo), hace saber a los interesados, por el término de cinco días, que ha dejado de pertenecer a la sociedad "**Cristal, Grandes Confiterías y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", constituída por contrato privado y de reciente formación, por razones de incompatibilidad con otras funciones que desempeña.
e.12 jul.-N.° 5953-v.17 jul.

La sociedad "Monicault y Rodríguez Guidi", establecida con agencia Ford y estación de servicio en **Machagai, Chaco**, constituída por Luis Monicault y Alcides Rodríguez Guidi, transfiere por disolución el activo y pasivo a Alcides Rodríguez Guidi; a su vez Luis Monicault, transferirá a la sociedad Pablo Biain y Compañía, de Machagai, Chaco, los bienes que le correspondan en la referida disolución. Reclamos, escribano Adolfo Castelán, Quitilipi, Chaco, donde constituyen domicilio las partes.
e.12 jul.-N.° 5938-v.17 jul.

Se avisa que el señor Munir Syriani, del ramo de fabricación de tejidos de toallas e importación, con domicilio en **Manuela Pedraza N.° 1793**, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Munir Syriani y Hermanos a constituirse, con domicilio en el mismo lugar. Reclamos: escribanía Acad. Reconquista N.° 281, escritorio 36.
e.12 jul.-N.° 5942-v.17 jul.

Aviso al comercio que la sociedad "Goldenberg Hermanos", con fábrica de sombreros para señoras, en **Carlos Pellegrini 673**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio Rafael Goldenberg y retirándose el otro socio José Goldenberg. — Datos, Carlos Pellegrini 673, domicilio de los contratantes.
e.12 jul.-N.° 5943-v.17 jul.

En la fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho "De Luca Valenti", que explotaba el negocio de artículos generales para hombres en esta Capital, calle **José León Suárez 15**, por retiro del socio Joaquín Valenti, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Palmiro De Luca. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes, José León Suárez 15.
e.12 jul.-N.° 5994-v.17 jul.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que los señores Hilario y Herminio Fuente, venden al señor Antonio Moreno Ruiz, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle **Corrientes 135 al 143**, libre de deudas y gravamen de acuerdo Leyes 11.867 y 11.729. Domicilio vendedores Corrientes 143, comprador Vedia 2635. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.12 jul.-N.° 5995-v.17 jul.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas Lima 537, que se vende el almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito calle **Rivadavia 5701|5 esq. Espinosa 6**, domicilio ambas partes. Vendedor: Luis López Peláez. Compradores: Gumersindo González y Ramón Rodríguez (girarán en plaza bajo rubro González y Rodríguez). Reclamaciones término ley a mis **oficinas**.
e.12 jul.-N.° 5996-v.17 jul.

Carlos Fernández & Cía. balanceadores públicos, oficinas Independencia 3478 U. T. 45-8963, que Joaquín y José Baica venden a Evaristo Rodríguez su almacén y bebidas alcólicas sito en **Colombres N.° 502 esq. Agrelo N.° 3702**, domicilio de ambos. Reclamos mis oficinas.
e.11 jul.-N.° 5887-v.16 jul.

Octavio Boldrini y Gino Gregoris, comunican que transfieren a Pedro Varalli el café calle **Santa Fe 4901 esq. Luis M. Campos**, con activo y pasivo, domicilio de las partes, Santa Fe 4901.
e.12 jul.-N.° 5985-v.17 jul.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11.867, V. Best y Cía., con domicilio Reconquista 751, dedicada al ramo de importación de mercaderías en general y representación de cosas extranjeras, avisan al comercio que la sociedad ha quedado disuelta por haber llegado el término de su contrato, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios de esa firma que continuarán la nueva sociedad "Renée E. L. de Scheid y García", formada por la señora Renée Elisa Lemoine de Scheid y Emilio García Burgos, domiciliados, Reconquista 755, 2.° piso izquierda. — Buenos Aires, Julio 11 de 1941.
e.12 jul.-N.° 5991-v.17 jul.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas, Lima 537, que se vende el negocio de despensa-comestibles al por menor, sito calle **Viamonte 347**, domicilio ambas partes. Vendedores: Manuel Couselo y Manuel Toucedа. Comprador: Manuel Muiño. — Reclamaciones ley a mis oficinas.
e.12 jul.-N.° 5998-v.17 jul.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 11.867, se hace saber que el activo y pasivo de la sociedad mercantil en comandita "Lagomarsino y Cía.", con fábrica de sombreros en la calle **Junín N.° 651**, será transferido a favor de la nueva sociedad que con la misma razón social y domicilio se constituirá en escritura otorgada ante el escribano don Eduardo T. Abadie con oficinas en la calle San Martín N.° 50. — Buenos Aires, Julio once de 1941. — Eduardo T. Abadie.
e.12 jul.-N.° 5992-v.17 jul.

Al comercio: José Sturniolo vende a Cayetano Sturniolo y José Sturniolo (h.), su mueblería y taller de la calle **San Juan 3576**. — Reclamos de ley ahí mismo hasta el 17 del corriente.
e.12 jul.-N.° 5979-v.17 jul.

Doña M. J. Chiesa de Randazzo, domiciliada en Méjico 1315, vende a don M. C. Chiesa, domiciliado en Vieyra 1897, su negocio de peluquería y anexo ubicado en la calle **Méjico Nro. 1315**.
e.12 jul.-N.° 5982-v.17 jul.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, Lima 537, que se vende el almacén y despacho bebidas, sito **Ricardo Gutiérrez 2814-20-22 esq Nogoyá**, domicilio ambas partes. Vendedor: Esteban Ferrari. Comprador: Manuel M. García. Reclamaciones ley a mis oficinas.
e.12 jul.-N.° 5997-v.17 jul.

F. S. Giménez, rematará el día 17 del corriente, fiambrería y quesería, **Rivadavia 10117**, por orden de su dueña Carmen Elena Suárez de Basso. Reclamaciones de ley al martillero, Loria 675.
e.12 jul.-N.° 5946-v.17 jul.

A. Merchan, Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan: que Francisco Lagüela vende su despacho pan-facturas situado **Honduras 4481**, a Ernestina de Martinson, constituyen domicilio para reclamos n|oficinas.
e.12 jul.-N.° 5955-v.17 jul.

Hanzo Higa, avisa que vende a Kametaro Imore, su negocio de tintorería, sito en la calle **Río Bamba 126**. Domicilio de los contratantes. Reclamaciones en el mismo.
e. 11 jul.-N.° 5925-v. 16 jul.

Por disolución parcial de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Rosenblat Hnos. y Cía., se retira el socio Nissim Tellas, continuando la sociedad bajo la misma razón social, con el activo y pasivo. Ramo: ropería, domicilio de las partes **Canning 193**. Reclamos: Uruguay 466, 3er. piso, Depto. 137.
e.11 jul.-N.° 5934-v.16 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38 2220 y 6325, avisan: que **se vendió** el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle **Gavilán N.° 4399 esquina José Cubas**. — Vendedor: Luis Jacobo Raiden, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Modesto Troncoso, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.
e.12 jul.-N.° 5969-v.17 jul.

A. Merchan, Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan: que Jesús Cires vende despacho pan y anexos **Humboldt 886**, a José Delafuente, constituyen domicilio para reclamaciones en n|oficinas.
e.12 jul.-N.° 5954-v.17 jul.

Américo Ostán, domiciliado Gral. José G. de Artigas 2537, vende a Antonio Guizzi, domiciliado Gral. José G. de Artigas 2527, su parte mitad indivisa que tiene respecto del negocio de carpintería mecánica de obras, "Ostán y Guizzi", establecido en esta Capital, **Gral. José G. de Artigas 2527**. — Reclamos ley, oficinas del escribano Alfredo Stéfani, Diagonal Roque Sáenz Peña 651.
e.12 jul.-N.° 5974-v.17 jul.

Comunicamos al comercio que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panfa, Compañía Comercial e Industrial del Fleje", Avenida Alcorta 2569 y 2573, se disuelve de común acuerdo haciéndose cargo el socio señor Gonzalo Pando, de los créditos a cobrar y el socio señor Antonio Faes, de las maquinarias, mercaderías, muebles, herramientas y demás accesorios del negocio instalado en la Avenida Alcorta números 2569 y 2573, tomando además a su cargo el cumplimiento de los contratos de venta de mercaderías, existentes en la fecha. El domicilio de ambos socios está establecido en la calle Moreno 970 (4.° piso), escritorio 410. La escritura de disolución se otorgará ante el escribano Antonio Martínez, con domicilio en Lavalle 391. — Buenos Aires, Julio 11 de 1941.
e.12 jul.-N.° 5999-v.17 jul.

Laureano Arranz, vende a Eladislao Repeski, las existencias del taller mecánico que tiene establecido en **Apóstoles, Territorio de Misiones**, domicilio de las partes. — Reclamos término ley, a escribanía Alarico Escobar, en Apóstoles, Misiones.
e.12 jul.-N.° 5945-v.17 jul.

Se hace saber que María Lázaro de Sanz, vende a Adolfo Eduardo Locatelli, el negocio de carnicería, calle **Billinghurst 2300**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.
e.12 jul.-N.° 5949-v.17 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, Victoria 1939, teléfonos 38|4418-48|5415; avisa al comercio: El lunes 16 de julio a las 14 horas, rematará despensa, **Larrazábal 470**. Orden A. González, reclamaciones Bogotá 3402.
e.11 jul.-N.° 5936-v.16 jul.

Al comercio: Pedro Zigante vende a José Zigante, su parte mitad del negocio restaurant, vinos y cervezas, sito **Boedo 384**, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.12 jul.-N.° 5940-v.17 jul.

Abáselo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: José Otero, vende la parte mitad de su negocio. despacho pan y confitería, calle **Rivadavia 3923**, su domicilio, a José M. Cordo, domiciliado Rivadavia 1976.
e.12 jul.-N.° 5947-v.17 jul.

La sociedad de hecho Esch y Cía., dedicada al ramo fabricación de jabones, formada por Ricardo Baumgarten y Adolfo von Esch, domiciliada en calle **Habana 2580 de Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, con escritorios en la Capital Federal, calle Almafuerte 375**, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de la anterior sociedad, bajo el nombre de Esch y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Almafuerte 735, de esta Capital, — Reclamos: escribanía Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, U. T. 32-2794.
e.11 jul.-N.° 5915-v.16 jul.

Avisan, Castro, López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **San Juan N.° 3102 esq. Gral. Urquiza**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: Manuel Carbajosa y Alejandro Moreira, que giran Carbajosa y Cía., domiciliados calle Rivadavia N.° 1194. Comprador: Manuel Rubio, domiciliado en el negocio. — Bs. Aires, 11|7|1941.
e.11 jul.-N.° 5914-v.16 jul.

Scabbiolo y Cía., de la Asociación "Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: César Micheli y Humberto Gaiardo (Micheli y Gaiardo), venden a Manuel Filgueira, bar, **Velazco 202 esquina Lavalleja 494**, donde se domicilian.
e.11 jul.-N.° 5908 v.16 jul.

J. García, oficinas Alsina 1719, avisa: Demetrio Yvanetrio vende restaurant calle **Soler 4401** a favor de la señora Luisa Campos. — Reclamaciones mis oficinas, domicilio de los contratantes.
e.11 jul.-N.° 5924-v.16 jul.

Se hace saber que José V. Misenta ha vendido a los señores Santiago Bello y Roberto Satriani, el garage sito en la calle **Bustamante N.° 62**. Reclamaciones por el término legal en Oficinas Padula & Fabri, Corrientes 1212, domicilio de las partes.
Buenos Aires, julio 8 de 1941.
e.11 jul.-N.° 5921-v.16 jul.

El señor Armando Celestino Assens domiciliado en la calle Estomba N.° **1602**, venderá al Sr. Gualterio Talevi, domiciliado en la calle Melo N.° 2969, su negocio de garage denominado "Garage Cavia", ubicado en esta Capital, **calle Cavia N.° 3054**. Reclamaciones de ley: Escribano Arnaldo Bonetti, Florida 336, Escritorio 306, Capital.
Buenos Aires, julio 10 de **1941**.
e. 11 jul.-N.° 5922.- v. 16 jul.

La sucesión de Ubaldo Pedro Angel Fini vende ante mí su negocio de ramos generales establecido en **Concepción de la Sierra (Misiones)**, a don Elías Igoa y don Félix C. Vignolles de ese lugar. Reclámese. — Posadas, julio de 1941. Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336.
e.11 jul.-N.° 5896-v.16 jul.

La sociedad Agosteo & Toniolo, con ramo herrería, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Rómulo Toniolo. — Reclamaciones ley Pampa 4791, Capital, domicilio de las partes.
e.15 jul.-N.° 6033-v.19 jul.

Avisa José Figueroa, balanceador y martillero público, Talcahuano 287, que Constantino Vidal, vende el almacén y bebidas **Ferrari 302**, domicilio de las partes a la señora Vicenta Lo Porto de Constantino, libre de deudas y gravámenes, término de Ley 11.867, en el mismo.
e.15 jul.-N.° 6063-v.19 jul.

Aviso a los efectos de la Ley número 11.867, que venderé a don Juan Pierangelini las maquinarias y herramientas de mi taller mecánico y estación de servicio para automóviles en la localidad de **Allen, Territorio de Río Negro.** — Reclamos término ley, en escritorio Amadeo Biló, en Allen. Ubaldo Mapelli.
e.15 jul.-N.° 6017-v.19 jul.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor Antonio Benvenuti vende al señor Jesús Maquieira, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle **Tucumán número 2001|5 esquina Ayacucho N.° 606**, donde se domicilian los contratantes.
e.15 jul.-N.° 6018-v.19 jul.

Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661. Avisa vende restaurant, vinos y cervezas calle **Córdoba 4015**, vendedor Bonifacio Barberena, domiciliado Larrea 24, comprador Sixto F. Santos, domiciliado negocio.
e.15 jul.-N.° 6019-v.19 jul.

José Pulián, martillero público, Alsina 1226, U. T. 38-3313, avisa que los señores José María Fernández y Eugenio López, vendieron su negocio de hotel "Modelo", de su propiedad, sito en esta Capital calle **Alsina 1634**, al señor Bernardo Margulies, para reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de los contratantes.
e.15 jul.-N.° 6023-v.19 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Carlos De Bernardi vende a Clemente Souto y Román Rodríguez, restaurant, vinos y cervezas **Chile 2102**, todos allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.15 jul.-N.° 6025-v.19 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficina Pozos 33, comunica que Amadeo Rodríguez vende a Eduardo El Busto, lechería y venta de helados, **Estados Unidos 1508**, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.15 jul.-N.° 6026-v.19 jul.

Al comercio: Bonifacio Barberena, avisa que vende a Antonio Guidales, su comercio de comestibles establecido calle **Salguero 1880**, domicilio vendedor San Juan 4872, Lanús, domicilio comprador mismo negocio. Reclamaciones de ley.
e.15 jul.-N.° 6034-v.19 jul.

Antonio Blanco y Cía., martilleros públicos, avisan que Héctor Busellini, vende a Pegerto Gómez Iglesias su negocio de fiambrería, sito calle **Cabildo 659**. Reclamos ley mismo negocio domicilio de las partes.
e.15 jul.-N.° 6035-v.19 jul.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: Suárez y Boirados (Amadeo Suárez y Ventura Boirados), venden a Antonio Fernández y Manuel Frade su negocio almacén, sito **Páez 402**, domicilio de las partes.
e.15 jul.-N.° 6036-v.19 jul.

Al comercio aviso, bajo inventario tasación practicado por el balanc. y martillero público Sr. José A. Mesa, ofic. Bacacay 5264, U. T. 67-7359, los señores Marcos, Enrique y María Isabel Díez, venden al señor Ignacio Díez la parte que les corresponde en el negocio de despensa calle **Republiquetas 1802 esquina 3 de Febrero**, domicilio de las partes, haciéndose cargo el señor Ignacio Díez de los débitos y créditos del expresado negocio. Reclamos término de ley.
e.15 jul.-N.° 6029-v.19 jul.

Avisa la Sociedad Comercial Colectiva Garavaglia & Marelli, en el ramo de carpintería mecánica y anexos con domicilio en esta capital calle **Artezana N.° 352**, que por disolución total de la misma, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Garavaglia & Marelli. — Reclamaciones de ley en Antezana 352, domicilio de las partes.
e.11 jul.-N.° 5900-v.16 jul.

Se avisa al público y comercio en general que la zapatería establecida en la calle **Suipacha 563**, denominada Calzado Santos, propiedad de Manuel González Fernández, domiciliado en la calle Paraguay 577, se vende a don Víctor Horacio Peralta, domiciliado en la calle Sarmiento 1586. Reclamos escribanía Llobet-Otharan. Cangallo 318.
e.11 jul.-N.° 5881-v.16 jul.

N. López, balanceador, oficinas Doblas 1592, avisa: que Félix García vende a Joaquín Gimeno, despacho pan, calle **Echeandía 3086**. — Reclamos en mi oficina, domicilio de las partes.
e.14 jul.-N.° 6001-v.18 jul.

M. Fernández y Cía., Cangallo 2645, avisan el señor Manuel Feijoó vende al señor Salvador Pérez, bar restaurant y venta de helados, calle **Jonte N.° 4574**, domicilio de las partes, reclamos ley nuestras oficinas.
e. 11 jul.-N.° 5923.-v. 16 jul.

Sociedad "Girault Arenaza y Cía.", toma a su cargo activo y pasivo Sociedad "Girault Arenaza y Campos", con negocio de ferretería al por mayor y menor denominado "Ferretería de París", ambos con domicilio en **Lima 1649|99**; ante escribano Emilio P. Bardi, Esmeralda 61.
e.12 jul.-N.° 5978-v.17 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Jesús Linares Niño, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Tonelero N.° 6348**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Ricardo Blanco Peiteado, Tonelero 6348.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1941.
e.11 jul.-N.° 5888-v.16 jul.

Se hace saber que por ante el Registro del escribano autorizante, se otorgará escritura de disolución total de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ibarra, Sapena y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad a constituirse entre los señores Primo Ibarra y la Sociedad "Fomento Industrial y Comercial Agrícolo-Ganadero de Misiones, Sociedad Anónima", la que continuará con el giro de la extinguida firma, con la nueva denominación de "Ibarra y Compañía". Reclamaciones dentro del término legal. — Posadas, Julio 1.° de 1941.
e.11 jul.-N.° 5907-v.16 jul.

Sara Penna vende a Estefanía Trost, el despacho de vinos, cervezas, venta de pizza, **Avenida del Campo 1284**, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos en ley. Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251.
e. 11 jul.-N.° 5926.- v. 16 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que los señores José García y José de Cos venden a José J. L. García y Amelia Vázquez el negocio del ramo de almacén de comestibles y líquidos, calle **Nazca N.° 1496, esq. Monte Dinero**, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.11 jul.-N.° 5891-v.16 jul.

Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, T. 48-3141, que Francisco de la Fuente vende a su condómino, Bernardo Moldes, la mitad parte que le corresponde en el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito **Belgrano 1699 esquina Solís 396**, domicilio contratantes.
e.11 jul.-N.° 5932-v.16 jul.

Se avisa que la sociedad "José E. Puelles y Cía.", con establecimientos vitivinícolas en **Avenida de Mayo 1035** se disuelve, retirándose de la misma doña Noema Baca de Aguinaga, y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio José E. Puelles. Oposiciones de ley escribanía Gallo, Lavalle 710, domicilio de ambos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1941.
e.14 jul.-N.° 6002-v.18 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina Belgrano 2639, U. T. Cuyo 4969, avisa al comercio: el señor José María Muñiz vende su negocio restaurant, canchas de bochas, calle **Cabrera 5000 esquina Serrano 1391 al 95**, a los señores Alberto Franzosi y Pierino Buzzi, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley a mi oficina.
e.14 jul.-N.° 6007-v.18 jul.

Jaime O. Torres vende fábrica de cordones, calle **Alberti N.° 324**, a la razón social Hijos de Silvio Buratti. — Reclamos de ley escribanía Grant-González, 25 de Mayo 244, domicilio de las partes. Vendedor: Alberti 324. Comprador: Deán Funes 2132.
e.14 jul.-N.° 6004-v.18 jul.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el café y bar, denominado "El Rubí", calle **Rivadavia 2781|85 y 2791 esquina Pueyrredón 5**, Capital, domicilio ambas partes. Vendedores: Ramón Cociña y Alfredo Sánchez, que giran "Cociña y Cía.". Comprador: Juan Paganini. — Reclamos en ley.
e.14 jul.-N.° 6009-v.18 jul.

La señora Francisca G. de Gayá vende al señor Demetrio Sánchez, su negocio de bombonería, ubicado en la calle **Corrientes 1201**, Capital. Reclamos de ley, Avenida de Mayo 1165 (domicilio del vendedor).
e.11 jul.-N.° 5931-v.16 jul.

Seiko Nakama vende a Sogoro y Shoshin Yonamine, la tintorería denominada "Japonesa", calle **Juramento 1656**, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. — **Intervinieron M. Ardáiz y Cía.**, oficinas Uruguay 251. — **Julio 14 de 1941.**
e.14 jul.-N.° 6010-v.18 jul.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a los señores Blas Martínez Núñez, Pedro Serrano y Victoriano Camarero, mi negocio de panadería y confitería mecánica, denominado "La Moderna", sito calle **Cabildo N.° 2533**, y su anexo, calle **Cabildo N.° 1094**, por la sucesión de Rosendo Granda, María Amparo do Santos viuda de Granda, por sí y por sus hijos José Granda y Beatriz Granda. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.14 jul.-N.° 6013-v.18 jul.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119 avisa: Luis Fernández, domiciliado Montes de Oca 970, transfiere derechos de explotación Cine Teatro "Güemes" calle **Avenida Montes de Oca 970**, a Desiré Defossez, Pedro Antín Olave, Tomás Alvarez Angulo y Antonio Alvarez Feros todos componentes de la Sociedad Ibero, Belga, Americana Cinematográfica de Responsabilidad Limitada (S.I.B.A.C) en formación, domiciliados en la Avda. de Mayo 1340. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.14 jul.-N.° 6014-v.18 jul.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y líquidos, **Boquerón 7100 esquina Montiel 708**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Bernardino Trilleira. — Comprador: Gonzalo Rodríguez Fernández. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Julio 13 de 1941.
e.14 jul.-N.° 6008-v.18 jul.

(1) Avisan Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Fidel y Sinesio Rojo, domiciliados en la calle Talcahuano 320, venden libre gravamen a Manuel Raccanello y Adolfo Bugin, domiciliados en la calle Billinghurst 2087 el negocio de restaurant y despacho vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle **Talcahuano 320 al 324.**
e.14 jul.-N.° 5829-v.18 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Tomás Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del Art. 31 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — El Directorio.
e.15 jul.-N.° 6041-v.25 jul.

CADINSA
Compañía de Administraciones e Inversiones
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Nombramiento de tres directores, por 3 años, en reemplazo de los Sres. Dr. Luis B. Joselevich, Juan Navas y Alfredo Bracht, salientes, por terminar su mandato.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6043-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio en el local de la Sociedad, calle Talcahuano 860, a las 18 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6021-v.31 jul.

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de agosto de 1941, a las 11 horas, en Paseo Colón 669, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, y distribución utilidades.
2.° Remuneración Directorio y síndico, y consideración acta del 31 de marzo de 1941.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 6016-v.30 jul.

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas para el 31 de julio a las quince y quince y treinta a una Asamblea General Ordinaria y otra Extraordinaria en el local de la sociedad calle Reconquista 336, "Orden del Día: Primero. Elección de tres directores por el término de un año. Segundo: Elección de síndico titular y suplente por un año. — Tercero: Ratificación de lo actuado por el presidente de la Sociedad con anterioridad a la fecha en que fué autorizada la personería jurídica de la sociedad. Cuarta: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y un director suscriban el acta de la Asamblea". — "Orden del Día: Aumentar el capital social a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Segundo: Elección de dos accionistas para que con el presidente y un director suscriban el acta de la asamblea". — Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Julio 11 de 1941.

e.14 jul.-N.° 6012-v.30 jul.

S A I N C O

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio próximo, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 1119, a las 16.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, e Informe del Síndico,
2.° Elección de un director suplente por tres años y confirmación de nombramientos de directores titulares.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión, y sólo tendrán acceso estando al día con el pago de sus cuotas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5842-v.21 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1941, a las 16 y 30 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores, Mario N. Ithurralde, Alberto Solari, Lázaro Multedo y José J. Boria, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, la caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5708-v.22 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Ordinaria el día viernes 18 de julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1941.
2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1940 al 31 de mayo de 1941.
3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.
4.° Elección por dos años de presidente, vice 1.° y vice 2.°, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.
5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Carlos D. Rocha, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la secretaría del Club calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.1.° jul.-N.° 5598-v.18 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de julio de 1941, en el local social calle Rivadavia 578, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimoctavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos.
3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde, vicepresidente.

e.5 jul.-N.° 5754-v.23 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de los miembros del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres día antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1941. — El Presidente.

e.4 jul.-N.° 5713-v.22 jul.

F. I. C. S. A.
(Financiera, Industrial y Comercial)
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "F. I. C. S. A.", Financiera, Industrial y Comercial, Soc. Anón., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de julio de 1941, a las 18 horas, calle Pueyrredón 510, 5.° piso, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndico ad-hoc, para que informe sobre los balances a considerarse.
2.° Consideración de la Memoria, Balances e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 1938 1939 y 1940.
3.° Designación de nuevas autoridades sociales por el término legal.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5937-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 21a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio del corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Consideración del informe de los síndicos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de directores titulares y suplentes.
5.° Elección de síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.11 jul.-N.° 5912-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 30 de Julio a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio.
2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y suplente de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Presidente.

e.11 jul.-N.° 5901-v.28 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe N.° 3668, el día 24 de julio de 1941, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Resolver sobre si la retención de fondos para la ampliación del edificio continuará realizándose en la misma forma del ejercicio anterior, o de acuerdo con el plan primitivo.

3.° Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares, tres directores suplentes, en reemplazo de los miembros del Directorio actual, un síndico titular y un suplente, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas, el artículo 24 de los Estatutos que dice:

En todas las Asambleas de accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos, mediante cartas que podrán presentarse al presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones, con tres días de anticipación, contra recibo sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.2 jul.-N.° 5631-v.19 jul.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la 21ª. Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1941, a las 11 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Esta asamblea quedará legalmente constituída y deliberará válidamente con cualquier número de accionistas que concurra. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5655-v.19 jul.
e.21 jul.-N.° 5681-v.23 jul.

DROGUERIA DEL ATLANTICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio del corriente año, a las 20 horas, en el local Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente con mandato hasta el 30 de junio de 1943.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5618-v.19 jul.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas y treinta minutos, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de la palabra nacional del aditamento usado por nuestra sociedad en su denominación quedando en consecuencia el agregado, siempre bajo el nombre de Columbia, modificado en esta forma: Sociedad Anónima de Seguros.

2.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5868-v.26 jul.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio terminado el 30 de abril de 1941, que se realizará el día 28 de julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta..

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5849-v.26 jul.

IGGAM S. A.

Establecimientos Industriales

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1941, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 12-5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del capital autorizado de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de **la Asamblea, deberán depositar** sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.3 jul.-N.° 5658-v.21 jul.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Agüero 441

Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria del 17 del corriente, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Renovación parcial de autoridades.

3.° Varios.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Humberto J. L. Porta, gerente.

e.10 jul.-N.° 5874-v.12 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1941, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XXVII ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5661-v.21 jul.

MINERA ARGENTINA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Encontrándose la Sociedad Anónima Minera Argentina en la situación prevista por el inciso 4.° artículo 370 del Código de Comercio, se convoca a Asamblea Extraordinaria a los accionistas, para el día 16 de julio a las 15 horas en el escritorio de la Sociedad, Diagonal Norte 616, 4.° piso oficina 411, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Fdo.: Gaudencio Redaelli, presidente.

De acuerdo al artículo XXX de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo del depósito de las mismas efectuado en Banco. Contra entrega de los mismos recibirán certificado para entrada a la asamblea.

e.28 jun.-N.° 5515-v.16 jul.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General-Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1941.

2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5868-v.26 jul.

BERNINA

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Julio de 1941, a las 11 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar actuación Directorio, Balance y remuneración.

2.° Confirmación directores y elección de síndicos.

3.° Modificación de los estatutos, reducción capital y devolución parcial.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5853-v.26 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS

(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1941, a las 14 horas, en el local social calle Corrientes N.° 345, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5861-v.28 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.

Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

3.° Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y el secretario ad hoc.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5852-v.26 jul.

TIERRAS Y YERBALES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 29 de julio de 1941, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores, síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Donación de terreno en Villa Chamical (La Rioja).

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5840-v.26 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.
Alsina 2565|73
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social clausurado el 22 de marzo ppdo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Grinberg y León Levit, que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Francisco Solero y Pablo Vicente Vignolo, que terminan sus funciones.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1.° jul.-N.° 5592-v.18 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1941, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXVIII vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Autorizar al Directorio para disponer del "fondo de previsión", en la medida que creyera necesario.
3.° Determinación del número de directores.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — El Directorio.

e.3. jul.-N. 5630 v.21 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (S. A.) CATITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Zepita número 3220, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Elección de un nuevo director titular.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — R. F. Apeseche, presidente interino.

e.7 jul.-N.° 5769-v.24 jul.

GECO COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de julio de 1941, a las 11 horas en la calle Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5759-v.23 jul.

SOCIEDAD ANONIMA THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY
San José 1767 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 de julio de 1941, a las 10.30 horas, en su local social, calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24.° de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5701-v.21 jul.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO MONOLIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de julio de 1941, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de nueve directores titulares y seis suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5679-v.21 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de marzo de 1941.
2.° Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5894-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio de 1941, a las 17 horas en el local social calle Viamonte número 1332, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos. Se advierte que el proyecto de reforma formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.2 jul.-N.° 5649-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 21 de Julio de 1941, a la hora 11.30 en el local social, calle Estados Unidos número 352 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.° 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1941. — El Directorio.

e. 3 jul.-N.° 5676-v.21 jul.

CREDITO FERROCARRILERO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nro. 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de 2 directores titulares y 2 suplentes, del síndico y su suplente.
4.° Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5552-v.17 jul.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio de 1941, a las 18 horas, en Córdoba 2100,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5556-v.17 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Zenón Arienti; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos.
3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos—, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos—, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—, retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5841-v.31 jul.

PASAMAR
Compañía Comercial, Industrial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de julio de 1941, a las 10,15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a dos millones de pesos moneda nacional.
2.° Modificación artículo quinto de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5756-v.23 jul.

I N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5851-v.26 jul.

OMNIUM
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en su sede Maipú N.° 71, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elegir el Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos.

e.11 jul.-N.° 5889-v.28 jul.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1941, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5884-v.28 jul.

S. A. ESTANCIA EL CONDOR
San Carlos de Bariloche - Río Negro

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.°, del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el jueves 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Modificación de los artículos 5.° y 6.° del estatuto, con el fin de aumentar el capital autorizado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5919-v.28 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 31 de julio de 1941, a las 16 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del presidente.
4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5920-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, Depart. X, a las doce horas del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1940-1941.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5916-v.28 jul.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea Extraordinaria, que se celebrarán el día 26 del corriente, a las 16 y 17 horas, respectivamente, en el local de actos públicos de "La Prensa" (Avenida de Mayo 567), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al período 1940|41.
Elección de siete miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato y de tres suplentes.
Elección de cuatro miembros más para completar el número señalado por la modificación del artículo 12, si resultara aprobado, debiendo ser elegidos dos por un año y dos por dos años.
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos socios para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria
ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Arts. 1, 2, 3, 11 y 12 de los estatutos, de acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión Directiva.
Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — O. A. Giulitta, presidente. — M. Da Corte, secretario.

e.11 jul.-N.° 5905-v.16 jul.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Roberto Fox, secretario.

e.11 jul.-N.° 5895-v.28 jul.

N A M B E I
Cía. I. E. S. A.
San Martín 379, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1941, a las 11,30 horas en el local social, calle San Martín 379, 5.° piso de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.11 jul.-N.° 5899-v.28 jul.

S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8.° y 9.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones número 2443, el día treinta y uno de julio del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Aguado y G. Carretero Cervantes; de tres directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Juan Lobartini, Andrés Torres Carmona y Domingo A. Vitacca; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los contadores don Justo Oláran Chans y don Federico P. Alonso, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — G. Carretero Cervantes, vicepresidente. — José Negueruela, secretario.

e.11 jul.-N.° 5890-v.28 jul.

CIA. MINERA "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General, la que tendrá lugar el día 31 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno N.° 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941, e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del síndico titular y del suplente.
4.° Consideración de la situación económica de la sociedad y resolución respecto a su disolución anticipada por no poder llenar los fines para los que fué creada.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5935-v.28 jul.

BRANDER Y CIA. S. A.
Importadora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. An. Imp., Com., e Ind., convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio de 1941 a las 15 horas, en su sede social, calle Tacuarí 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de la decisión de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940, que dispuso el aumento del capital de la sociedad en 400.000 pesos, emitiendo acciones preferidas a la par, cubriendo su importe con 400.000 pesos de la cuenta de reserva especial y dispuso repartir 2000 acciones a los tenedores de acciones preferidas y 2000 acciones a los tenedores de acciones ordinarias.
2.° Distribución a los accionistas de 500.000 pesos que fueron llevados a la cuenta de reserva especial por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5933-v.28 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
(Comercio y Finanzas)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43 ejercicio vencido el 30 de abril de 1941 y distribución de utilidades.
2.° Designación y retribución de el o los directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.° de los estatutos.
3.° Donaciones.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5906-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1941, a las 15 horas en la calle Roca 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimosegundo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico.

Río Gallegos, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5910-v.28 jul.

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19.° y 20.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio de 1941, a las 15.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5572-v.17 jul.

IGGAM S. A.

Establecimientos Industriales

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1941, a las 20 horas, en el local social calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.3 jul.-N.° 5657-v.21 jul.

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima
Victoria 864 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para actuar en la asamblea y para suscribir el acta de la misma. (Art. 27).
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1941.
3.° Elección de síndico titular y suplente. (Art. 22).
4.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Eduardo Santamarina y Héctor Ezcurra, que terminan su mandato. (Art. 10).
5.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.3 jul.-N.° 5694-v.21 jul.

SALEM & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1941
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 30 de julio de 1941, a las 17.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de un director por tres años y de síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.12 jul.-N.° 5967-v.29 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de julio de 1941, a las 11 horas en el domicilio social 25 de Mayo 252, para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2.° Considerar la emisión de la cuarta y quinta series de acciones artículos 3 y 4 del estatuto. — Director Gerente.

e.12 jul.-N.° 5966-v.29 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 julio, a las 17,15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos), para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941 y aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores A. Douglas Martín, David Rosemberg, Carlos E. Sartori e Irineo Zoeca, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Julio C. Ferraris, presidente. — A. Douglas Martín, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.12 jul.-N.° 5959-v.29 jul.

"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio próximo, a las 10,30 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 23.° ejercicio.
2.° Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, y un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — B. Bianchi, presidente.

e.12 jul.-N.° 5956-v.29 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pelicurá — F. C. S.
Escritorio en Bs. As, San Martín 66
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.°, el día 30 del corriente, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo al artículo 11.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.

e.12 jul.-N.° 5983-v.29 jul.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas en el local Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5958-v.29 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas, del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Librado Llama, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5984-v.29 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 30 de julio 1941, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1941 y respectivo informe del síndico.
2.° Aumento del número de directores.
3.° Elección de directores titulares y directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas, se sirvan recoger a partir del 14 del corriente en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1940|41.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5976-v.29 jul.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941 a las 10 y 15 horas, en Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el mismo día y en el mismo local a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
2.° Designación de liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5957-v.29 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 34 Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34 ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941 y del informe del síndico.
2.° Ratificación sobre designación de un administrador.
3.° Elección de un administrador por tres años.
4.° Elección de un síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Consejo de Administración.

e.12 jul.-N.° 5989-v.30 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1941.

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18 horas, para tratar el siguente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot; Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron eleg dos; elección de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Jacinto De los Santos y Miguel N. Mosoteguy, los dos primeros por haber cumplido el término de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 5804-v.29 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las 14 horas en la Sala de Espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 Marzo 1941 y Relación de los Revisores de Cuentas.

3.° Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva.

4.° Elección de: 8 Consejeros efectivos por 3 años y 1 por 2 años; 9 consejeros suplentes y nombramiento de: 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes, por el ejercicio 1941|1942. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1941. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.2 jul.-N.° 5628-v.19 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA & FINANCIERA BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de julio de 1941, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5646-v.19 jul.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de julio, a las 18 y 30 horas, en Reconquista 210, para tratar: Consideración de la Memoria y Balance 1940-1941, y elección de miembros para la Comisión Directiva. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1941.

e.14 jul.-N.° 6011-v.16 jul.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 29 de julio de 1941, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de: tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ing. Eduardo Escasany, doctor Juan R. Galarza y Martín B. Etcheberry, que terminan su mandato; y tres directores suplentes y síndico titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 25 del actual.

e.8 jul.-N.° 5799-v.25 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Rivadavia 767 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio 1941, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vigésimo primero, vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares y 3 suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficina de la sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5814-v.25 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de marzo de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5811-v.25 jul.

LA AGRARIA
Soc. Anón. Industrial Agrícola Ganadera
San Martín 50 - Buenos Aires

Buenos Aires, 4 de Julio de 1941.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de julio corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Autorizar la venta del Molino Arrecifes y terrenos adyacentes, ya sea —ad-corpus— o su demolición. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5826-v.24 jul.

LUIS BOZZINI E HIJOS LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Elección de presidente, dos directores delegados, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5827-v.25 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 7.° piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 29 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5830-v.25 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Sociedad Anónima
Rivadavia 1523
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Julio, a las 16,15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 35.° ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de marzo de 1941 e informe del síndico.

2.° Presentación del Balance General e Inventario, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo Activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los Estatutos Sociales de:

a) Tres Directores Titulares y tres Directores suplentes por el término de dos años.
b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.
c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas, que la Asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, el día 29 de Julio de 1941, a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 5831-v.25 jul.

HARAS PEGASO
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, para el día 29 de julio próximo, a las quince horas, en la sede de la sociedad, Avenida de Mayo 1161, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones o el recibo de depósito bancario en la forma establecida por el artículo 24 de los estatutos. — Emilio J. Blasco, Director General.

e.8 jul.-N.° 5786-v.25 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 26, horas 18, en Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15.° ejercicio.

2.° Coordinación de los transportes, Ley N.° 12.311.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el Art. 30 de los estatutos para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5783-v.25 jul.

VALLE HUEMULES
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1941, a las 11 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 jul.-N.° 5860-v.26 jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(Antes Crédito Comercial Argentino)

Convócase a los señores accionistas a efectuar Asamblea General Ordinaria, el día 24 del corriente mes de julio a las diez y siete horas, en el local social calle Reconquista 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de un director titular, por tres años, y dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea depositando previamente en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.
e.4 jul.-N.° 5706-v.24 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de julio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia por autocamiones entre Mendoza y Punta de Vacas y viceversa. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sección Transportes Internacionales (Buenos Aires) y Distrito 8.° Mendoza. — Jefe de la Dirección de Correos.
e.15 jul.-N.° L. 934.-v.25 jul.

CONCURSO
Expte 5194-D-A-1941

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 15 del actual, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 19", (Villa Devoto).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones - 7.° Piso - Palacio de Correos y Telégrafos - Capital Federal. — Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administrativa.
e.15 jul.-N.° L-975-v.29 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1941, por la provisión a los establecimientos dependientes de esta Sociedad abajo detallados, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo, de los siguientes productos: carnes y extras a los establecimientos situados en la Capital Federal, apertura propuestas: a las 15, al Asilo de A. de Lomas, Temperley, F. C. S., a las 15 y 20, y al Asilo Gral. Martín Rodríguez, Mercedes, F. C. O., a las 15 y 45. Verduras a los establecimientos sitos en la Capital, apertura propuestas: a las 15 y 10. Aves y huevos a los establecimientos sitos en la Capital y otros, apertura propuestas: a las 15 y 30. Papas a los establecimientos dependientes de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes Bs. As.), apertura propuestas: a las 15 y 55. — Las propuestas respectivas, serán abiertas por la Comisión de Proveedurías, en la calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde puede requerirse informes. — Las Inspectoras.
e.7 jul.-N.° L-906 v.18 jul.

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1941, a las 16 y 10 horas, para la provisión de 3.500 metros de impermeable blanco, doble faz, ancho 95 centímetros, al Costurero Central, Reconquista 269. — Informes: Comisión de Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.
e.11 jul.-N.° L-944-v.16 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 130, ramo: Mudanza.

Apertura de las propuestas, Julio 16 a las 15 horas.

Luis Ricci, Director General de Administración.
e.14 jul.-N.° L-984-v.16 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES-PENITENCIARIA NACIONAL
Expte. 10998-I-1940

Llámase a licitación privada para el día 14 de julio a las 15 horas, para la adquisición de:

30 docenas de placas 9 x 12 "Gevaert" o "Kodak".
30 docenas de placas 18 x 24 "Gevaert" o "Kodak".
4½ gruesas papel 18 x 24, brillante vigoroso "Brusa".

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.
e.11 jul.-N.° L-969-v.16 jul.

Expte 4928-M-1941

Llámase a licitación privada para el día 16 de julio, a las 15 horas para la:

Reparación general, desarme y limpieza completa, agregarles las piezas que faltan, cambiarles las que sean necesarias, ajuste, alineación, rectificación, niquelado, pintado de las partes necesarias de modo que queden en condiciones para su buena conservación, presentación, aspecto y en perfecto estado de funcionamiento, de 40 máquinas escribir.

Puede utilizarse un lote de piezas de las mismas y cinco (5) máquinas en desuso que hay en existencia.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.
e.11 jul.-N.° L-970-v.16 jul

Expediente 10394-I-1940

Llámase a licitación privada para el día 17 de julio, a las 15 horas, para la adquisición de:

1 sifón A. P. material vítreo; 14 metros³ arena gruesa oriental; 1 metro³ arena oriental fina; 30 metros pino Sprus 0,15x0,025; 10.000 ladrillos de cal de primera; 1 ½ mts.³ piedra mineral canto rodado, limpia; 8 mts.² baldosas rojas para azotea; 4 candados para pasadores de las puertas de celdas; 25 kgs. hierro lingote N.° 1; 1 kg. piedra caliza negra; 1 kg. cemento refractario; 15 trozos incienso sano y seco, 2,10 x 0,100 x 0,100, para marcos igual 31,50 metros lineales; 2 trozos ídem, ídem, 2,50 x 0,100 x 0,100, cinco metros lineales, 2 trozos ídem, ídem, 1,50 x 0,100 x 0,100, tres metros lineales.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicado en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.
e.12 jul.-N.° L.976-v.17 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Concurso

Llámase a concurso por el término de 20 días contados hasta las 15 del 21 de julio próximo para proveer, de acuerdo a la reglamentación y programas aprobados, un cargo de Auxiliar 2.° de la Repartición, médico radiólogo especializado en tuberculosis. Datos en Inspección Médica Escolar, Callao 19. — El Secretario General.
e.2 jul.-N.° L-871-v.18 jul.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 8 de agosto de 1941 a las 15 horas, para contratar las obras de reforma y ampliación del edificio fiscal de la escuela N.° 14 de "Colonia Alvear Oeste", Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza. — El Secretario General.
e.15 jul.-N.° L.926-v.7 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitaciones públicas Nros. 73 y 74, para el día 7 de Agosto de 1941.

SAN CARLOS DE BARILOCHE
(Río Negro)

Hora: 12 (73) Construcción de dos comedores, cocinas y dependencias para suboficiales y 420 soldados; diez casas para oficiales, tipos "A", "B" y "C"; horno incinerador, un guanero y obras exteriores en la agrupación militar en San Carlos de Bariloche (Presupuesto oficial $ 868.326,98 m|n.).

ESQUEL
(Chubut)

Hora: 12,10 (74) Construcción de un alojamiento para oficiales, una casa para el jefe, cuatro casas para oficiales (tres dormitorios), nueve casas para oficiales (dos dormitorios), obras exteriores y desarme de dos galpones en el cuartel para el destacamento de Montaña Sud. (Presupuesto Oficial pesos 1.080.843.34 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado, con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 1.° de Agosto de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.
e.8 jul.-N.° L-955-v.25 jul.

Licitaciones públicas Nros. 76 y 77, para el día 4 de agosto de 1941.

"Bahía Blanca"

Hora: 12. — 76. — Construcción de un pabellón caballería (68 animales) y trabajos de mejoras en la caballeriza existente, en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Infantería. (Presupuesto oficial pesos 59.254,22 m|n.).

"Campo de Mayo"

Hora: 12.10. — 77. — Construcción de un pabellón para alojamiento de oficiales tipo (24 camas) en el cuartel que ocupa la Agrupación Antiaérea. (Presupuesto oficial pesos m|n. 75.759.92).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 31 de julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.
e.11 jul.-N.° L-972-v.22 jul.

Licitación pública N.° 75, para el día 30 de julio de 1941.

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 12 — Provisión de catorce ollas, con destino a la Escuela de Mecánica del Ejército. (Presupuesto oficial pesos m|n. 5.390).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.
e.11 jul.-N.° L-973-v.16 jul.

Licitación pública Nro. 78, para el día 2 de agosto de 1941.

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 10 — Provisión y colocación de los pisos y zócalos de madera para habilitación del subsuelo y de los pisos 9°, 10°, y 11° del edificio actualmente en construcción para el Ministerio de Guerra.

Presupuesto	I . . .	m$n. 93.635.50
„	II . . .	„ 79.325.—
„	III . . .	„ 77.992.—
„	IV . . .	„ 74.630.50
„	V . . .	„ 90.940.50
„	VI . . .	„ 99.025.50
„	VII . .	„ 84.715.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Rámón A. Albariño, Coronel Secretario.
e.11 jul.-N.° L-974-v.22 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 28 de julio próximo, 17 horas: "Construcción cuarenta y cuatro (44) casas en barrio para personal subalterno, Base Naval de Puerto Belgrano".

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados.

e.2 jul.-N.°L- 927-v.19 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública número 212

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Agosto del año 1941, a las 16 horas, para la construcción de cimientos y estructura de hormigón armado de una iglesia a erigirse en el Pueblo de San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en S. C. de Bariloche.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.7 jul.-N.° L.-952-v.18 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 30 julio 1941, a las 14.30 horas, por: oxígeno industrial (pliego 91 0). Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 jul.-N.° L-936-v.16 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Pampa del Toro a Km. 65,690, $ 501.270,90.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 14 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-918-v.25 jul.

Licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de cemento portland. Marca aprobada para stock de la División Equipos y Almacenes, $ 13.250.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3.° piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 jul.-N.° L-992-v.19 jul.

Licitación pública de las obras del camino de empalme al Manzano a Agua del Durazno y puente sobre el arroyo El Pungo, $ 172.658.30.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 jul.-N.° L-921-v.26 jul.

Licitación pública para la provisión de 231 tn. de cemento portland, m$n. 12.250.

Las propuestas pueden ser presentadas hasta el día 2 de agosto, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 8 del referido mes, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital.

e.14 jul.-N.° L-966-v.18 jul.

Licitación pública de las obras de la ruta N.° 5, tramos Santa Rosa a Uriburu, $ 686.644.94 y Uriburu a Catriló, $ 320.555.30.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 13 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871,

e.14 jul.-N.° L-960-v.30 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Acequiones a Tala, pesos 212.374,68.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 14 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-923-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Ataliva Roca, $ 594.444.95 y de Ataliva Roca a Valle Argentino, $ 503.082:98.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 12 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul.-N.° L-924-v.24 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Pulares a Chorro Blanco, $ 355.401.75,

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul.-N.° L-922-v.24 jul.

Licitación pública para la adquisición de 15 tractores con rodado neumático, motor ciclo Otto y 1 motor completo; 10 tractores con rodado a oruga, motor ciclo Otto; 1 motor completo y 2 equipos completos del sistema oruga; 4 tractores oruga a inyección; 4 topadoras de desplazamiento angular "Angledozer"; 2 niveladoras de 3,66 m. y 6 tractores con cuchillas para cortar pasto y matas, $ 320.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de julio, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.28 jun.-N.° L-895-v.16 jul.

Licitación pública para la adquisición de 30 niveladoras con cuchillas de 2,44 m. (8'); 200 mantenedoras (abovedadoras livianas) y 30 equipos rodillos pata de cabra, $ 214.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.30 jun.-N.° L-896-v.17 jul.

Licitación pública para la adquisición de 25 motoniveladoras "Standard" y 15 motoniveladoras "Master", ambas de 3,66 m. (12'); 1 motor de repuesto para cada tipo y 2 arados para nieve, $ 1.000.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.30 jun.-N.° L-897-v.17 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10.665-DC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de tres máquinas perforadoras a percusión por cable, portátiles, herramientas, accesorios y repuestos, con destino a la Sección Perforaciones.

El nuevo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L-989-v.31 jul.

Expte.: 19069. D.C. 1941.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y piezas especiales de concreto simple. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Secretario General.

e.11 jul.-N.° L-967-v.22 jul.

Expte. 12.792. DC. 1941

Llámase a nueva licitación pública para los trabajos generales de composición, compaginación, impresión y encuadernación del Boletín de Obras Sanitarias de la Nación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de agosto próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.° L-978-v.18 jul.

Expte.: 32.426 DC.-1940.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.° L-982-v.24 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 121 para la provisión de 70.000 kilogramos de acero redondo en barras para hormigón armado, destinados a Obras Canal y Desagüe 9 de Julio y Obras Margen Derecha Río San Juan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 8 del mes de agosto del corriente año, a las 15 horas; en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 18.° - a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.15 jul.-N.° L. 980.-v.19 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública N.° 559 hasta el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, para la construcción de 860 metros lineales de muelle de hormigón armado para servicio del nuevo astillero en Río Santiago.

Las bases, tipo de contrato, planos y demás especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, edificio M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cien (100) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 jul.-N.° L-940-v.30 jul.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 5 de agosto de 1941, a las 15 horas, para la construcción de una alcantarilla de desagües pluviales en el kilómetro 14,622,00, sobre la margen izquierda del canal, según planos.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, previa entrega de sellado nacional, por valor de $ 15, m|n., donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.10 jul. N.° L-962-v.21 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 46|42 A. 5

Llámase a licitación pública para la provisión de papel Ozalid para copia de planos y tela Ozalid transparente, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 8 de agosto de 1941, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.15 jul.-N.° L-991-v.19 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don René Lawson, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a la orden de la misma la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000 m|n.), importe del documento de fianza firmado por él en garantía del señor Sirio F. Rojas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Causa Fiscal N.° 4-941. — Los Secretarios.

e.15 jul.-N.° 12 s|p.p.-v.25 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 1963-R-1941, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 140, del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de las OO. de Aduana.

Vapor: Génova; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: enero 30|941; s|marca; s|número; 21 cajones de botellas vacías.

El Jefe

e.3 jul. v-21 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clorindo Avilés**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 117-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Amava** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.
e.14 jun.-N.° 37-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cirilo Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.
e.14 jun.-N.° 41-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Castrelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 122-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Juan Tonarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Gerente.
e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex maestro de la Escuela N.° 10 de Jujuy, don **Lorenzo Villagarcía**.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.
e.14 jul.-v.16 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonio Sena**.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.
e.14 jul.-v.16 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Miguel Torres**.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.
e.14 jul.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Epullan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 123-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo E. Mazars**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 124-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio Jatib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.
e.14 jun.-N.° 36-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio De Piero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Gerente.
e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Victoriano Carrazona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.
e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Gerente.
e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luca Favia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Gerente.
e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Nerio Roque Herrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Pedreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión y haberes devengados de jubilación los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Francisco Campana**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.15 jul. v.17 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eleodoro Jurado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Máximo Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santos Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Mavocick**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Antonio Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Eulogio Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Domingo Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ruperto Colqué**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.º 118-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dardo o Jusse Deldor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **L'nardo S. Villaruel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Julio Argentino Lazarte** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.º 38-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.º 126-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cejas C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.º 127-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Lanbe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.º 121-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesareo Orrillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.º 125-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romualdo Antonio Crippa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.º 119-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ublich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.º 40-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jusse Abdo o José Yador**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Julio Argentino Lima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.º 39-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 tado en concepto de indemnización en a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.º 120-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Raimundo Vargas o Varga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Miguel Melero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — El Gerente.

e.16 jun.-N.º 42-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Lamas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — El Gerente.

e.2[illegible] jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Benas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Bruno Témperini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

[illegible].5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Inocencio Núñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — El Gerente.

e.1[illegible] jun.-N.º 43-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Antonio Acuña, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmelo José Ramón Reyna.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.11 jun.-N.° 1177-s|p.p.-v.18 jul.

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Lorenzo Sosagnola, o Lanzaguela o Sosaguela o Souza Guela.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e.18 jun.-N.° 1201-s|p.p.-v.24 jul.

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Silva o José Manuel Silva Pérez o José Silva Priegue**

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e.18 jun.-N.° 1239-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Jaime Pla Folguesa o Folguera**

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.18 jun.-N.° 1237-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Benito Pereyra.**

Buenos Aires, Junio catorce de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.25 jun.-N.° 1266-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan José Alfredo Agote.**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1941. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1294-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilario Isla o Islas o Islas Garay.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.15 jul.-N.° 1375 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ismael Mohamad Coraich**

Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.18 jun.-N.° 1200-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita, por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Caballero.**

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.11 jun.-N.° 4968-v.18 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ana Martha Prida Ritter de Heydt.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 jul.-N.° 1377 s|p.p.-v.-19 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eduardo Catalano.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 jul.-N.° 1376 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Caballero.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jun.-N.° 1232-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ottorino Gentili.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jun.N.° 1235-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Zubialde**

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.18 jun.-N.° 1236-s.p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Celeste o María Celeste na Bence.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.30 jun.-N.° 1283-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Oddone o Addone.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.30 jun.-N.° 1279-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Trinidad Figueroa.**

Buenos Aires, Junio nueve de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.18 jun.-N.° 1238-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Hedvigia Resch o Hedvigia Resch de Otter.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 jun.-N.° 1296 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Cornagia o Cornaggia.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 jun.-N.° 1264-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fermín Neira.**

Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25 jun.-N.° 1263-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Albertino González.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 jun.-N.° 1265-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, herederos y acreedores de **Guillermo Dejean.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 jun.-N.° 5402-v.30 jul.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Aureliana Benítez o Aureliana Benítez de Fiol.**

Buenos Aires, Junio . . de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 jul.-N.° 1301-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pedro Caballero.**

Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.18 jun.-N.° 1203-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón Canay.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.

e.10 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez en lo Civil, doctor Manuel C. Olmos, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Norte.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.2 jul.-N.° 1319 s|p.p.-v.6 ago.

El Dr. Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Roberto I. Godoy o Roberto Ignacio Godoy.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Enrique A. Corbellini, secretario.

e.18 jun.-N.° 1234-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Barro Valdez.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jun.-N.° 1233-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel C. Olmos, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Segundo Rodríguez.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.11 jun.-N.° 1199-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan López o López González.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.30 jun.-N.° 1282-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Encarnación Parra o Parra de Gordo.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.30 jun.-N.° 1281-s|p.p.-v.4 ago.

El doctor Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Bernardo Arriaga.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.10 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Matilde Santini de Rivas.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.10 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Santafé.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.10 jul.-N.° 1351 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dolores Lisa o Loira de Alonso.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.10 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.14 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Zelis Domingo Amadeo.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Stomatopoulos o Stamatopoulos Demetrio.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Perillo.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 jul. N.° 1348-s.p.p.-v.12 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia González Vda. de Salvati.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941 — Carlos A. Dillon, secretario.

e.8 jul. N.° 1347-s|p.p.-v.12 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Joquín Gago.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.18 jun.-N.° 1292-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dolores Bermúdez de Molina.**

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.30 jun.-N.° 1278-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aguilar Celestino.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.10 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Max Hersz Kon.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.10 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Alonso Alonso,** para deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.28 jun.-N.° 5548-v.2 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Bonavota.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.30 jun.-N.° 1280-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Román Garriga, hácese saber por quince días la disolución de la "Asociación Club Atlético Deportivo Arsenal", a fin de que los acreedores comparezcan dentro del plazo de treinta días a hacer valer sus derechos en la liquidación del nombrado Club.

Buenos Aires, Abril veintiocho de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.30 jun.-N.° 1295 s|p.p.-v.17 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Weiler Augusto.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.15 jul.-N.º 1372 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel María Javier Fachado.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.15 jul.-N.º 1373 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Victorio o Vito Misciocia o Victorio Misas.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.º 1374 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, N.º 10, Dr. Román Garriga, Secretaría Dr. I. Ruiz Moreno, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles y lotes ubicados en Comodoro Rivadavia, Gobernación del Chubut, de las siguientes partidas: N.º 1, Sección D. 1, frac. A, lote 11 d; N.º 21, Sec. D. 1, frac. A, lote 11 c; N.º 17, Sec. D. 1, frac. A, lote 8 c; N.º 18, Sec. D. 1, frac. A lote 19 d; N.º 25, Sec. D. 1, frac. A, lote 21 a; N.º 30, Sec. D. 1, frac. A, lote 20; N.º 48, Sec. D. 1, frac. A, lote 19 b; N.º 49, Sec. D. 1, frac. 10, lote 15, chacra "A"; N.º 50, Sec. D. 1, frac. 10, lote 15, chacra "b"; N.º 55, Sec. D. 1, frac. 10, lote 12, chacra "A"; N.º 63, Sec. D. 1, frac. 10, lote 18, chacra "b"; N.º 64, Sec. D. 1, frac. 10, lote 18, chacra "c"; N.º 65, Sec. D. 1, frac. 10, lote 20, chacra "D"; N.º 69, Sec. D. 1, frac. B, lote 6; N.º 83, Sec. D. 1, frac. B, lote 21, chacra "D"; N.º 97, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra "A"; N.º 98, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra "C"; N.º 99, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra d; N.º 101, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "B"; N.º 108, Sec. D. 1, frac. B, lote 5, chacra Este; N.º 111, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "a"; N.º 112, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "a"; N.º 113, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "B"; N.º 114, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "C"; N.º 115, Sec. D. 1, frac. B, lote 3. chacra "D"; N.º 117, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "c"; N.º 118, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "d"; N.º 119, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "e"; N.º 120, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "a"; N.º 122, Sec. D. 1, frac. B, lote 17, chacra "B"; N.º 141, Sec. D. 1, frac. C, lote 15, chacra "c"; N.º 149, Sec. D. 1, frac. C, lote 46, chacra "a"; N.º 150, Sec. D. 1, frac. C, lote 46, chacra "b"; N.º 156, Sec. D. 1, frac. D, lote 11, chacra "b"; N.º 162, Sec. D. 1, frac. D, lote 12, chacra "c"; N.º 164, Sec. D. 1, frac. D, lote 10, chacra "c"; N.º 165, Sec. D. 1, frac. D, lote 42, chacra "a"; N.º 167, Sec. D. 1, frac. D, lote 10, chacra "d"; N.º 176, Sec. D. 1, frac. D, lote 5, chacra "B"; N.º 183, Sec. D. 1, frac. C, lote 34, chacra "B"; N.º 189, Sec. D. 1, frac. C, lote 34, d; N.º 191, Sec. D. 1, frac. C, lote 38, chacra "A"; N.º 210, Sec. E. 1, frac. A, lote 37, chacra "A"; N.º 211, Sec. E. 1, frac. A, lote 37, chacra "b"; N.º 223, Sec. G. 2, frac. B, lotes 11|13, 19|20; N.º 230, Sec. G. 3, fracs. A|B, lotes 15, 16, 11, 20; N.º 249, lote 28, Pastoriles; N.º 256, lote 1, Pastoriles; N.º 299, lote 21, Pastoriles; N.º 332, Col. Sarmiento, lote 78; N.º 428, Col. Sarmiento, lote 271; N.º 444, Col. Sarmiento, lote 274; N.º 445, Col. Sarmiento, lote 236; N.º 455, Col. Sarmiento, lote 251; N.º 462, Col. Sarmiento, lote 244; N.º 466, Col. Sarmiento, lote 193; N.º 474, Col. Sarmiento, lote 287; N.º 483, Col. Sarmiento, lote 115; N.º 493, Col. Sarmiento, lote 176 d; N.º 524, Col. Sarmiento, lote 104; N.º 533, Col. Sarmiento, lote 179 E; N.º 558, Col. Sarmiento, lote 33, chacra Ens. Norte; N.º 575, Col. Sarmiento, lote 52, chacra Ens. Norte; N.º 576, Col. Sarmiento, lote 41, chacra Ens. Norte; N.º 578, Col. Sarmiento, lote 30, chacra Ens. Norte; N.º 588, Col. Sarmiento, lote 101, chacra Ens. Norte; N.º 590, Col. Sarmiento, lote 102, chacra Ens. Norte; N.º 619, Col. Sarmiento, lote 38, chacra D; N.º 620, Col. Sarmiento, lote 170; N.º 677, Col. Sarmiento, lote 6, Marg. Sud del Río Chico; N.º 678, Col. Sarmiento, lote 7, Marg Sud del Río Chico; N.º 679, Col. Sarmiento, lote 8, Marg. Sud del Río Chico; N.º 684, Col. Sarmiento, lote 17, Marg. Norte del Río Chico; N.º 687, Col. Sarmiento, lote 30; N.º 690, Col. Sarmiento, lote 12; N.º 691, Col. Sarmiento, lote 13; N.º 692, Col. Sarmiento, lote 15; N.º 693, Col. Sarmiento, lote 14; N.º 695, Col. Sarmiento, Sec. D. 1, frac. A, lote 22, chacra "c" y N.º 122, Sec. San Antonio Oeste, Sec. I, lote 46, d, del Río Negro, correspondientes a la deuda del año 1936, para que dentro de ese término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 75, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que los represente.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 jul.-N.º 1342-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Amado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, al centro.

e.25 jun.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pérez**, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.º 1258-s.p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Lesierk o Libiento Lisine**, procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.14 jul.-N.º 1370 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Subervordes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.º 1259-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leandro Santiago Bonelli**, procesado por el delito de estafas reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 jun.-N.º 1222-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rafael Roston**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.º 1184-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Wenceslao García**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.º 1187 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Esther Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.º 1197-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure. se cita, llama y emplaza a **Joaquín Faura**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.º 1178-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.º 1179-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Giunta y a Agustín N. (a) "El Mono"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.º 1180-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Sabaté**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.º 1106-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Edicto Molina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.º 1195-s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernando Rosales**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.º 1186-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodriguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doyn'el, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1185-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Dem s**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires [illegible] 25 de 1941. — Rodolfo R. [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.30 jun.-N.° 1290-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gómez Giménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.7 jul.-N.° 1345-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kimakichi Zana**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1284-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1285-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Méndez** y **Arnaldo Mazzorín**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.25 jun.-N.° 1240-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Enrique Lopinto**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 jul. N.° 1346-s|p|p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **F. T. Ulloa Cabot**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — José C. Manzinelli, secretario.

e.5 jul.-N.° 1339 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Vázquez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.11 jun.-N.° 1183-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Roberto Gómez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.11 jun.-N.° 1189-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Castillo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Augusto Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 jun.-N.° 1275-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.4 jul.-N.° 1332-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Antonio Renart, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.26 jun.-N.° 1274-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bay, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

e.1 jun.-N.° 1206-s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jorge A. Rodríguez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.25 jun.-N.° 1253-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado de Instrucción número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José López, Tomás M. Almada, procesados por defraudación; a José del Vecchio y José Giglio, por hurto y Alfredo Hurtado, por hurto, violación de domicilio y tentativa de extorsión, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle.

e.18 jun.-N.° 1223-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Andrés González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 jun.-N.° 1288-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Waisman o Weisman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 jun.-N.° 1293 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cepeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.30 jun.-N.° 1289-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Mongiano o Mogiano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 jul.-N.° 1333-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zenón García** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 jul.-N.° 1320-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Fortunato Desimoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Celestino Fricant, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 jun.-N.° 1291 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nahum Kischinefsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 204, 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 jun.-N.° 1202 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Maldonado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jun.-N.° 1221 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Nicolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jun.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 jun.-N.° 1256-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 jun.-N.° 1257 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Schmeissar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 jun.-N.° 1272-s|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 jun.-N.° 1181-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Almaraz** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, julio 4 de 1941. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 1367.- s|p|p.v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Luis Mayanega o Maranega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, julio 7 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 1368. s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Caamaño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1327-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, a **Félix Fernando Monteagudo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1321 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pagdorny**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1322 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Honorio Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1323 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodrígues Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Placenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 jun.-N.° 1242 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.25 jun.-N.° 1241-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Appel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.25 jun.-N.° 1268 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **León Stfano o Andrés Deusebio o Juan Barberis o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jun.-N.° 1212 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — E. M. Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jun.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Celso Adán Fernández, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jun.-N.° 1193-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde Giménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jun.-N.° 1192-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aurelio Toral**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Secretaría N°. 63. — Emilio Gil, secretario.

e.7 jul.-N.° 1344-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Wittis**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario. — Secretaría N.° 63.

e.18 jun.-N°. 1224 s|p.p.-v. 24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a José Portal Gallardo, para que comparezca en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia, Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.25 jun.-N.° 1271-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ricardo Rafael Balsas**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Héctor E. González, secretario. — Secretaría N.° 62.
e.18 jun.-N.° 1214 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Remigio Pablo Fernando Correa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Héctor E. González, secretario — Secretaría N.° 62.
e.18 jun.-N.°1215 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Jorge Bravo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.10 jul.-N.° 1363 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a José Novelli, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.10 jul.-N.° 1362 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor **Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por** treinta días a **Alberto Suárez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.11 jun.-N.° 1196-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos **Attwell Ocantos**, se emplaza por treinta días a **Pedro Tomás Ferarri** (C. I. N.° 1.590.254), para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 jul.-N.° 1336-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carmen Gutiérrez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 jul.-N.° 1331-s|p.p.-v.8 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Herrera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 jul.-N.° 1334-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Carnevale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 jun.-N.° 1194-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Levy**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1237 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Binchimán**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero.
e.30 jun.-N.° 1286 s|p p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Italo Cioffi y Haydeé Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1298 s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Peone**, procesado por el delito de hurto (Causa 12572), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ramón o José Fuentes y N. Lemos**, procesados por el delito de hurto y robo, causa 12.676, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 jul.-N.° 1371 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Pérez**, procesado por el delito de robo; causa N.° 12.637, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — Justo E Rojo, secretario.
e.18 jun.-N.° 1217 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. o F. o José Cervello o Cerveglio o Cerbello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa e infracción al artículo 302 del Código **Penal**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo. Julio Barberis, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.
e.18 jun.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agop Sivadjian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires. Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.
e.18 jun.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Chassares**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 12.800), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.11 jun.-N.° 1176-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Ades**, procesado por el delito de quiebra (causa 12.629), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — **Hernán Abel Pessagno**, secretario.
e.11 jun.-N.° 1107-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Suppa de Tarascio**, procesada por el delito de hurto (causa 12.783) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.11 jun.-N.° 1198-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Pina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.
e.11 jun.-N.° 1188 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Fo**, procesado por el delito de falso testimonio, causa 12793, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.25 jun.-N.° 1262-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Perez**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 12.419, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jun.-N.° 1299 s|p.p.-v.4 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, de la Capital, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita por primera vez y por quince días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o los propietarios o poseedores de los inmuebles siguientes: San Pedrito acera 2701|99 a 70.21 metros de Chilabert; Mom acera 3654|700 a 33 56 metros de Itaquí; Barros Pasos acera 3200|3300 a 37.37 metros de Portela; Chilabert acera 3101|99 a 49.15 metros de Portela; Chilabert después del 3161; Avenida del Trabajo 1905 calculado; Mariano Acosta 2941; Pasaje Sin Nombre 3441 entre M. Acosta y Martínez Castro; Unánúé 3474; Barros Pasos acera 3301 esquina Pergamino; Barros Pasos acera 3201|99 esquina Pergamino; Camilo Torres antes del 2232; del Bañado 2353; Bacacay a 9.52 metros de Bolivia; José A. Terry s|n. entre 222 y 232; Cuenca 390; Crespo antes del 2933; 2da. Puán antes del 2052; Somellera 1825; Pasaje La Galera acera 1701|99 a 28.19 metros de Crespo; Tabaré entre 1567 y 1583; Pasaje Zapala después del 1532; Achi antes del 510 esquina Ancaste; Mozart entre 2050 y 2064; San Eduardo entre 2975 y 2983; Echeandia acera 102|200; Araujo antes del 911, esquina M. Artigas al 5402; Bacacay 4078; Carlos M. Ramírez 2305; Bacacay esquina Mercedes 204; Araujo después del 2548; Coronel E. Bonorino 1656, calculado; Saraza 2056; Hernandarias, después del 380; Av. del Campo 1545, calculado; Monte a 16.15 metros de J. Martí, entre 3271 y 3289; Pasaje José M. Bustillo antes del 3274; San Pedrito, acera 802|900 esquina Lobos; Zinny, antes del 656; Lobos 2294|300; Camacuá s|n. 668; Curapaligüe entre baldío y 750 a 45.67 metros de Lobos: Monte acera 1201|99, a 59.70 metros de la ochava Puán; Pergamino entre 1870 y 1892; Monte entre 3156 y 3164; Pasaje Duacastella de 1401|99, a 48.23 metros de C. Alvarez; Achával a 44.24 metros de Junta; Achával a 34.24 metros de Junta; Víctor Martínez 1510; Pasaje Haedo esquina C. Alvarez entre 1683 y 3271, respectivamente; Lobos 5738; Junta s|n. entre 3040 y 3058; Castañón entre 1058 y 1070 - 1064 pintado; Pergamino antes del 1536; Puán entre 1429 y 1433 a 38.12 metros de Santander; Francisco Bilbao después del 5737; Gregorio de Laferrere 5275, calculado; Corvalán 2086, calculado; Pasaje M. Capac entre 1141 y 1155; Lafuente después del 1151; Avenida Olivera antes del 1249; San Pedro 1642 calculado; General E. Garzón antes del 5125; Alvariños acera 1071|79 a metros 39.93 de Tandil; a fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondientes, que reclama Obras Sanitarias de la Nación, en autos contra propietario desconocido, Expediente 27.829", por intermedio del apoderado, doctor Donato Santiago Criscuolo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 jul.-N.° 1364 s|p.p.-v 28 jul.
e.29 oct.-N.° 1364 s|p.p.-v.17 nov.

JUZGADO N.° 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, durante quince días a don **Pedro Morozoff**, por el inmueble ubicado en la calle Pasaje Chañarí 4431, Circ. 16.ª, partida 31.922, primera y segunda cuota del año 1935, por contribución territorial, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Cobrador Fiscal, Carlos Raybaud Roca. Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco de la Nación a fojas . . . vuelta, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.4 jul.-N.° 1338 s|p p.-v.22 jul.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General F. Rivera, lote 2, manzana B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 51.110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 289-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 289-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Negro Lote 16, manzana G., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 43110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.°308 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 308 s|p.p.-v.17 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles E. Bonorino s|n. y C. Alvarez, s|n., lote 2, manzana A, año 1939 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 43.925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 283-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 283-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino, lote 3 manzana A, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª Pda. 48.926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 291-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 291-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles frente al Canal Nuevo fracc. 41, s|n., a calle frente Canal Nuevo s|n., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 55.214, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 301-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 301-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea, lote 2, manzana C., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 47.026, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 302-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 302-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Curapaligüe, lote 1, manzana R., y Avenida Castañares, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 48.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 293-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 293-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral, lote 11, manzana 14 F., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 15.ª, partida 229.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 294-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 294-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 16, manzana C, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 63.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 288-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 288-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., y C. Roca N. O., C. Berg s|n. y Coronel Roca S. E., s|n. año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 292-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 292-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cálcena, lote 11, entre los números 459 y 475, años 1938 y 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 5.ª, partida 132.744, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 295-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 295-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú, lote 3, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 5.ª, partida 131.155, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 296-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 296-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avenida General Paz s|n. y Ferré, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 70.690, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 297-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 297-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 65.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa acorrespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 298-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul. 298-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelarrayán s|n. y Alvariño s|n. y Avenida Castañares s|n., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 61.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 299-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.- N.° 299-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Paz, lote D, manzana 14 y C. Alvarez s|n., y Saladillo s|n. año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 66.447, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 285-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 285-s|pp.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n., Olidén s|n., y Oyuela s|n., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 68.690, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercebimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 286-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 286-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida del Trabajo, lote 8, manzana A, y Ameghino, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 57.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 300-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 300-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. La Plata s|n. y Avelino Díaz s|n., Circunscripción 1.ª, año 1939, partida 39.766, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 282-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 282-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro, lote 23, manzana 11, y Avenida Castañares, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 48.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 284-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 284-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 45045, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 303 s|p.p.-v. 29 mar.
e.30 jun.-N.° 303 s|p.p.-v 17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual lote 9, manzana M., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 44266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 304 s|p.p.-v29 mar.
e.30 jun.-N.° 304 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano Lote 14, manzana K, año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 43620, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 305 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 305 s|p.p.-v17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes Lote 24, manzana G., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ 1a., Partida: 43118, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.°306 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 306 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes Lote 23, manzana G, año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, Circ. 1.ª, Partida: 43117, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.°307 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 307 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, año 1939 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 49.550, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 290-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 290-s|p|p|-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., Domínguez s|n., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 63.184, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 287-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 287-sp.p.-v.23 jul.

JUZGADO N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 3353, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 45.2772|18, calle Lope de Vega sin número, lote 44, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2a. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1358 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 3316, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 45.2772|11, calle Pasaje 2da. Lope de Vega, sin número y Alcaraz sin número, lote 37, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1359 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, en el expediente número 3354, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15, partida 45.276 1|2|11, calle Alcaraz sin número y Pasaje Verdi sin número, lote 35, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Matos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1360-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, en el expediente número 3379, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15, partida 45.2761|2|1°, calle Alcaraz sin número, lote 34, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Antonio J. Matos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1361-s|p.p.-v.26 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "386|41, Ballesteros Medina Rafael, estafa", a Rafael Ballesteros Medina, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde. (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Junio 23 de 1941. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 jul.-N.° 1302-s|p.p.-v.6 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a Cándido Arias, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el expediente número 36.036 que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

La Plata, Junio 18 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.25 jun.-N.° 1260-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita, llama y emplaza a Rómulo Farotti, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 36.338, que se le sigue por infracción a la Ley N.° 11.275, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

La Plata, julio 11 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1369 s|p.p.-v.18 ago.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se cita por el término de treinta días a Vicente Ortiz, clase 1904, matrícula 949.234, Distrito Militar 17, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, por ante la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, Bs. As., Junio 19 de 1941. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.3 jul.-N.° 1330-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del Juez Letrado doctor Parera Deniz, emplazo por treinta días a herederos y acreedores de José Lorenzo Reyes, bajo apercibimiento.

Resistencia, Abril 17 de 1941. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.30 jun.-N.° 1297 s|p.p.-v.4 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 672 vto. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Marcos Godfrid, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número mil setecientos sesenta dos, Doña Luisa Blumberg de Godfrid, viuda, alemana, domiciliada en la calle Pasteur número trescientos setenta y dos; Don Hugo Godfrid, casado, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil seiscientos cuarenta y siete, y Doña René Luisa Godfrid, soltera, argentina, domiciliada en la calle Pasteur número trescientos setenta y dos, todos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, dentro del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinado a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día treinta de Abril del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Sociedad General de Importación, Responsabilidad Limitada». — Segunda: Tiene por objeto explotar el negocio de importación de mercaderías generales y exportación de artículos y frutos del país. — Sin que constituya su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias sin excepción de ningún género con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos del Estado y particulares. — Podrá asimismo conferir poderes generales y especiales. — Tercera: Su domicilio legal se fija en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número mil novecientos seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta en cualquier momento, después del primer ejercicio anual a pedido de uno de los socios, con un aviso previo a los otros socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la proporción de cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional Don Marcos Godfrid; veinticuatro cuotas o sea veinticuatro mil pesos moneda nacional Doña Luisa Blumberg de Godfrid; cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional Don Hugo Godfrid; y una cuota o sea un mil pesos moneda nacional Doña René Luisa Godfrid. — Los citados aportes han sido totalmente integrados por los socios en la siguiente forma: Por Don Marcos Godfrid en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, títulos, acciones y demás activo líquido que le pertenece en virtud de la disolución de «Sociedad Argentina de Importación, Responsabilidad Limitada», según contrato que manifiesta haber suscripto en la fecha, cuyos negocios proseguirá la Sociedad que se constituye, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Doña Luisa Blumberg de Godfrid, Don Hugo Godfrid y Doña René Luisa Godfrid hacen sus aportes en créditos que les correspondía en la ya citada Sociedad disuelta, todo conforme con un inventario y balance general que las partes declaran haber practicado de común acuerdo y del que una planilla de saldos firmada por los comparecientes se anexa por cabeza de la presente. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, indistintamente, quienes se designan recíprocamente Gerentes de la misma, con todas las facultades y atribuciones, sin excepción, que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para obligar a la Sociedad cualquiera de los Gerentes firmará en todos los casos, con su firma particular, precedida por un sello con la denominación de la Sociedad. — Queda prohibido en absoluto a los Gerentes hacer uso de la firma social para asuntos o negocios ajenos a la Sociedad, así como prestarla en garantía de obligaciones o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Los socios deberán dedicar su capacidad, conocimientos y atención personal a los negocios sociales. — No obstante esta obligación, Don Marcos Godfrid podrá dedicarse a otros negocios u actividades por cuenta propia o de terceros, sin limitación alguna. — Octava: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios. — De las utilidades líquidas, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social corresponderá a los socios en la siguiente proporción: A Don Marcos Godfrid el treinta y cinco por ciento; a Doña Luisa Blumberg de Godfrid el treinta y cinco por ciento; a Don Hugo Godfrid el veinte por ciento, y a Doña René Luisa Godfrid el diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios Don Marcos Godfrid y Doña Luisa Blumberg de Godfrid podrán retirar las utilidades que les hubiere correspondido después de la aprobación del balance anual respectivo. — Las utilidades que corresponda a los socios Don Hugo Godfrid y Doña René Luisa Godfrid servirán al aumento de su respectivo aporte de capital en la sociedad. — Décima: En retribución por su trabajo personal los socios Don Hugo Godfrid y Doña René Luisa Godfrid recibirán mensualmente en concepto de sueldo la suma de trescientos pesos el primero y de cien pesos la segunda, cuyos importes se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Doña Luisa Blumberg de Godfrid podrá retirar mensualmente a cuenta de sus futuras utilidades, hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Undécima: Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos al de las cuotas de capital que les pertenezca. — Duodécima: Para la remoción de Gerentes o designación de otros ya sea por vacancia o reemplazo de los designados, se requerirá mayoría de votos, igual mayoría será necesaria para la aprobación de los balances y de toda disposición o asunto de interés para la buena marcha de la Sociedad. — Todas las disposiciones adoptadas por los socios serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima-

tercera: En caso de disolución de la Sociedad a pedido de uno de los socios, de acuerdo a lo previsto en la cláusula Cuarta, los demás socios podrán resolver la continuación entre sí de los negocios sociales, adquiriendo las cuotas de capital que correspondan al socio que tenga el propósito de retirarse, o la disolución de la Sociedad. — Las cuotas de capital sólo podrán ser transferidas con el voto de la mayoría y de acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y su valor será el que resulte de los libros de contabilidad de la Sociedad. — Si se resolviera la disolución de la Sociedad por mayoría de votos, se designará la persona o personas que procederán a la terminación de los negocios en gestión y que, una vez cubierto el pasivo, procederán a la liquidación de la Sociedad. — Décimacuarta: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, para conocer el capital que corresponda por su aporte y utilidades al socio desaparecido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, con la intervención de los herederos o representantes legales del fallecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — De común acuerdo se resolverá la continuación de las operaciones sociales con los herederos o el pago de las cuotas de capital y utilidades que les correspondan en la Sociedad, en las condiciones y plazos que se convengan oportunamente. — Décimaquinta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso, será inapelable. — Bajo las quince cláusulas que preceden los comparecientes dejan perfeccionado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Rafael Argañaraz y José Rada, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe.— Marcos Godfrid. — Luisa B. de Godfrid. — Hugo Godfrid. — René Luisa Godfrid. — Tgo.: R. Argañaraz. Tgo.: José Rada. Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y dos vuelto del Registro doscientos cuarenta a mi cargo doy fe. — Para la «Sociedad General de Importación, Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados del setecientos cuarenta y ocho mil quince al presente inclusive y correlativos que sello y firmo en Buenos Aires a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 jul.-N.° 5965-v.17 jul.

BARRACA RODRIGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Manuel Rodríguez Blanco, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Caseros N.° 962 y el señor Fermín Etchegaray, argentino, casado, domiciliado en Avenida Montes de Oca N.° 930, ambos en esta Ciudad, mayores de edad, se ha convenido constituir por el presente contrato, una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 que se regirá sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La sociedad se denominará "Barraca Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Villarino N.° 2089 o donde se traslade en adelante, para todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones pudiendo establecer depósitos o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Tercera: El objeto de la Sociedad es la explotación en barraca para enfardelaje, depósito, almacenaje, barracaje de frutos del país o cualquier otra mercadería, y todas las operaciones relacionadas con los trabajos para el manipuleo de la misma. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día primero de Julio de 1941. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: El socio señor Manuel Rodríguez Blanco integra la cantidad de sesenta y tres mil pesos moneda nacional y el socio señor Fermín Etchegaray la cantidad de siete mil pesos moneda nacional o sea la totalidad del capital suscripto al constituirse la sociedad siendo éste el total del capital de la misma. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Fermín Etchegaray, quien tendrá el cargo de Gerente. — Ambos socios tendrán en forma individual el uso de la firma social, anteponiendo la denominación de la Sociedad. — Séptima: La Gerencia de acuerdo a lo estatuído en la cláusula precedente, firmará las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Esta mención es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto. — Octava: No podrá el socio gerente comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni prestaciones gratuitas, para lo cual será necesaria la conformidad de todos los socios. — Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad, aunque sean del mismo ramo. — Novena: El socio gerente señor Fermín Etchegaray en retribución de sus servicios percibirá un sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales y el socio señor Manuel Rodríguez Blanco en su carácter de Director Técnico percibirá la cantidad de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Dichas cantidades se imputarán a gastos generales. — Décima: El ejercicio de la Sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año en cuya oportunidad se practicará un balance general o inventario para determinar las utilidades o pérdidas de las que participarán los dos socios en la siguiente proporción: El señor Manuel Rodríguez Blanco el noventa por ciento y el señor Fermín Etchegaray el diez por ciento. — Undécima: De las utilidades liquidadas en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo con la cláusula décima. — Duodécima: Las utilidades que correspodan a cada socio, serán o no retiradas de la sociedad por los socios según lo resuelva el socio interesado. — Si se decidiera dejarlas invertidas en la Sociedad, gozarán del interés del seis por ciento anual, interés que deberá ser acreditado cada seis meses. — — Treceava: La disolución de la Sociedad sólo podrá decidirse por mayoría de cuotas integradas. — Décimo cuarta: Si durante la vigencia de este contrato se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar entre: a) continuar los negocios de la Sociedad, con los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin estos últimos deberán unificar la representación; o b) tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, en cuyo caso el haber que corresponda a los herederos del socio fallecido o incapacitado, les será entregado a estos últimos en la forma y plazo consignados a continuación: Dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración legal de incapacidad del socio se practicará un balance general e inventario de los bienes y existencias sociales y el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado se abonará a sus herederos en la siguiente manera: Una cuarta parte dentro de los sesenta días y el resto a uno, dos y tres años en cuotas iguales con más el interés anual del seis por ciento, pagadero por anualidades vencidas. — Décimoquinta: Todas las dudas, divergencias, diferencias, dificultades que pudieren suscitarse entre los socios y derechohabientes en el curso de la Sociedad, o su disolución o en su liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes deberán nombrar antes de laudar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, queda constituída la Sociedad "Barraca Rodríguez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose dos ejemplares de un mismo tenor, el presente en tres sellos nacionales de diez centavos moneda nacional de curso legal numerados del seiscientos sesenta y nueve mil trescientos cuatro al seiscientos sesenta y nueve mil trescientos seis, en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.12jul.-N.° 5939-v.17 jul.

MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 239 v. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecieron: Don Luis Julio Vicente Nardelli, que acostumbra a llamarse Luis Nardelli y firma "Luis Nardelli" casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Rosario número quinientos nueve; y Don Horacio Temístocles Lategana, que acostumbra a llamarse Horacio Lategana y que firma "H. T. Lategana" casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Castro Barros número mil doscientos uno; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que como se comprobará más adelante los Señores Nardelli y Lategana son los únicos componentes de la sociedad denominada Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato venció el treinta y uno de Diciembre próximo pasado. — Que en ese carácter han resuelto prorrogar el plazo de duración de dicha sociedad por tiempo indeterminado, por todo lo que los comparecientes convienen en continuar los negocios de la referida sociedad, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad continuará denominándose Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada; tiene su domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Senillosa número novecientos sesenta y tres y durará por tiempo indeterminado a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado en general, a cuyo efecto podrá practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con este objeto; comprar y vender maquinarias, instalaciones, materia prima y mercaderías; operar con los Bancos y demás Instituciones de Créditos, efectuando todo género de operaciones usuales en el comercio. — Tercera: El señor Nardelli será el Gerente Administrador de la sociedad, con amplitud de facultades, incluso la de otorgar todo género de poderes, escrituras y documentos. — El Gerente Administrador podrá delegar toda o parte de sus facultades exclusivamente en el socio señor Lategana, otorgándole mandato al efecto. — El socio señor Lategana dedicará toda su actividad a la dirección técnica de la fábrica. — Los señores Nardelli y Lategana percibirán una retribución mensual de mil doscientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Cuarta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados ya a la sociedad que se prorroga por este acto, según resulta del balance practicado al treinta y uno de Diciembre próximo pasado, en la siguiente proporción: quinientas cuotas por el señor Nardelli, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; y quinientas cuotas por el señor Lategana, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio comercial y se practicará un inventario y balance general. — El fondo de Reserva del diez por ciento del capital social se encuentra integrado ya por los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital y de las utilidades líquidas y realizadas, después de practicadas las amortizaciones usuales en este tipo de industria, se acreditará a cada socio un interés del seis por ciento sobre el capital aportado, cuyo importe se acreditará en cuenta especial a cada socio, en la proporción que le corresponda; con cargo a esta cuenta especial y para ser cubierto con esta parte de las utilidades o en su defecto reintegrado al final de cada ejercicio, cada socio podrá retirar un anticipo mensual equivalente a un duodécimo de los intereses al seis por ciento sobre su aporte. — El remanente de las utilidades y si las hubiere será distribuido a prorrata de los aportes del capital; este remanente de utilidades podrán ser retiradas por los socios en proporción a sus aportes, durante el ejercicio siguiente al balance por el cual le fueron acreditadas, a medida que la sociedad tenga fondos disponibles a ese fin. — Sexta: La disolución de la sociedad podrá ser pedida por cualquiera de los socios. — El socio solicitante deberá expresar su voluntad al otro socio, mediante telegrama colacionado o cualquier otra forma auténtica, con una anticipación no menor de seis meses. — La sociedad se considerará disuelta en cualquier momento que las pérdidas alcancen al veinticinco por ciento del capital social o por fallecimiento, debiendo sus herederos unificar personería a los efectos de la liquidación. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social ni la suya propia, en garantías a favor de terceros. — Octava: En caso de disolución de la sociedad ella se liquidará por los socios señores Nardelli y Lategana. — Novena: De la presente se tomará razón en el Registro Público de Comercio. — La sociedad "Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se constituyó por escritura pasada ante mí, el veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, al folio doscientos sesenta vuelto de este Protocolo y se inscribió en el Registro Público de Comercio, el diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento dieciséis al folio trescientos diez del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según testimonio que tengo a la vista, siendo sus partes pertinentes del siguiente tenor: — "Siguen las transcripciones" . . . . — Leída y ratificada la firma con los testigos Don Luis M. Arata y Don Ismael Berllés, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Luis Nardelli. — H. T. Lategana. — Tgo.: Luis M. Arata. — Tgo.: Ismael Berllés. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trece de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada doy esta primera copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: setecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y tres al treinta y cinco inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: "proporción - tomará". — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.12 jul.-N.° 5961-v.17 jul.

CARBONE Y CASTIGLIONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Constancio Enrique Carbone, que firma "Enrique C. Carbone", viudo, argentino, domiciliado en la calle Martín de Gainza número cincuenta y cinco, rentista, y don Emilio Leonardo Castiglioni, que firma "Emilio L. Castiglioni", casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Las Heras dos mil doscientos setenta y cinco, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad

Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a formalizar la misma bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad estará constituída por los comparecientes señores Constancio Enrique Carbone y Emilio Leonardo Castiglioni. Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "Carbone y Castiglioni, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Vicente López dos mil doscientos setenta y dos, sin perjuicio de instalar sucursales o filiales en cualquier parte da la República. Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en Veinte y cinco años a contarse desde la fecha de este contrato, pero podrá disolverse anticipadamente cuando así lo solicite cualquiera de los socios. Cuarta: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse en especial a la elaboración y venta de aceite y guano de pescado, así como también a la explotación industrial de los residuos y subproductos de los mismos. Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, capital que en este acto queda íntegramente suscripto entre los socios en la siguiente proporción, Doscientas cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional por el señor Constancio Enrique Carbone y doscientas cuotas que representan veinte mil pesos de igual moneda por el señor Emilio Leonardo Castiglioni, Sexta: El aporte de cada socio queda establecido en la siguiente forma: cada uno de los socios aporta en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor de las respectivas cuotas suscriptas y se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante, en efectivo o en implementos y máquinas para uso social, cuando así lo exijan los gerentes de la sociedad. Séptima: La sociedad será dirigida por dos gerentes que pueden ser socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la sociedad, siéndoles prohibido expresamente emplearla en asuntos ajenos al giro social. Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones y limitaciones: a) Tendrán el uso de la firma social con amplios poderes de administración y mandato general, quedando en consecuencia facultados para administrar la Sociedad, ejercer su representación legal y hacer uso de la firma social. b) Podrán por sí solos cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; c) Hacer los gastos de la administración, pudiendo librar cheques contra fondos depositados en cuenta corriente bancarias a nombre de la sociedad y endosar para su depósito aquellos que fueren extendidos a la orden de la misma. Para realizar cualquiera de los actos precedentes bastará con la firma de cualquiera de los gerentes en forma indistinta. Para la realización de alguno de los actos que a continuación se enumeran, se requerirá la firma de los dos gerentes que sólo conjuntamente podrán adquirir, enajenar, permutar, ceder y transferir los bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, derechos y acciones de la Sociedad; hacer válidamente pagos que no sean los ordinarios de la administración, convenir novaciones que extingan toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean, transigir, comprometer a la Sociedad en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores; estar en juicio por la sociedad como actor o demandada, contestar reconvenciones; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso de los deudores prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, adquirir o transferir el dominio sobre bienes raíces por título oneroso; aceptar donaciones, constituir o ceder prendas, hipotecas y cualquier derecho real sobre bienes raíces; dar o tomar dinero en préstamo, fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación; adquirir su activo y pasivo pagando su precio en dinero o en especie, dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la sociedad, convenir comisiones, consignaciones y representaciones, obligar a la sociedad en locaciones de obras o servicios, constituirla en depositaria y conferir poderes generales o especiales. Para hacer válidamente donaciones o constituir a la sociedad en fiadora, la firma de los gerentes deberá estar acompañada por la firma de ambos socios. Octava: Los gerentes podrán ser removidos en cualquier tiempo por el voto de ambos socios, cuando aquéllos sean extraños a la sociedad. En caso de empate o de que los gerentes o alguno de ellos sean socios, para removerlos se acudirá al fallo inapelable de la persona que ocupe la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quien podrá delegar su misión, y se pronunciará acerca de si corresponde o no la remoción solicitada. Al mismo arbitrador se recurrirá en cualquier caso en que los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre cuestiones atingentes a la sociedad. Novena: El ejercicio económico de la sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de Mayo, en cuya fecha se practicarán los balances generales de la misma. Los balances serán confeccionados por los gerentes y aprobados por el voto de ambos socios quienes deberán ser citados a este efecto por carta certificada remitida con diez días de anticipación. Durante este plazo podrán revisar el balance confeccionado como así también los libros de la sociedad debiendo estos últimos estar siempre a su disposición en el domicilio de aquella. El socio que no concurriera a la reunión será tenido por conforme con el balance practicado. Las resoluciones que se adopten en las reuniones se pasarán a un libro de Actas que firmarán el socio o socios que hubieren asistido. Décima: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance, serán distribuídas en el orden siguiente: cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, treinta y tres por ciento a los gerentes en concepto de remuneración de su cargo. El cargo será repartido entre los socios en proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportados por los socios en proporción al capital que hayan suscripto. Décima primera: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designen los socios, debiendo establecerse en la respectiva escritura los honorarios, facultades y plazo en que los liquidadores cumplirán su cometido. Cubierto el pasivo de la sociedad, se distribuirá el remanente del activo entre los socios en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. Décima segunda: Para todos los efectos de este contrato los socios constituyen domicilio especial en el determinado en el artículo primero, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen y aceptan desde ya la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero. Disposiciones Transitorias: Primero: Quedan designados gerentes de la Sociedad a contarse desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, los señores Enrique Norberto Carbone, soltero, argentino, domiciliado en la calle Martín de Gainza número cincuenta y cinco, mayor de edad, y Emilio Leonardo Castiglioni, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato. Segundo: La remuneración especial que fija a los gerentes de la sociedad la cláusula décima del presente contrato, corresponderá en su totalidad al gerente señor Enrique Norberto Carbone, entendiéndose que el otro señor Gerente socio no percibirá retribución especial alguna fuera de la que le corresponde por las utilidades líquidas contractuales. Además de la remuneración por utilidades que fija el presente al gerente señor Enrique Norberto Carbone, éste gozará de una retribución mensual de trescientos treinta pesos moneda nacional con cargo a gastos generales de la sociedad, siendo obligación del mismo dedicar exclusivamente su actividad personal en la atención de los negocios de la sociedad. Tercero: Los señores gerentes quedan autorizados para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y para suscribir los escritos y peticiones que al efecto se requieran, pudiendo hacerlo cualquiera de ellos indistintamente. Bajo las bases que anteceden, los comparecientes dejan celebrado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don José Varela y don Juan Oscar Haurie, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. Enrique C. Carbone. — Emilio L. Castiglioni. Tgo.: José Varela. Tgo.: J. O. Haurie. Hay un sello. Ante mí: Ricardo E. España. Concuerda con su matriz que pasó al folio ochocientos treinta y dos vuelto del Registro veintiséis a mi cargo, doy fe Para la Sociedad interesada expido este testimonio en tres sellos de un pesos cincuenta numerados correlativamente del setecientos noventicinco mil noventicuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Junio año ut-supra.

Buenos Aires Julio 1.° de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 jul.-N.° 5950-v.17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Pedro Boysen cede de las veinte y cinco cuotas que le pertenecen en la Sociedad "La Flexible" Sociedad de Responsabilidad Limitada" trece cuotas a la señora Hertha Niebuhr de Krömmes y las restantes doce cuotas al señor Enrique Haar y el señor Emilio Kohlmann cede de las cincuenta cuotas que le pertenecen en la sociedad referida diez y siete cuotas a la señora Hertha Niebuhr de Krommes y las restantes treinta y tres cuotas al señor Enrique Haar, según documento privado de fecha 26 de abril de 1941.

Buenos Aires, julio 1.° de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 jul.-N.° 5941.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación del Estatuto de K. O. Kleppe y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Knut Olai Kleppe, **Erling Fröland, Antonio Troiano y Arne Lindh**, como integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada K. O. Kleppe y Cía., se acuerda por este acto modificar en los términos siguientes el estatuto de dicha Sociedad: a) El capital social de cien mil pesos moneda nacional fijado por el artículo tercero del estatuto, queda elevado a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, por la creación de cien nuevas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — b) Dicho aumento de cien mil pesos queda suscripto en la siguiente forma: El socio don Knut Olai Kleppe, suscribe 75 cuotas por valor de $ 75.000 m|n., el socio don Erling Fröland, 5 cuotas por valor de $ 5.000 m|n.; don Antonio Troiano, 15 cuotas por valor de $ 15.000 m|n. y don Arne Lindh, 5 cuotas por valor de $ 5.000 m|n. c.). — El artículo sexto del estatuto queda modificado en la siguiente forma: "Sexto. — Anualmente al 31 de Agosto se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que con intervalos menores juzguen los socios conveniente realizar". — En prueba de conformidad, firman los socios en Buenos Aires, a 2 de Julio de 1941. — K. O. Kleppe. — E. Fröland. — A. Lindh. — Antonio Troiano.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 jul.-N.° 5951-v.17 jul.

FERRO METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio. — Entre los Señores Herman Schliapnik, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Rivadavia número diez mil quinientos cincuenta y seis; Julio Filer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Villa Domínguez, Prov. de Entre Ríos; Abraham Sliapnic, argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia N.° diez mil quinientos cincuenta y seis; Salomón Katz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Garay N.° tres mil novecientos uno; y Carlos Sliapnic, argentino, casado, domiciliado en Belgrano N.° cuatrocientos setenta y uno, todos mayores de edad, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primero: Entre los componentes queda constituída desde la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "Ferro Metal. — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Capital: Ciento noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos ciento noventa y tres mil m|n.). Segundo: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de herrajes en general, y cualquier trabajo de estampado y|o fundición de metales, pudiendo agregar toda clase de trabajos y|o operaciones concernientes a la industria metalúrgica. — Tercero: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo del señor Herman Schliapnik, establecido con negocio del mismo ramo en la calle Santiago de Chile N.° seis mil cuatrocientos sesenta y uno, Capital. Cuarto. — El capital social se fija en la suma de ciento noventa y tres mil pesos moneda nacional (pesos ciento noventa y tres mil m|nac.) dividido en ciento noventa y tres (ciento noventa y tres) cuotas de un mil pesos (pesos un mil) moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por: Herman Schliapnik, noventa y dos (noventa y dos) cuotas; Julio Filer, sesenta y una (sesenta y una) cuotas; Abrahám Sliapnic, veinte (veinte) cuotas; Salomón Katz, diez (diez) **cuotas y Carlos Sliapnic, diez (diez) cuotas.** La integración del capital se hace: por el socio Herman Schliapnik, noventa y dos (noventa y dos) cuotas, que importan: noventa y dos mil pesos m|n. (pesos noventa y dos mil) el socio Julio Filer, cincuenta y una cuotas (cincuenta y una), que importan cincuenta y un mil pesos (pesos cincuenta y un mil) m|n.; el socio Abraham Sliapnic, diez (diez) cuotas, que importan diez mil pesos (pesos diez mil) m|n.; el socio Salomón Katz, cinco (cinco) cuotas, que importan cinco mil pesos (cinco mil pesos) m|n.; y el socio Carlos Sliapnic, cinco cuotas (cinco) que importan cinco mil pesos (pesos cinco mil) m|n. La integración se efectúa: por el señor Herman Schliapnik, con mercaderías, materia prima, matrices, útiles, instalaciones y baños; por el socio Julio Filer, treinta mil pesos (pesos treinta mil) m|n. en efectivo y veintiún mil pesos (pesos veintiún mil) m|n. en máquinas; los socios Abraham Sliapnic, Salomón Katz y Carlos Sliapnic, en máquinas y matrices; queda expresamente establecido que todos los aportes efectuados, con excepción de la suma de pesos treinta mil (pesos treinta mil) m|n. en efectivo, aportada por el socio Julio Filer, figuran en el detalle completo que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. Quinto. — Los socios Julio Filer, Abraham Sliapnic, Carlos Sliapnic y Salomón Katz, se obligan a integrar el saldo de su capital suscripto, dentro de un plazo de diez años de formalizada esta sociedad. Sexto. — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. Séptimo. — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Santiago de Chile N.° seis mil cuatrocientos sesenta y uno, propiedad del señor Herman Schliapnik, a quien durante el tiempo que dure la sociedad, se le abonará un alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional, siendo a cargo del propietario el pago de todos los impuestos al inmueble y a cargo de la sociedad los correspondientes al negocio. Si se disolviera la sociedad, las mejoras efectuadas en el inmueble, por cuenta de la misma, quedarán para el propietario Sr. Herman Schliapnik en el valor que figuren en el último balance. Octavo. — Anualmente, cada treinta y uno de Marzo, se efectuará el balance general de los negocios. Finiquitado el segundo ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, mediante un preaviso fehaciente de seis meses antes de la terminación de cada ejercicio anual. Después de tres años, siempre que los balances anuales hubieran dado una utilidad líquida del quince al veinte (veinte) por ciento, si el socio Julio Filer decidiera retirarse de la sociedad, abonará a los otros socios la suma de diez mil pesos moneda nacional como indemnización. Si por el contrario fuesen todos los otros socios los que obligaran al retiro del señor Julio Filer, éstos abonarán al mismo socio saliente, la suma de veinte mil pesos moneda nacional como indemnización. Noveno. — Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento (cinco por ciento) al fondo de reserva legal que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seicientos cuarenta y cinco, y hasta cubrir el diez por ciento (diez por ciento) del capital, cinco por ciento (cinco por ciento) al habilitado Sr. Simón Proscurovsky, y el noventa por ciento (noventa por ciento) restante será distribuído del siguiente modo: Herman Schliapnik, treinta y cinco por ciento (treinta y cinco por ciento); **Julio Filer, cua-**

renta por ciento (cuarenta por ciento); Abraham Sliapnic, veinte por ciento (veinte por ciento); Salomón Katz, tres por ciento (tres por ciento) y Carlos Sliapnic, dos por ciento, (dos por ciento). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Las utilidades serán retiradas anualmente. Décimo. — Todos los años, al practicarse el balance general se deducirá en concepto de amortizaciones el diez por ciento (diez por ciento) del valor de las máquinas e instalaciones y cinco por ciento (cinco por ciento) del valor de las matrices. Décimo primero. — La firma social en todos los casos, será "Ferro Metal. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital m$n. ciento noventa y tres mil". — Se designa gerente a los socios Herman Schliapnik u Abraham Sliapnic y al señor Abraham Marcusan, mayor de edad, casado, de nacionalidad ruso, con domicilio en la calle Tucumán dos mil ciento tres, quienes firmarán de la siguiente manera: el socio-gerente Herman Schliapnik con el gerente Abraham Marcusan, conjuntamente y|o el socio gerente Abraham Sliapnic, con el gerente Abraham Marcusan, conjuntamente. La firma social no podrá ser comprometida en ninguna operación ajena al negocio. Décimo segundo. — Los sueldos que percibirán los gerentes designados, en retribución por la atención personal de los negocios, será: A. Marcusan, seiscientos pesos m|nacional (pesos seiscientos m|n.); Herman Schliapnik, quinientos pesos m|nacional (pesos quinientos m|n.) y Abraham Sliapnic, trescientos cincuenta pesos m|nacional (pesos trescientos cincuenta m|n.) que se computarán como gastos generales. Décimo tercero. — Mientras subsista la sociedad el socio Herman Schliapnik no podrá hipotecar, gravar, ni vender el inmueble de su propiedad en el que se encuentra instalado el establecimiento calle Sgo. de Chile N.° seis mil cuatrocientos sesenta y uno. Décimo cuarto. — Para el caso de disolución de la sociedad, se practicará un balance general, abonándosele al socio Julio Filer, el capital y utilidades que tuviere, en efectivo, a cuyo objeto se realizará el activo que sea posible, sean cuentas a cobrar, materia prima, mercaderías, etc. — Queda establecido que el saldo que los socios quedaran adeudando al Sr. Julio Filer, si no pudieran abonarle íntegramente el importe que le correspondiere, le constituirán prenda y|o hipoteca en primer grado a su favor y sobre bienes cuyo valor no exceda del duplo del saldo adeudado, como garantía del pago que deberá efectuársele en tres anualidades a contar de la fecha de disolución, con más los intereses de uso bancario. Los socios subsistentes tomarán a su cargo todos los bienes muebles y|o instalaciones, etc., de acuerdo al valor asignado en el último balance si las amortizaciones no exceden del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento). Si por el contrario éstas excedieran el porcentaje referido, se bonificará al socio saliente con un diez por ciento (diez por ciento) de la suma amortizada abajo del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento). Décimo Quinto. — Todas las cuestiones que se susciten entre los socios sobre la interpretación y ejecución de este contrato serán sometidas a la decisión de árbitros amigables componedores nombrados, uno para representar al Sr. Julio Filer y otro para representar a cualquiera y|o a todos los socios restantes, quienes sustanciarán y resolverán sumariamente. De conformidad se firman cinco (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y uno. — Sobrerraspado: dos (92), una (61). Todo vale. — Sobrerraspado: diez (10). Vale. — Julio Filer. — H. Schliapnik. — A. Sliapnic. — Salomón Katz. — Carlos Sliapnic.

e.11 jul.-N.° 5930-v.16 jul.

FEDEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado Fedex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de su contrato social, cuyo tenor dice así:

Primer testimonio. — Número setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: el doctor Eduardo Francisco Maglione, casado, argentino, domiciliado en la calle Tucumán seiscientos doce; la señora Cora Beltrán de Yriondo, y su esposo don Florencio de Yriondo, argentinos, domiciliados en la calle Santa Fe mil seiscientos cuarenta y tres; el doctor Simón Rodolfo de Yriondo, que acostumbra llamarse y firma «Simón de Yriondo», y el doctor Luis Urbano de Yriondo, solteros, argentinos, domiciliados en la calle Maipú seiscientos cuarenta y cinco; el señor Carlos Ibarguren (hijo), casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos nueve; el señor Miguel Carlos Baltazar Gallarini, casado, argentino, domiciliado en la calle Sanabria tres mil quinientos treinta y ocho; el señor Francisco Eduardo Maglione, casado, argentino, domiciliado en la calle Solís mil setecientos ochenta y cinco; el señor Edgardo Francisco Tamini, soltero, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil cuatrocientos setenta y cinco; el señor Juan Felipe Giraldo, casado, argentino, domiciliado en la calle Navarro cuatro mil quinientos setenta y tres; el señor Francisco Alfredo Romano, casado, argentino, domiciliado en la calle Juez Tedín dos mil novecientos cuarenta y tres; el señor Longinos Plaza, soltero, argentino, naturalizado, domiciliado en Paseo Colón doscientos ochenta y cinco; el señor Luis Valentín Alvarez, casado, argentino, domiciliado en la calle Laguna setenta y nueve; el señor Guillermo Demaría, casado, argentino, domiciliado en la calle Montevideo mil quinientos sesenta y cinco; el señor Daniel Hearne, soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos setenta y seis; el doctor Baltasar Máximo Beltrán, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe mil trescientos noventa y uno; y el señor José María Gonzáles Chaves, casado, argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos diez y nueve; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primero: Queda constituída entre los otorgantes, una Sociedad comercial sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de «Fedex» Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá su domicilio, la administración y el asiento principal de sus negocios en esta Capital, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde la fecha de la presente escritura. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la industrialización de la papa, el maíz y otros productos industriales similares y derivados en general, y la explotación y venta de los productos obtenidos. — La Sociedad para las necesidades de su giro tendrá plena capacidad para: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, por título oneroso o gratuito, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago y tomar y dar posesión de bienes. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los mismos. — c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente, del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo, cédulas, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la Sociedad. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos de crédito y papeles de comercio. — f) Hacer o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones y quitas. — g) Extinguir, transferir y cancelar total o parcialmente derechos reales. — h) Contratar, aun por más de seis años, locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obra, como locadora o locataria. — i) Constituir, disolver y liquidar sociedades, formar Sociedades y sindicatos o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos y sociedades ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con amplias facultades. — k) Nombrar toda clase de apoderados y representantes. — l) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones, que fuere menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo los que les estuviere expresamente prohibidos por la Ley pues la enumeración que antecede reviste el carácter de enunciativa y no limitativa, pudiendo otorgar todos los documentos públicos y privados pertinentes. — Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional, que ha sido íntegramente suscripto e integrado por todos los socios y está dividido en trescientos ochenta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una y está representado por la suma de Diez y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo y por la suma de Ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y un pesos con setenta centavos, que representa el valor de las instalaciones, maquinarias, útiles, materiales, enseres y demás existencias que se hallan en el local de la fábrica ubicada en una fracción de campo, que es parte del Establecimiento conocido con el nombre de «Rincón de Ramallo», en el Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cuyo detalle aparece en el inventario y avalúo que firmado por los socios se agrega a la presente. — El capital ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: doctor Eduardo Francisco Maglione, Veinticinco mil quinientos pesos o sean cincuenta y una cuotas; doctor Luis Urbano de Yriondo, Veintidós mil quinientos pesos o sean cuarenta y cinco cuotas; Señora Cora Beltrán de Yriondo, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; señor Florencio de Yriondo, treinta y cuatro mil quinientos pesos o sean sesenta y nueve cuotas; señor Miguel Carlos Baltazar Gallarini, veintisiete mil pesos o sean cincuenta y cuatro cuotas; señor Carlos Ibarguren, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; doctor Simón Rodolfo de Yriondo, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; señor Francisco Eduardo Maglione, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; señor Edgardo Francisco Tamini, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; señor Francisco Alfredo Romano, nueve mil pesos o sean diez y ocho cuotas; señor Juan Felipe Giraldo, veintiún mil pesos o sean cuarenta y dos cuotas; señor Longinos Plaza, cuatro mil quinientos pesos o sean nueve cuotas; señor Luis Valentín Alvarez, tres mil pesos o sean seis cuotas; señor Guillermo Demaría, mil quinientos pesos o sean tres cuotas; señor Daniel Hearne, tres mil pesos o sean seis cuotas; señor José María Gonzales Chaves, mil quinientos pesos o sean tres cuotas; señor Baltasar Máximo Beltrán, mil quinientos pesos o sean tres cuotas. — En caso de aumento del capital social, los socios tendrán derecho a suscribirlo proporcionalmente al que suscriben en este acto, y si alguno o algunos de los socios no suscribieran la parte que les corresponde, ella podrá ser suscripta por los restantes, pero siempre en la misma proporción indicada. — Quinto: La administración y dirección de los negocios de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios señores Juan Felipe Giraldo y Francisco Eduardo Maglione, a quienes se designa Gerentes de la Sociedad, con los deberes, derechos y obligaciones que la ley les impone. — A tal fin podrán hacer uso de la firma social con la amplitud de facultades necesarias para el mejor desarrollo de los negocios y operaciones de la Sociedad, inclusive para todos los actos enumerados en la cláusula tercera, salvo las prohibiciones establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes limitaciones: a) Toda obligación y documento por una suma superior a mil pesos llevará la firma conjunta de ambos Gerentes. — b) En todos los actos a que se refieren los incisos a), c), g), h), i) y k), de la cláusula tercera deberán actuar ambos gerentes en forma conjunta y previa autorización del Consejo de Administración. — c) La contratación del personal subalterno de la fábrica y escritorio la realizarán los gerentes directamente, dando cuenta al Consejo de Administración, posteriormente. — d) No podrán en ningún caso comprometer la firma social ni la particular en fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancarias, ni en provecho particular. — Sexta: A los efectos de facilitar el desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad se crea un Consejo de Administración compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes, que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Se reunirá cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran y sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros, tomándose las resoluciones por simple mayoría de los presentes pero para que sus resoluciones sean válidas,tendrán que ser citados en cada caso los cinco miembros con expresión del objeto de la citación. — Los suplentes reemplazarán por el orden de sus nombramientos a los miembros titulares del Consejo que vacaren en el cargo por renuncia, remoción, fallecimiento u otra causa que les impida ejercer debidamente sus funciones. — El Consejo tendrá las siguientes atribuciones: a) Autorizar a los Gerentes para realizar los actos a que se refiere el inciso b) de la cláusula quinta. b) En caso de ausencia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otra causa que impida actuar a alguno de los gerentes, los actos, documentos o contratos que requieran la actuación conjunta de ambos, serán realizados por el otro Gerente y uno cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración, siendo entendido que respecto de terceros, será suficiente la actuación de un miembro del Consejo para acreditar que se ha producido cualesquiera de los casos que requieran su intervención. — c) Autorizar a los Gerentes para realizar cualquier acto u operación que no estuviere previsto en este contrato y que no pertenecieren a los actos simple de administración. d) Aumentar o disminuir los sueldos de los empleados superiores. e) Tomar todas las medidas y disposiciones que viere convenir para la mejor marcha y explotación de los negocios de la Sociedad. — Séptima: El primer Consejo de Administración estará formado por los señores Eduardo Francisco Maglione, Luis Urbano de Yriondo, Florencio de Yriondo, Francisco Alfredo Romano y Longinos Plaza, como miembros titulares y por los señores Simón Rodolfo de Yriondo y Edgardo Francisco Tamini, como miembros suplentes. — Octavo: Los gerentes gozarán de las siguientes retribuciones: El señor Giraldo el diez por ciento y el señor Maglione el dos por ciento, ambos de las utilidades líquidas anuales. — El señor Maglione gozará además de un sueldo mensual que se cargará a gastos generales y que será fijado por el Consejo de Administración quien tendrá facultad para aumentarlo según su criterio. — Con respecto al Gerente señor Giraldo, dado su carácter de iniciador de la Sociedad, se le reconoce el privilegio, de que si fuera destituído por conveniencia de la Sociedad, sin culpa de su parte, o falleciere, él y sus primeros herederos forzosos continuarán gozando del cinco por ciento de las utilidades, el que quedará suprimido si fuera destituído por su culpa o por abandono de los negocios. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán una vez por año el treinta y uno de octubre o en Asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por el Consejo de Administración, cuando lo crea necesario, o a petición de un número de socios que represente el décimo del capital social. — La citación se hará con cinco días de anticipación por telegrama colacionado que expresará los asuntos que se han de tratar, concreta y especialmente determinados, no pudiendo deliberar la Asamblea sobre materias extrañas a la convocatoria. — La Asamblea se declará constituída cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital social representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo en los casos que a continuación se expresan: Se necesitará el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social para resolver: a) La disolución anticipada de la Sociedad o su prórroga, o la fusión con otra Sociedad. — b) Cualquier modificación del contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios. — c) Para resolver la remoción o sustitución de los Ge-

rentes y nombramientos de nuevos Gerentes. — d) La ampliación de los negocios y el aumento de capital de la sociedad y determinar la integración de las cuotas suplementarias por ampliación del capital. e) La reelección, remoción y sustitución de los miembros del Consejo. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión designe la mayoría, actuando otro de los socios de secretario. — De cada una de éstas deliberaciones se labrará un acta circunstanciada, que se extenderá en el libro respectivo y firmarán todos los presentes y administradores. — Décima: Anualmente, el treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier momento, y previa aprobación del mismo por la Asamblea, las utilidades que aquél arroje, deducido previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta el máximo que fija la ley, se repartirán en la siguiente forma: diez **por ciento para** el señor Giraldo y el dos por ciento para el señor Maglione, por las remuneraciones que se establecen en las cláusula octava y el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Salvo resolución en contra de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, sólo se podrá retirar de las ganancias el sesenta por ciento, destinándose el resto para formar un fondo de reserva especial a efectos de facilitar el desenvolvimiento de la Sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, proporcionalmente al capital suscripto. — Undécimo: Ninguno de los socios podrá realizar directa, ni indirectamente negocios u operaciones similares a las que constituyen el objeto de la Sociedad, ni aun cuando por cualquier razón dejara de pertenecer a la misma. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrá: a) Continuar en la Sociedad, unificando su representación para sus relaciones con la misma; y b) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance e inventario que se practicará el día del deceso o incapacidad, el cual será abonado en doce cuotas semestrales con más el interés del siete por ciento anual mediante documentos que se firmarán al efecto, corriendo el plazo para el pago de la primera cuota a partir de los seis meses del fallecimiento o incapacidad. — Décimo tercero: La Sociedad, además de los libros de Contabilidad respectivos llevará dos libros de actas rubricados, en el que se asentarán las resoluciones relativas al giro social que tomaren los socios y el Consejo de Administración, respectivamente. — Las actas deberán ser suscriptas por todos los socios y Administradores presentes en cada reunión. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato o de puntos no comprendidos en él serán resueltos por el voto de socios que representen un setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Décimo quinto: En caso de transferencia por parte de alguno de los socios de su cuota capital, se estará a lo que dispone el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo sexto: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por el Consejo de Administración. — Después de cancelado todo el pasivo y gastos de liquidación, el remanente será distribuído por partes iguales entre las cuotas de Capital. — Conforme a las cláusulas que anteceden los firmantes dan por constituída la sociedad de que se trata, la que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto señores Ernesto Machado y Norberto Yela, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — E. F. Maglione. — Cora B. de Yriondo. — F. de Yriondo. — Simón de Yriondo. — Luis U. de Yriondo. — Carlos Ibarguren (hijo). — Carlos B. Gallarini. — F. E. Maglione. — Edgardo F. Tamini. — J. F. Giraldo. — Fco. Alfredo Romano. — L. Plaza. — Luis V. Alvarez. — G. Demaría. — D. Hearne. — B. M. Beltrán. — José M. Gonzales Chaves. — Tgo.: Ernesto Machado. — Tgo.: Norberto Yela. — Está mi sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fedex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta números: quinientos ochenta y un mil seiscientos veintinueve correlativos al presente los que sello y firmo en Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno — Hernán R. Seeber. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.11 jul.-N.º 5928-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el señor Juan Alfredo Concepción vende, cede y transfiere a los señores Domingo Oscar Pittaluga, don Alfredo Arturo Pittaluga y don Enrique Montarsolo, la totalidad de la participación que tiene y le corresponde en la sociedad **"Manufactura Argentina de Caucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada'.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.11 jul.-N.º 5913-v.16 jul.

MINERA DE CUYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires a treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno entre los señores Santiago S. Behar, de nacionalidad argentino y doctor Oscar Fuchs, de nacionalidad austríaco, ambos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, el primero en la calle San Martín 298 y el segundo en la calle Córdoba 1247, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa de minerales en bruto para su enajenación y|o exportación y cualesquier otro negocio u operación que sea afín al rubro enunciado. — Segunda: La sociedad adopta como denominación social la de "Minera de Cuyo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — Tercera: La sede social será establecida en la Capital Federal, en la calle San Martín 298, pudiendo instalar sucursales tanto en la capital como en el interior y exterior del país, como asimismo trasladarse a cualquier otro punto de la República. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — La mayoría de las cuotas sociales podrá en cualquier tiempo requerir la disolución y liquidación de la Sociedad con un simple preaviso de sesenta días a los otros titulares de las cuotas sociales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.— m|n.) en efectivo, aportando el socio señor Santiago S. Behar la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional ($ 26.000.— m|n.) y el socio doctor Oscar Fuchs la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000.— m|n.). — Dicho capital se halla totalmente suscripto ingresándose el 50 o|o del mismo y debiendo integrarse el resto cuando la marcha de la sociedad lo exija pudiéndose aumentar el capital social cuando ambos socios lo resuelvan. — Sexta: El capital social se divide en ochenta cuotas de quinientos pesos m|n. ($ 500.— m|n.) cada una, correspondiendo al socio señor Santiago S. Behar la cantidad de cincuenta y dos cuotas y al socio doctor Oscar Fuchs la cantidad de veintiocho cuotas. — Séptima: Las cuotas sociales que pertenecen a los socios conforme a lo expresado en la cláusula anterior, podrán constar en títulos que deberán ser suscriptos por todos los componentes de la sociedad y que se expedirán conforme a las normas establecidas al efecto por la Ley 11.645. — Octava: La sociedad será administrada por ambos socios en calidad de Gerentes, debiendo desempeñarse el doctor Fuchs en todo lo atinente a la organización de compra de la sociedad y el señor Behar en todo lo concerniente a la parte administrativa y financiera de la misma, teniendo ambos el uso conjunto de la firma social y podrán conferirse poder recíprocamente a fin de suscribir y otorgar los actos de la sociedad por sí y en representación de su consocio, estando facultados expresamente además para ejercitar los siguientes actos: Tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — Podrán realizar asimismo la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9644). — Podrá efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad por mayor plazo que el de seis años, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, formar sociedades con otras personas o entidades, o tomar participaciones en sociedades ya constituídas, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias, conferir y revocar poderes generales o especiales, celebrar y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Durante la existencia de la sociedad el socio doctor Fuchs no podrá ser removido del cargo de Gerente por la mera decisión de la mayoría de las cuotas remoción que podrá producirse únicamente por causa motivada legalmente y por sentencia judicial. — Novena: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales, serán resueltas por voto de la mayoría de cuotas, criterio que se aplicará para el caso de liquidación de la sociedad y nombramiento de gerentes. — Décima: Las utilidades y pérdidas que produzca la explotación social de cada ejercicio anual, serán distribuídas en la siguiente proporción: sesenta y cinco por ciento al socio señor Santiago S. Behar y treinta y cinco por ciento al socio doctor Oscar Fuchs. — Undécima: En el caso de que dos balances semestrales consecutivos o alternados demuestren una pérdida del 40 o|o del capital social, la sociedad quedará de pleno derecho en estado de disolución y su liquidación se practicará conforme a las normas establecidas en la cláusula décimoquinta. — Duodécima: Los socios Gerentes, deberán conjuntamente realizar semestralmente un inventario general del activo y pasivo de la sociedad. — El inventario se realizará al precio de costo o de plaza, si este último fuera más bajo. — Deberá practicarse el balance general de acuerdo a las normas de la contabilidad mercantil, el que podrá ser aprobado o rechazado por la mayoría de las cuotas sociales, dichos balances semestrales recaerán al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año. — Décimo tercera: De las utilidades obtenidas deberá deducirse el 5 o|o para formar la reserva legal correspondiente, deducción que cesará una vez que se halle cubierta dicha reserva legal. — Décimo cuarta: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento de cualquiera de ambos socios sus herederos deberán unificar la representación designando un solo titular que los represente. — El socio sobreviviente tendrá opción para continuar los negocios de la sociedad, o para requerir la disolución de la misma. — En el primer caso los herederos representados substituirán la persona del causante y en el segundo supuesto deberá procederse a la disolución y liquidación de la sociedad, conforme a lo establecido en la cláusula décimaquinta. — Décimo quinta: En caso de liquidación de la sociedad ésta deberá ser practicada por ambos socios gerentes, liquidación que deberá verificarse conforme a las normas preestablecidas en el Código de Comercio, como así todo lo que sea atinente a la partición entre los ex socios. — Si el titular de la mayoría de las cuotas sociales resuelve la disolución de la sociedad, deberá dar un preaviso de sesenta días a su consocio y éste tendrá derecho para adquirir las cuotas del que requiera la disolución, pero en tal caso deberá el socio que desee continuar con los negocios de la sociedad liberar totalmente el pasivo de la entidad, a cuyo efecto se practicará un balance general de la misma. — Décimo sexta: La sociedad podrá transformarse en la de cualquier otro tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Décimo séptima: En el caso de producirse divergencias entre los socios que deban ser dirimidas legalmente, serán competentes exclusivamente para entender en cualquier cuestión los señores Jueces de la Justicia ordinaria de la Capital Federal, sea que dichas divergencias se produzcan durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su liquidación o partición, a cuyo efecto se establece la prórroga de jurisdicción renunciando expresamente al fuero federal, constituyendo los socios domicilio especial a los fines de la presente cláusula en el fijado en el presente contrato, el que podrá ser variado únicamente dentro del radio de la Capital Federal y previa notificación por telegrama colacionado a los demás socios. — Décimo octava: Los socios renuncian expresamente a solicitar medidas precautorias contra la sociedad, especialmente la intervención judicial de la misma en caso de divergencias, salvo que tal pedido se formule a quienes reunan la mayoría de las cuotas sociales. — Transitoria: Quedan autorizados los doctores Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, individual o conjuntamente, para tramitar la inscripción del presente contrato social. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha "ut-supra".

Buenos Aires, Julio 1.º de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 jul.-N.º 6065-v.19 jul.

NATALIO FAUR Y LATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

EDICTO

Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Natalio Faur, de cuarenta años de edad, argentino naturalizado, Don Moisés Lati, de treinta y ocho años de edad y Don Jaime Lati, de treinta y seis años de edad, ambos Sirios Libaneses; todos casados, comerciantes y de este vecindario, con domicilios en la calle Carlos Pellegrini novecientos diez y siete, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha once de Enero del año pasado, otorgada ante mí y al folio veinte y seis de este mismo Registro, formalizaron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón, y tejidos en general, sus anexos y similares bajo el rubro de «Natalio Faur y Lati, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con un plazo de tres años a contar desde el primero de Enero de ese año, con un capital de ciento veinte mil pesos nacionales, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, aportado en la proporción de sesenta cuotas por el Señor Faur y treinta cuotas por cada uno de los Señores Lati; estando la administración a cargo de los Señores Natalio Faur y Moisés Lati indistintamente; todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y nueve, al folio doscientos nueve, del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe y los comparecientes continuaron diciendo: Que de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Diciembre último, los socios tienen acreditado en su cuenta particular diversas cantidades de dinero; de las que han convenido capitalizar las siguientes suma: cuarenta mil pesos el Señor Faur y veinte mil pesos cada uno de los Señores Lati: en consecuencia con ese aporte de ochenta mil pesos que realizan, el capital de la sociedad se eleva a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una; de acuerdo a la cláusula quinta del contrato corresponde a los asociados en la proporción de cien cuotas al Señor Faur y cincuenta cuo-

tas a cada uno de los Señores Lati. — En la forma consignada los comparecientes dejan aumentado el capital de la Sociedad «Natalio Faur y Lati, Sociedad de Responsabilidad Limitada» a la suma de doscientos mil pesos nacionales; quedando vigentes en todas sus partes las demás condiciones establecidas en el contrato social relacionado. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Ricardo E. Vidal y Don Venancio Garay; ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Natalio Faur. — Moisés Lati. — Jaime Lati. — R. E. Vidal. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad «Natalio Faur y Lati, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números: setecientos cincuenta y un mil ciento veinte y siete y setecientos cincuenta y un mil ciento veinte y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Pedro F. Grande, Escribano Nacional.

e.15 jul.-N.° 6020-v.19 jul.

ASOMETA COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta. — Aumento de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, los abajo firmados Gerentes de "Asometa" Compañía Asociada de Metales y Minerales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por una parte Don Leopoldo (Leopoldo), Katzmann y por la otra Don Ernesto Calvary, el primero en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en la Ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) bajo la denominación de "Associated Metals & Minerals Corporation", cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 9 de Mayo de 1941, bajo el N.° 11, folio 233 del Libro 44 B. de Estatutos extranjeros. — Y el señor Calvary en nombre y representación de Don Joseph C. Slaughter, casado, vecino de la citada Ciudad de Nueva York, hallándose acreditada la personería de ambos con los respectivos mandatos insertos en el contrato constitutivo de la Sociedad "Asometa" Compañía Asociada de Metales y Minerales. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y agregados a la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio de fecha 9 de Mayo de 1941, bajo el N.° 146, folio 211, Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y declaran: — Primero: — Que cumpliendo instrucciones recibidas de sus respectivos mandantes, por la presente de común acuerdo convienen aumentar en cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal el capital de la Sociedad "Asometa" Compañía Asociada de Metales y Minerales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la proporción de cuatrocientas setenta y cinco cuotas o sea cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional la "Associated Metals & Minerals Corporation" y de veinticinco cuotas o sea dos mil quinientos pesos moneda nacional Don Joseph C. Slaughter. — Los socios integran sus aportes en la proporción indicada, en dinero efectivo. — Segundo: — Que todas las cláusulas y condiciones contenidas en el contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que se trata quedan vigentes y en toda su fuerza y valor legal y que como consecuencia de la presente, el capital de la Sociedad "Asometa" Compañía Asociada de Metales y Minerales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda elevado a la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Convienen los firmantes en la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio, previa su publicación y demás formalidades legales pertinentes, firmando la presente de conformidad. — Leopoldo Katzman. — Ernesto Calvary.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 jul.-N.° 6057-v.19 jul.

"AMENABAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Amenábar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Insc. de contrato", que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos, por cinco días, haciendo conocer el contrato respectivo, que dice así: —

Entre Doña Carolina Topolanski de Lütjohann, casada, de nacionalidad uruguaya, Doña Enriqueta Trittau de Lütjohann, viuda, argentina, el Doctor Carlos Enrique Lütjohann, Don Alfredo Germán Lütjohann, Doña Carmen Lütjohann de Wichmann, Don Roberto Luis Carlos Wichmann, que acostumbra a firmar Roberto Wichmann, todos estos últimos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.° 179, Capital Federal, se ha convenido constituir, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley N.° 11.645 y las leyes concordantes, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad girará en esta plaza en la calle 25 de Mayo N.° 179, bajo el rubro de "Amenábar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo establecer su domicilio en otro lugar de la Capital Federal y sucursales o agencias en toda la República y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por principal objeto, administración de propiedades, comisiones, consignaciones, mandatos, compra-venta de títulos, mercaderías y propiedades, por cuenta propia y de terceros, cualquier comercio, industria y empresa que los socios consideren conveniente emprender. Estos actos son enunciativos y no limitativos. Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta y liquidada por resolución de los socios y en los casos previstos por la ley. — Cuarto: El Capital Social se fija en Diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|leg.), dividido en cien (100) cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|leg.) cada una, las que se integrarán en dinero efectivo en las siguientes proporciones: Doña Carolina Topolanski de Lütjohann, siete mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 7.000 m|l.) o sean setenta cuotas; Doña Enriqueta Trittau de Lütjohann, mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|l.) o sean diez cuotas; Don Carlos Enrique Lütjohann, Don Alfredo Germán Lütjohann, Doña Carmen Lütjohann de Wichmann y Don Roberto Luis Carlos Wichmann, quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500 m|l.) cada uno o sean cinco cuotas cada uno, de los cuales los socios han integrado el 50 o|o (cincuenta por ciento) de sus respectivos aportes, comprometiéndose a integrar el resto cuando el contrato se encuentre inscripto en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La representación, dirección, administración y gerencia de la Sociedad y el uso de la firma, estará a cargo indistintamente, con sola firma, de Don Enrique Eduardo Lütjohann, casado, de nacionalidad argentino, mayor de edad, en su carácter de gerente, o de Doña Carolina Topolanski de Lütjohann y Don Carlos Enrique Lütjohann, que deberán firmar conjuntamente, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, pudiendo nombrar y remover empleados, conferir poderes, representar ante las autoridades administrativas o judiciales y en general tendrán todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración, incluyendo todos aquellos casos en que por las leyes de fondo, por el Código Civil, Código de Comercio y leyes especiales se requiriese un poder especial. Puede también librar y firmar giros y cheques y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con otros establecimientos bancarios oficiales y particulares de la República y del extranjero, por medio de los instrumentos y condiciones que impongan los mismos. — Sexto: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. Cada ejercicio anual terminará el día 30 del mes de Junio, practicándose un balance general de acuerdo a las reglas ordinarias de la contabilidad. — Séptimo: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. La distribución de utilidades líquidas se realizará así: a) cinco por ciento, (5 o|o) se destinará para formar un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un diez por ciento (10 o|o), del Capital Social; b) hechas las deducciones fijas y las reservas que convinieran los socios, del saldo se destinará un veinticinco por ciento (25 o|o) para remuneración al gerente, y el remanente será repartido en la proporción establecida al principio de esta cláusula o pasado a nuevo ejercicio. — Octavo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones se expresará por mayoría de cuotas. Los socios podrán ser representados por otras personas munidas de carta-poder. — Noveno: La Sociedad llevará los libros de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y un Libro de Asambleas y de Actas de la Gerencia. — Las bases para la liquidación y partición serán las establecidas en las leyes de fondo vigentes. — Firmado en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de 1941. — A. Lütjohann. — Enriqueta T. de Lütjohann. — Carmen L. de Wichmann. — R. Wichmann. — Carolina T. de Lütjohann. — Carlos E. Lütjohann. — Pedro R. Mom, secretario. — Palacio de Justicia, 6.° piso, s|. Tucumán. — Tachado entre las palabras vigente y Firmado, no vale.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — Pedro R. Mom, secretario.

e.15 jul.-N.° 6061-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber que la **"Compañía Editora del Plata, Soc. de Resp. Ltda."**, integrada por los señores José María Passo Rosa y Gustavo Adolfo Kurt Bruhl, con domicilio en la calle San Martín 235, ha sido disuelta por instrumento privado de fecha 20 de febrero ppdo., haciéndose cargo del activo y pasivo don Gustavo Adolfo Kurt Bruhl.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 jul.-N.° 5917-v.16 jul.

OTEGUI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a los veinte y siete días de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, los Señores Ramón Otegui, Antonio Baltazar y Manuel Mosquera, argentinos, casados los dos primeros y soltero el último, mayores de edad, domiciliados en la calle Lima número mil seiscientos quince, de común acuerdo resuelven: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dicha sociedad regirá bajo las siguientes condiciones: Primero: Dejar constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada entre los arriba nombrados y firmantes del presente a contar del primero (primero) de Junio del año en curso a cuya fecha datan sus operaciones continuando con la anterior firma "Ramón Otegui" con sede en la calle Lima número mil seiscientos quince, que explotaba la sala del Teatro Variedades, calle Lima número mil seiscientos quince, pasando el activo y pasivo de dicha firma "Ramón Otegui" a la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada presente se denominará "Otegui y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) prosiguiendo bajo este rubro todas las actividades de la primera, como en lo sucesivo si así lo creyeran conveniente los asociados, arrendar otras salas para instalación de teatro, cinematógrafos, y anexos. — Segundo: Sujetan sus actos a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, ratificando dichas actividades y en virtud de la transferencia del Activo y Pasivo de la firma Ramón Otegui, extinguida que pasa a pertenecer a la nueva sociedad (Otegui y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada) se han practicado las publicaciones estipuladas en la ley once mil ochocientos sesenta y siete. insertándose los avisos del caso en los Diarios Boletín Oficial y El Pueblo sin que mediara dentro del plazo legal ninguna reclamación. — Tercero: Se estipula como término de duración de la Sociedad el de cinco años a contar del primero de Junio año en curso. — Cuarto: El asiento principal de los negocios se fija en la calle Lima número mil seiscientos quince. — Quinto: El capital social se compondrá de pesos veinticinco mil doscientos moneda nacional, dividido en doscientos cincuenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que suscriben e integran totalmente entre los tres componentes de esta razón social en partes iguales o sean ochenta y cuatro cuotas el socio Ramón Otegui, ochenta y cuatro cuotas el socio Manuel Mosquera y ochenta y cuatro cuotas el socio Antonio Baltazar todas de cien pesos cada una, y aporte de la firma extinguida que pasa a la nueva sociedad según balance que por separado corre suscripto por los socios. — Se conviene en que cualquier socio que quiera apartarse de la sociedad tendrá que notificarlo con noventa días. — Sexto: Para correr con las actividades generales de la sociedad actuarán como Gerentes los tres socios con facultades, el señor Ramón Otegui **con la dirección técnica, contratar toda clase de artistas**, arrendar empresas, firmar contratos, sin limitación para toda clase de espectáculos, arrendar locales, hacer toda clase de pagos, cobros, representar a la sociedad ante la Municipalidad, Administración Pública, Autoridades Judiciales, Provinciales, etc. otorgar poderes especiales a terceros o generales, intervenir en juicio, sin excepción alguna ampliamente y los señores Manuel Mosquera y Antonio Baltazar, correr con la Administración del personal, tomarlos, suspenderlos, despedirlos, abrir cuentas bancarias, en esta Capital o Provincias suscribir cheques, personal o en conjunto, practicar depósitos, aceptar documentos, endosarlos, pudiendo además adquirir para la sociedad inmuebles, venderlos, con autorización expresa escrita de los tres asociados, donde la sociedad así la resolviera. — Séptimo: Cada socio Gerente gozará mensualmente de una asignación de trescientos pesos moneda nacional. — Octavo: Se practicará cada seis meses un balance social. — Noveno: Las ganancias serán divididas por partes iguales, entre los tres socios Señores Otegui, Mosquera y Baltazar, a excepción del cinco por ciento que será reservado para constituir el Fondo de Reserva Legal y las pérdidas en igual forma que las ganancias entre los tres componentes de la sociedad. — Décimo: No podrá hacerse uso de la firma social en actos ajenos a la sociedad en absoluto. — Once: En caso falleciera alguno de los socios, continuará la sociedad funcionando, pudiendo representar al causante una sola persona que represente la entidad sucesión del mismo, para el solo efecto de percibir las ganancias si hubieren y si los sucesores del causante quisieran separarse de la sociedad entonces recibirían su haber en tres cuotas semestrales. — Doce: En el supuesto de existir divergencias serán resueltas nombrándose por cada socio un árbitro amigable componedor y si entre éstos no allanaran las dificultades, las solucionará definitivamente el presidente de la Sociedad de Empresarios Teatrales. — En fiel cumplimiento de lo pactado en las doce cláusulas descriptas, previa lectura se ratifican en un todo, los asociados, encargando del trámite de inscripción del presente respectivo al Señor Francisco V. Otegui, firmantes todos, quedando de hecho y derecho constituída con tales bases, la nueva firma Otegui y Compañía, (Sociedad de Responsabilidad Limitada) continuadora de la extinguida firma social "Ramón Otegui" en la fecha ut-supra". Sobrerraspado: el. Vale — Firmado: Ramón Otegui. — Antonio Baltazar y Manuel Mosquera.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.14 jul.-N.° 6003-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que han sido nombrados Gerentes de "El Trébol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Miguel Duggan, Francisco Biviano Dowling, Juan Diego Nelson y don Luis P. O'Farrell, según resulta del documento privado suscripto con fecha 27 de febrero de 1941.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario

e.14 jul.-N.° 6000-v.18 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca anulada N.° 184.947

ATHLEX

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal doctor Eduardo Sarmiento; tómese razón de la nulidad parcial de la marca "Athlex" N.° 184.947 de The Patent Knitting Co. (Bs. As.) Ltda. S. A. que le fué concedida por esta Dirección el 9 de septiembre de 1939. La que queda limitada para distinguir "tejidos de punto, lencería y ropa interior en general", de la clase 15. — Aviso N.° 3387.

v.19 jul.

Acta N.° 216.291

PINCO

Julio 20 de 1939. — Cristóbal Mulet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Julio 8 de 1941. — Aviso número 4289.

v.19 jul.

Acta N.° 228.442

VILLALONGA

MARCA REGISTRADA

Febrero 28 de 1941. — Cía. de Transportes "Expreso Villalonga". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 606.

v.19 jul.

Acta N.° 229.531

EXPRESO

Abril 14 de 1941. — Cía. de Transportes "Expreso Villalonga". — Para distinguir una guía indicadora de comunicaciones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 126.955. — Aviso N.° 1741.

v.19 jul.

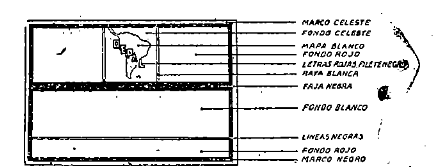
Acta N.° 231.300

TELAMAR

Junio 23 de 1941. — León Modai. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2952.

v.19 jul.

Acta N.° 229.971



Abril 30 de 1941. — Aldo Marini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2180.

v.19 jul.

Acta N.° 231.145

Ri

Junio 16 de 1941. — Roberto Iriart. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 128.287. — Aviso N.° 3431.

v.19 jul.

Acta N.° 231.299

SALISODIL

Junio 23 de 1941. — Antonio Martí Muste. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.836. — Aviso N.° 3485.

v.19 jul.

Acta N.° 231.301

LA ARGENTINA HOTEL

MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1941. — Julio Carloni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2951.

v.19 jul.

Acta N.° 231.317

PLACER

Junio 23 de 1941. — Sola Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3563.

v.19 jul.

Acta N.° 231.302

PARATOXINE

Junio 23 de 1941. — F. Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.146. — Aviso N.° 3510.

v.19 jul.

Acta N.° 231.303

RADIOSANTAL

Junio 23 de 1941. — F. Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.147. — Aviso N.° 3511.

v.19 jul.

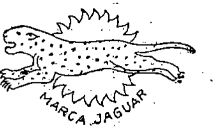
Acta N.° 231.304

RADIOPLASME

Junio 23 de 1941. — F. Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.148. — Aviso N.° 3547.

v.19 jul.

Acta N.° 231.309



Junio 23 de 1941. — Teodoro Froeschle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 131.311. — Aviso N.° 3557.

v.19 jul.

Acta N.° 231.310

KELITO

Junio 23 de 1941. — Samuel Chiprut. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3559.

v.19 jul.

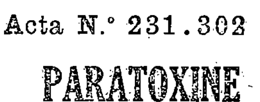
Acta N.° 231.311

SIL

Junio 23 de 1941. — Rosa Colella Andrades. — Para distinguir un preparado capilar a base de jabón, de la clase 16. — Aviso N.° 3558.

v.19 jul.

Acta N.° 231.312



Junio 23 de 1941. — Juan M. Tanoira & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 132.221. — Aviso N.° 3560.

v.19 jul.

Acta N.° 231.313

"ERBA"

Junio 23 de 1941. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.349. — Aviso N.° 3583.

v.19 jul.

Acta N.° 231.314

"ERBA"

Junio 23 de 1941. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 132.351. — Aviso N.° 3584.

v.19 jul.

Acta N.° 231.315

"ERBA"

Junio 23 de 1941. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.350. — Aviso N.° 3585.

v.19 jul.

Acta N.° 231.316

SONORO

Junio 23 de 1941. — Gerala Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3564.

v.19 jul.

Acta N.° 231.318

EL CHORRO

Junio 23 de 1941. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Aviso N.° 3531.

v.19 jul.

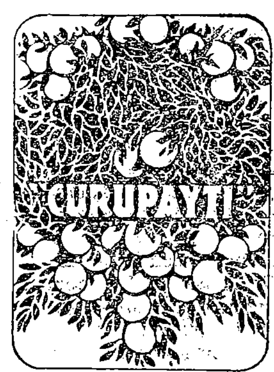
Acta N.° 231.320



Junio 23 de 1941. — Gregorio Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.691. — Aviso N.° 3299.

v.19 jul.

Acta N.° 231.321



Junio 23 de 1941. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 130.689. — Aviso N.° 3301.

v.19 jul.

Acta N.° 231.322



Junio 23 de 1941. — Orandi & Cía. — Para distinguir guindado, de la clase 23. — Renovación de la N.° 130.690. — Aviso N.° 3302.

v.19 jul.

Acta N.° 231.323



Junio 23 de 1941. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 128.205. — Aviso N.° 3303.

v.19 jul.

Acta N.° 231.326



Junio 23 de 1941. — Laich & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 128.167. — Aviso número 3306.

v.19 jul.

Acta N.° 231.327

TERMADO

Junio 23 de 1941. — Laich & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.168. — Aviso N.° 3307.

v.19 jul.

Acta N.° 231.328

Mayfair

MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1941. — Gonzalo Domínguez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3308.

v.19 jul.

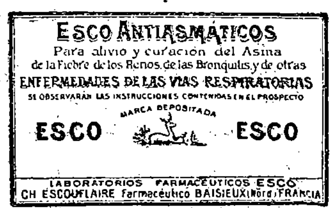
Acta N.° 231.329



Junio 23 de 1941. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la 128.122. — Aviso N.° 3309.

v.19 jul.

Acta N.° 231.330



Junio 23 de 1941. — Rodolphe Charles Maurice Escouflaire, que comercia bajo el rubro de "Ch. Escouflaire", de Oth, Bélgica. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.294. — Aviso N.° 3443.

v.19 jul.

Acta N.° 231.331

PYR-OLEO

Junio 23 de 1941. — Capón Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3565.

v.19 jul.

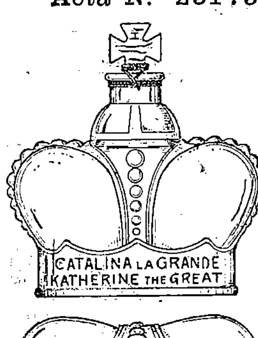
Acta N.° 231.332

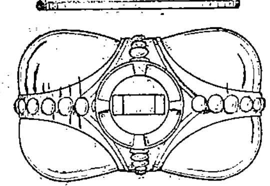


Junio 23 de 1941. — Siniscalchi & Fanuele. — Para distinguir caja de hierro, de la clase 4. — Renovación de la N.° 130.346. — Aviso N.° 3566.

v.19 jul.

Acta N.° 231.333

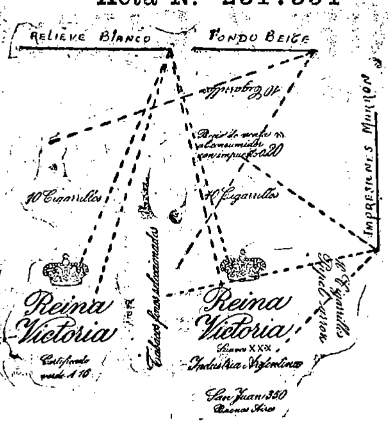




Junio 23 de 1941. — Vicente Sgroi. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N. 3567.

v.19 jul.

Acta N.° 231.334



Junio 23 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 3569.

v.19 jul.

Acta N.° 231.335

DOCRINEX

Junio 23 de 1941. — Soc. Anón. "Produits Actives", de Chaux-de-Fonds Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 130.856. — Aviso N.° 3488.

v.19 jul.

Acta N.° 231.336

SORICIN

Junio 23 de 1941. — The Wm. S. Marrell Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 130.880. — Aviso N.° 3489.

v.19 jul.

Acta N.° 231.337

FIBROGENO

Junio 23 de 1941. — The Wm. S. Marrell Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 130.881. — Aviso N.° 3490.

v.19 jul.

Acta N.° 231.338

PARSON'S PLEASURE

Junio 23 de 1941. — John Sinclair Ltd., de Newcastle upon Tyne, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 130.528. — Aviso N.° 3501.

v.19 jul.

Acta N.° 231.339

PUNCHBOWLE

Junio 23 de 1941. — John Sinclair Ltd., de Newcastle upon Tyne, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 130.529. — Aviso N.° 3502.

v.19 jul.

Acta N.° 231.340

AMERICAN COCKTAIL

Junio 23 de 1941. — John Sinclair Ltd., de Newcastle upon Tyne, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 130.530. — Aviso N.° 3491.

v.19 jul.

Acta N.° 231.341

BARNEYS

Junio 23 de 1941. — John Sinclair Ltd., de Newcastle upon Tyne, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 130.532. — Aviso N.° 3492.

v.19 jul.

Acta N.° 231.342

New Horizons

Junio 23 de 1941. — Parfums Ciro Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 3494.

v.19 jul.

Acta N.° 231.343

KLYSTRON

Junio 23 de 1941. — Sperry Giroscope Company Inc., de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3493.

v.19 jul.

Acta N.° 231.344

KLYSTRON

Junio 23 de 1941. — Sperry Giroscope Company Inc., de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3495.

v.19 jul.

Acta N.° 231.345



Junio 23 de 1941. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Stamford, Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 130.173. — Aviso número 3496.

v.19 jul.

Acta N.° 231.346

BEVIS

Junio 23 de 1941. — Simpson & Godlee Ltd., de Manchester, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3497.

v.19 jul.

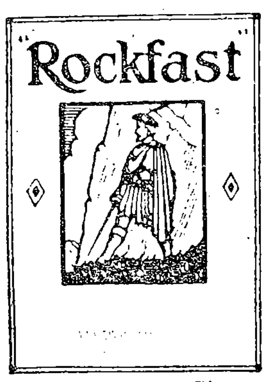
Acta N.° 231.347

JUDY

Junio 23 de 1941. — Simpson & Godlee Ltd., de Manchester, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3498.

v.19 jul.

Acta N.° 231.348



Junio 23 de 1941. — Simpson & Godlee Ltd., de Manchester, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3500.

v.19 jul

Acta N.° 231.349

BEVIS

Junio 23 de 1941. — Simpson & Godlee Ltd., de Manchester, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, taf letería, de la clase 16. — Aviso número 3499.

v.19 jul.

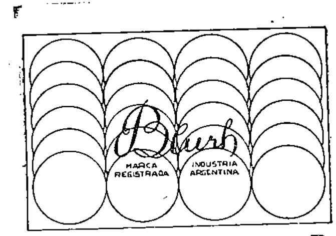
Acta N.° 231.350

LUCETTE

Junio 23 de 1941. — North American Equipment, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir materiales en general para odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 3386.

v.19 jul.

Acta N.° 231.351



Junio 23 de 1941. — Rosa Esther Johson y Amanda Elena Johson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, taf letería, de la clase 16. — Aviso número 3515.

v.19 jul.

Acta N.° 231.352



Junio 23 de 1941. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir pastillas farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la número 128.295. — Aviso número 3385.

v.19 jul.

Acta N.° 231.353

"KIRCHNER"

Junio 23 de 1941. — Kirchner & Co. Aktiengesellschaft., de Leipz g, Alema n a. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 128.217. — Aviso N.° 3571.

v.19 jul.

Acta N.° 231.354

STRATHMORE.

Junio 23 de 1941. — Strathmore Paper Co., de Hampden, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 128.315. — Av.so N.° 3573.

v.19 jul.

Acta N.° 231.355

TIBATINA

Junio 23 de 1941. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insect cidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3572.

v.19 jul.

Acta N.° 231.356

STORMIN

Junio 23 de 1941. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insect cidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3570.

v.19 jul.

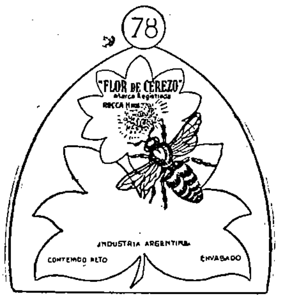
Acta N.° 231.359

IODOFEL

Junio 23 de 1941. — Julián Augusto Roux y Teresa Satriano de Daurat. — Para dist nguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3561.

v.19 jul.

Acta N.° 231.358



Junio 23 de 1941. — Rocca Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3574.

v.19 jul.

Acta N.° 231.360

SUPERIODO

Junio 23 de 1941. — Julián Augusto Roux y Teresa Satriano de Daurat. — Para dist nguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Av so N.° 3562.

v.19 jul.

Acta N.° 231.361

ROSAFE

Junio 23 de 1941. — "Rosafe", Cía. de Luminosos Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitar os, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3576.

v.19 jul.

Acta N.° 231.362

ROSAFE

Junio 23 de 1941. — "Rosafe", Cía. de Luminosos Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3545.

v.19 jul.

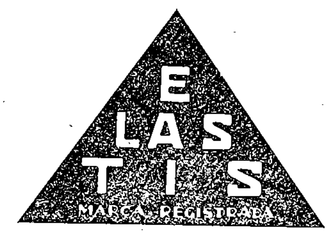
Acta N.° 231.364

GOLFO

Junio 23 de 1941. — Carlos A. Rueda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3536.

v.19 jul.

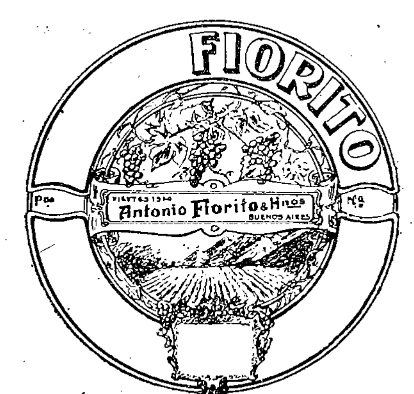
Acta N.° 231.365



Junio 24 de 1941. — Dom ngo Silo Barrientos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3. — Aviso N.° 3579.

v.19 jul.

Acta N.° 231.366



Junio 24 de 1941. — Antonio Fiorito & Hnos. — Para dist nguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.193. — Aviso N.° 3603.

v.19 jul.

Acta N.° 231.367



Junio 24 de 1941. — Antonio Fiorito & Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 129.192. Aviso número 3602.

v.19 jul.

Acta N.° 231.368



Junio 24 de 1941. — Adolfo T. Fernández & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3605.

v.19 jul.

Acta N.° 231.369



Junio 24 de 1941. — Adolfo T. Fernández & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir telas y tej dos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3606.

v.19 jul.

Acta N.° 231.371

MIAMI

Junio 24 de 1941. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 129.063. — Aviso N.° 3420.

v.19 jul.

Acta N.° 231.372

CAPUCHINOS

Junio 24 de 1941. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3421.

v.19 jul.

Acta N.° 231.374

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3363.

v.19 jul.

Acta N.° 231.375

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3362.

v.19 jul.

Acta N.° 231.377

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.815.

v.19 jul.

Acta N.° 231.376

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 26.814.

v.19 jul.

Acta N.° 231.378

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3364.

v.19 jul.

Acta N.° 231.379

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3361.

v.19 jul.

Acta N.° 231.380

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3365.

v.19 jul.

Acta N.° 231.381

CRUZ DE MALTA

Junio 24 de 1941. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3599.

v.19 jul.

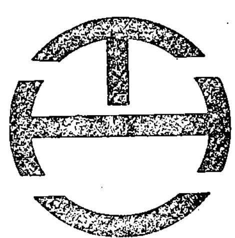
Acta N.° 231.382

REY DE ARMAS

Junio 24 de 1941. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3601.

v.19 jul.

Acta N.° 231.388



Junio 24 de 1941. — Tortosa Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 128.304. — Aviso N.° 3311.

v.19 jul.

Acta N.° 231.383

NERVOFER

Junio 24 de 1941. — Ramón Carlos Luis Gines. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3600.

v.19 jul.

Acta N.° 231.385

ISABELITA

Junio 24 de 1941. — Kaiser y Bisetti Bourcet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3604.

v.19 jul.

Acta N.° 231.386

ELITE

Junio 24 de 1941. — Little, Fison, Ratcliff Ltda., Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.134. — Aviso N.° 3300.

v.19 jul.

Acta N.° 231.387

RENAISSANCE

Junio 24 de 1941. — Bermolen y Antuña, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 128.808. — Aviso N.° 3310.

v.19 jul.

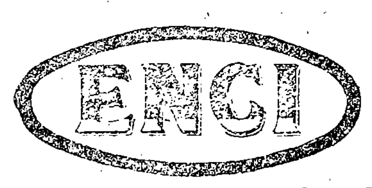
Acta N.° 231.384

EL ASEGURADO

Junio 24 de 1941. — Norberto J. Cúneo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 128.713. — Aviso N.° 3612.

v.19 jul.

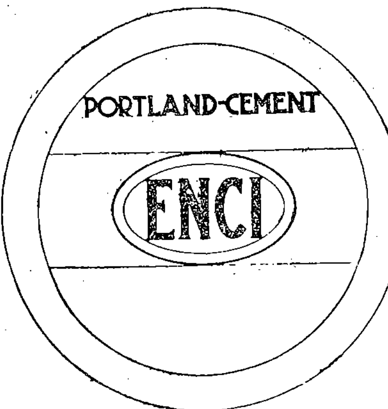
Acta N.° 231.389



Junio 24 de 1941. — Naamlooze Vennootschap Eerste Nederlandsche Cement Industrie Enci, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la número 128.975. — Aviso N.° 3312.

v.19 jul.

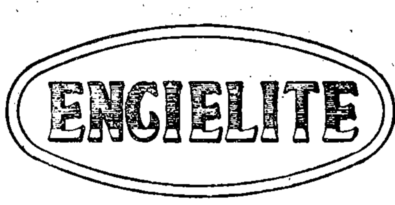
Acta N.° 231.390



Junio 24 de 1941. — Naamlooze Vennootschap Eerste Nederlandsche Cement Industrie Enci, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir cementos. de la clase 3. — Renovación de la número 128.979. — Aviso N.° 3313.

v.19 jul.

Acta N.° 231.391



Junio 24 de 1941. — Naamlooze Vennootschap Eerste Nederlandsche Cement Industrie Enci, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la número 130.026. — Aviso N.° 3314.

v.19 jul.

Acta N.° 231.392

MARQUES DEL VALL

Junio 24 de 1941. — Sañudo y Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3315.

v.19 jul.

Acta N.° 231.393

TEL-RAD

Junio 24 de 1941. — Eduardo Elías Grinberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3316.

v.19 jul.

Acta N.° 231.394



Junio 24 de 1941. — Juan José Lazcano y Juan José Canaves. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3615.

v.19 jul.

Acta N.° 231.395



Junio 24 de 1941. — José Martín Ariza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3546.

v.19 jul.

Acta N.° 231.396



Junio 24 de 1941. — Luis Ripamonti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3533.

v.19 jul.

Acta N.° 231.397



Junio 24 de 1941. — Luis Ripamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3535.

v.19 jul.

Acta N.° 231.398



Junio 24 de 1941. — Luis Ripamonti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3534.

v.19 jul.

Acta N.° 231.399

DIRECTORES

Junio 24 de 1941. — Soc. Anón. Combinados, Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3616.

v.19 jul.

Acta N.° 231.400

HIDALGOS

Junio 24 de 1941. — Soc. Anón. Combinados, Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3617.

v.19 jul.

Acta N.° 231.405



BISSO Hnos.

Junio 24 de 1941. — Bisso Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.410. — Aviso N.° 3613.

v.19 jul.

Acta N.° 231.401

LIMITADOS

Junio 24 de 1941. — Soc. Anón. Combinados, Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3618.

v.19 jul.

Acta N.° 231.403



Junio 24 de 1941. — Roccatagliata Hnos & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.150.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3607.

v.19 jul.

Acta N.° 231.404



BISSO Hnos.

Junio 24 de 1941. — Bisso Hermanos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 128.409. — Aviso número 3614.

v.19 jul.

Acta N.° 231.402



Junio 24 de 1941. — Roccatagliata Hnos & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.150.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3608.

v.19 jul.

Acta N.° 231.406



Junio 24 de 1941. — Alfonso Villar Costas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3621.

v.19 jul.

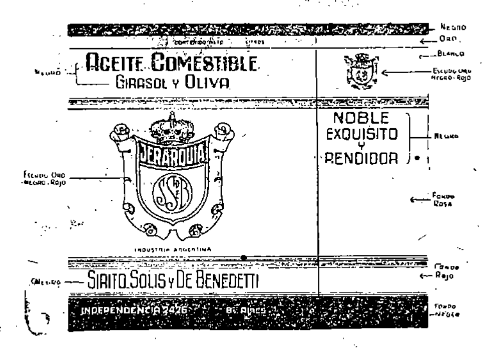
Acta N.° 231.407



Junio 24 de 1941. — Benito Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 130.565. — Aviso N.° 3620.

v.19 jul.

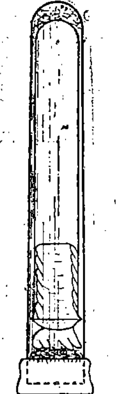
Acta N.° 231.408



Junio 24 de 1941. — Sirito, Solís y De Benedetti. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso número 3619.

v.19 jul.

Acta N.° 231.411



Junio 25 de 1941. — Instituto de Terapéutica Purissimus Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 3622.

v.19 jul.

Acta N.° 231.412



Junio 25 de 1941. — S. A. "Ferrania", de Milán, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3578.

v.19 jul.

Acta N.° 231.413

NOVHIDROL

Junio 25 de 1941. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.705. — Aviso número 3580.

v.19 jul.

Acta N.° 231.414

CAPILOL

Junio 25 de 1941. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3581.

v.19 jul.

Acta N.° 231.415

KIDARGOL

Junio 25 de 1941. — Millet & Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3624.

v.19 jul.

Acta N.° 231.416

RATI-SALIL

Junio 25 de 1941. — Pedro Viñas y Dordal, de Barcelona, España. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso número 3586.

v.19 jul.

Acta N.° 231.417



Junio 25 de 1941. — Dolores Pardo de Domínguez y Demófilo Domínguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3458.

v.19 jul.

Acta N.° 231.418

R. A. F.

Junio 25 de 1941. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3626.

v.19 jul.

Acta N.° 231.419

YOCOLBIS

Junio 25 de 1941. — Marcelo Antonio Montesoro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3625.

v.19 jul.

Acta N.° 231.420



Junio 25 de 1941. — James Walker & Co. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir empaquetaduras para máquinas, únicamente, de la clase 5. — Renovación de la N.° 129.654. — Aviso N.° 3317.

v.19 jul.

Acta N.° 231.421

NESTOGENO

Junio 25 de 1941. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3318.

v.19 jul.

Acta N.° 231.422



Junio 25 de 1941. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3319.

v.19 jul.

Acta N.° 231.423



Junio 25 de 1941. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3320.

v.19 jul.

Acta N.° 231.424

SIMPLEX

Junio 25 de 1941. — Carlos Glucksmann. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 3321.

v.19 jul.

Acta N.° 231.425





Junio 25 de 1941. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 128.332. — Aviso N.° 3322.

v.19 jul.

Acta N.° 231.426

UROCESSIN

Junio 25 de 1941. — Erico Ahrens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 130.749. — Aviso N.° 3428.

v.19 jul.

Acta N.° 231.427

STRATFORD

MARCA REGISTRADA

Junio 25 de 1941. — D. Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3587.

v.19 jul.

Acta N.° 231.428

MAPLETON

Junio 25 de 1941. — D. Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3588.

v.19 jul.

Acta N.° 231.429

MIRAMAR

MARCA REGISTRADA

Junio 25 de 1941. — Victorio Alhadeff. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3589.

v.19 jul.

Acta N.° 231.430

COMALUMBRA

Junio 25 de 1941. — Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 130.562. — Aviso N.° 3590.

v.19 jul.

Acta N.° 231.432

ALLPAX-PAXALL

Junio 25 de 1941. — Will I Smith Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir toda clase de empaquetadura para cualquier tipo de prensaestopa, ya sea metálica, de amianto o cualquier otro compuesto, de la clase 5. — Renovación de la N.° 130.735. — Aviso N.° 3592.

v.19 jul.

Acta N.° 231.433

NIEVE

Junio 25 de 1941. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 130.176. — Aviso N.° 3593.

v.19 jul.

Acta N.° 231.434

TRIPLEX

Junio 25 de 1941. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 130.597. — Aviso N.° 3594.

v.19 jul.

Acta N.° 231.435

LA CORDILLERA

Junio 25 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.293. — Aviso N.° 3595.

v.19 jul.

Acta N.° 231.436

AUSTIN-WESTERN

Junio 25 de 1941. — Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3596.

v.19 jul.

Acta N.° 231.437

Biolac

Junio 25 de 1941. — The Borden Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3597.

v.19 jul.

Acta N.° 231.438

Biolac

Junio 25 de 1941. — The Borden Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3598.

v.19 jul.

Acta N.° 231.439

PROMENADE

Junio 25 de 1941. — Alexander Drew & Sons. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3582.

v.19 jul.

Acta N.° 231.441

ARGENTINISCHES TAGEBLATT

Junio 25 de 1941. — Alemann y Cía. Ltd. Soc. Anón. Gráfica. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso N.° 3538.

v.19 jul.

Acta N.° 231.440



Junio 25 de 1941. — Galdeano & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3652.

v.19 jul.

Acta N.° 231.442



Junio 25 de 1941. — Corte Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3655.

v.19 jul.

Acta N.° 231.444

CARENCYL

Junio 25 de 1941. — Establecimiento Paul Dupin, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3541.

v.19 jul.

Acta N.° 231.445

SINERGYL

Junio 25 de 1941. — Establecimiento Paul Dupin, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3542.

v.19 jul.

Acta N.° 231.447

FAGODISAL

Junio 25 de 1941. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3653.

v.19 jul.

Acta N.° 231.448

MEGGER

Junio 26 de 1941. — Evershed & Vignoles Ltd., de London W. 4., Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 130.412. — Aviso N.° [illegible]

v.19 jul.

Acta N.° 231.449

MEGGER

Junio 26 de 1941. — Evershed & Vignoles Ltd., de London W. 4., Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 130.413. — Aviso N.° 3640.

v.19 jul.

Acta N.° 231.450



Junio 26 de 1941. — British Standards Institution, de Westminster, London, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3638.

v.19 jul.

Acta N.° 231.451

BRITISH STANDARD

Junio 26 de 1941. — British Standards Institution, de Westminster, London, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3637.

v.19 jul.

Acta N.° 231.452

TOYOBO

Junio 26 de 1941. — Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3641.

v.19 jul.

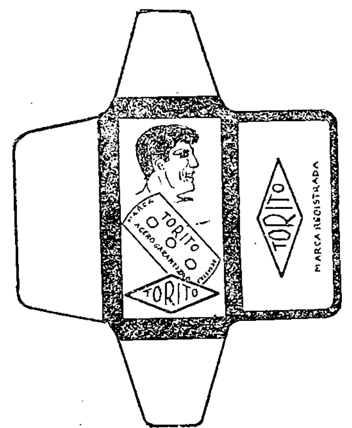
Acta N.° 231.453

TOYOBO

Junio 26 de 1941. — Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka, Japón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3642.

v.19 jul.

Acta N.° 231.455



Junio 26 de 1941. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 132.926. — Aviso N.° 3628.

v.19 jul.

Acta N.° 231.454

TORITO

Junio 26 de 1941. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 130.936. — Aviso número 3627.

v.19 jul.

Acta N.° 231.456

ECLATINE MONTARLIER

Junio 26 de 1941. — Carlos R. Scherrer & Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 128.720. — Aviso N.° 3629.

v.19 jul.

Acta N.° 231.457



Junio 26 de 1941. — Carlos Cattaneo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 132.520. — Aviso N.° 3630.

v.19 jul.

Acta N.° 231.458

VITABOLINA

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3646.

v.19 jul.

Acta N.° 231.459

NEO-APIRARSEN

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3647.

v.19 jul.

Acta N.° 231.460

IRMERINOL

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3648.

v.19 jul.

Acta N.° 231.461

APELLAGRIN

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3649.

v.19 jul.

Acta N.° 231.462

CALMOBROMOL

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha, Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3650.

v.19 jul.

Acta N.° 231.463

MERZONIN

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3651.

v.19 jul.

Acta N.° 231.464

ALUMONORMOL

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3635.

v.19 jul.

Acta N.° 231.465

TAK-APETIN

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3634.

v.19 jul.

Acta N.° 231.466

CURCULON

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3632.

v.19 jul.

Acta N.° 231.467

AMINOSOVOL

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3633.

v.19 jul.

Acta N.° 231.468

HORMANDROL

Junio 26 de 1941. — Teikokusha Hormone Research Institute Ltd., de Osaka, Japón; y Pablo Pedro Bardin, de Buenos Aires. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3631.

v.19 jul.

Acta N.° 231.469

HELIOS

Junio 26 de 1941. — Helios S. A., Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3657.

v.19 jul.

Acta N.° 231.470



Junio 26 de 1941. — Bristol-Myers Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir una pasta dentífrica, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.877. — Aviso número 3658.

v.19 jul.

Acta N.° 231.471

PENTALYN

Junio 26 de 1941. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3659.

v.19 jul.

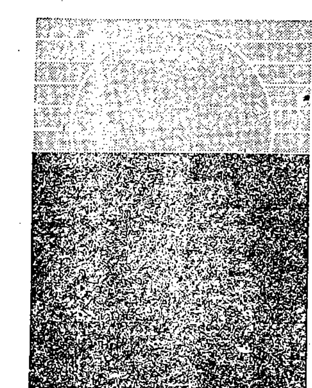
Acta N.° 231.477

EL PRIMO

Junio 26 de 1941. — Soc. Anón. Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.551. — Aviso N.° 3326.

v.19 jul.

Acta N.° 231.472



Junio 26 de 1941. — National Carbon Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3660.

v.19 jul.

Acta N.° 231.473



Junio 26 de 1941. — Arning & Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 130.672. — Aviso N.° 3661.
v.19 jul.

Acta N.° 231.474

TOURNAPULL

Junio 26 de 1941. — R. G. Le Tourneau Inc., de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3323.
v.19 jul.

Acta N.° 231.475

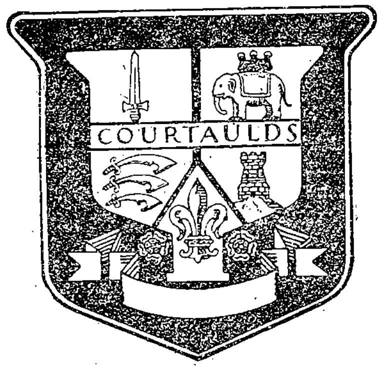


Junio 26 de 1941. — Galizia Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3324.
v.19 jul.

Acta N.° 231.476

Junio 26 de 1941. — Soc. Anón. Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 129.637. — Aviso N.° 3325.
v.19 jul.

Acta N.° 231.479



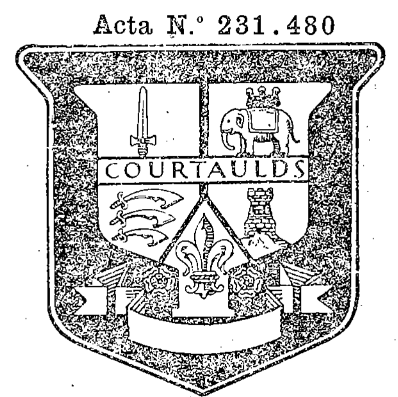
Junio 26 de 1941. — Courtaulds Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 129.293. — Aviso número 3328.
v.19 jul.

Acta N.° 231.478

PLASTIKA

Junio 26 de 1941. — Ilford Ltd., de Ilford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir papeles y películas fotográficas, de la clase 1. — Aviso N.° 3327.
v.19 jul.

Acta N.° 231.480



Junio 26 de 1941. — Courtaulds Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 129.294. — Aviso número 3329.
v.19 jul.

Acta N.° 231.481

"COURTAULDS"

Junio 26 de 1941. — Courtaulds Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 130.064. — Aviso número 3330.
v.19 jul.

Acta N.° 231.482

"COURTAULDS"

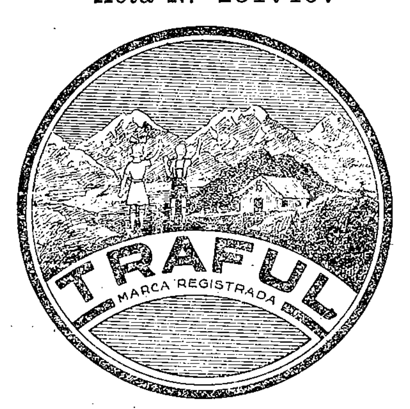
Junio 26 de 1941. — Courtaulds Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 130.065. — Aviso número 3331.
v.19 jul.

Acta N.° 231.485

LA SOBERANA

Junio 26 de 1941. — González Byass & Co. Ltd., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos, vinos espumantes y sidras. — Aviso número 3334.
v.19 jul.

Acta N.° 231.487



Junio 26 de 1941. — Otto Siegrist. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3664.
v.19 jul.

Acta N.° 231.488

CRISTAL

Junio 26 de 1941. — H. & R. Johnson Ltd., de Stafford, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos tejas. — Renovación de la número 128.395. — Aviso número 3665.
v.19 jul.

Acta N.° 231.489

EDITORIAL AVENIDA

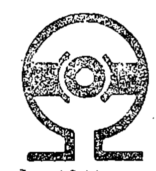
Junio 26 de 1941. — Ernesto María Muñoz. — Para distinguir impresiones, publicaciones, revistas y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 3662.
v.19 jul.

Acta N.° 231.490



Junio 27 de 1941. — Juan Semino Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 128.492. — Aviso número 3552.
v.19 jul.

Acta N.° 231.493



Junio 27 de 1941. — Francisco J. Lederer. — Para distinguir máquinas mecánicas, de la clase 5. — Aviso número 3611.
v.19 jul.

Acta N.° 231.494



Junio 27 de 1941. — Francisco J. Lederer. — Para distinguir máquinas eléctricas, de la clase 20. — Aviso número 3610.
v.19 jul.

Acta N.° 231.495



Junio 27 de 1941. — Ernesto H. Grandal y Arquímedes Edgar Giacosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3697.
v.19 jul.

Acta N.° 231.496

BONFANTI

Junio 27 de 1941. — Alejandro Bonfanti y Cía. S. en C. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la número 128.537. — Aviso número 3539.
v.19 jul.

Acta N.° 231.497

KANDY

Junio 27 de 1941. — Crush, Soc. Anón. (Comercial e Industrial). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 130.459. — Aviso número 3683.
v.19 jul.

Acta N.° 231.498

OTIS

Junio 27 de 1941. — Otis Elevator Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 130.261. — Aviso número 3684.
v.19 jul.

Acta N.° 231.499

MoPAR

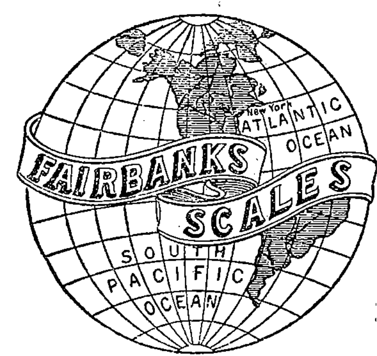
Junio 27 de 1941. — Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3685.
v.19 jul.

Acta N.° 231.500

FAIRBANKS

Junio 27 de 1941. — Fairbanks, Morse & Co., Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos para pesar y partes de ellos, de la clase 6. — Renovación de la número 130.265. — Aviso número 3686.
v.19 jul.

Acta N.° 231.501



Junio 27 de 1941. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir básculas y balanzas y partes de ellas, de la clase 6. — Renovación de la número 130.266. — Aviso número 3687.
v.19 jul.

Acta N.° 231.502

DULUX

Junio 27 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos; cementos, velas, aceites y glicerinas. — Renovación de la número 130.864. — Aviso número 3688.

v.19 jul.

Acta N.° 231.506

REVERE

Junio 27 de 1941. — Revere Copper and Brass Incorporated., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 128.684. — Aviso número 3429.

v.19 jul.

Acta N.° 231.507

T E D R A L

Junio 27 de 1941. — The Maltine Company, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3699.

v.19 jul.

Acta N.° 231.508

H E M A R O N - B

Junio 27 de 1941. — The Maltine Company, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3700.

v.19 jul.

Acta N.° 231.509

HIDROVIDE

Junio 27 de 1941. — Luis Oberhofer, Juan Gastón Vignes y Alfredo Deferrari. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3336.

v.19 jul.

Acta N.° 231.511

INVENCIBLE

Junio 27 de 1941. — Arturo W. Boote & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 128.870. — Aviso número 3338.

v.19 jul.

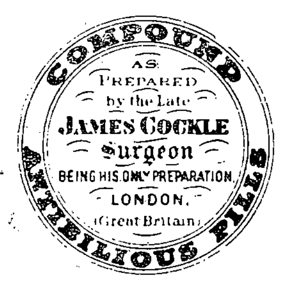
Acta N.° 231.510



Junio 27 de 1941. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir un amaro o bebida tónica, de la clase 23. — Renovación de la número 129.111. — Aviso número 3337.

v.19 jul.

Acta N.° 231.512



Junio 27 de 1941. — James Cockle & Co. Led., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 130.570. — Aviso número 3339.

v.19 jul.

Acta N.° 231.513

MI AMOR ERES TU

Junio 27 de 1941. — Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 3345.

v. 19 jul.

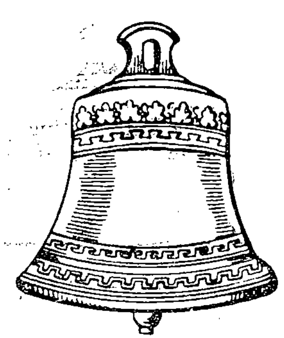
Acta N.° 231.515

CARON

Junio 27 de 1941. — E. Daltroff & Cie. Propietaires de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3341.

v.19 jul.

Acta N.° 231.516



CAMPANA

Junio 27 de 1941. — Dollfus-Mieg et Cie. Societe Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos; pasamanería, jabones y horquillas. — Renovación de la número 129.599. — Aviso número 3342.

v.19 jul.

Acta N.° 231.517

GUETHURAL

Junio 27 de 1941. — Societe des Marques Pepin et Leboucq, Societe a Responsabilite Ltd., de Courbevoie, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3343.

v.19 jul.

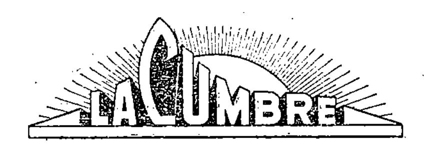
Acta N.° 231.518

GOMENOL

Junio 27 de 1941. — Jules Prevet, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3344.

v.19 jul.

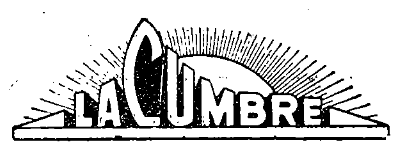
Acta N.° 231.519



Junio 27 de 1941. — La Cumbre Soc. Anón. Financiera, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3348.

v.19 jul.

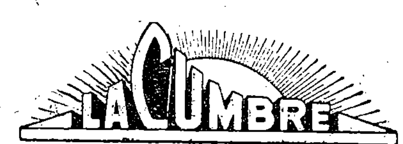
Acta N.° 231.520



Junio 27 de 1941. — La Cumbre Soc. Anón. Financiera, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3347.

v.19 jul.

Acta N.° 231.521



Junio 27 de 1941. — La Cumbre Soc. Anón. Financiera, Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18, menos; publicaciones, impresiones y reproducciones en general. — Aviso número 3346.

v.19 jul.

Acta N.° 231.522

LEXTRAL

Junio 27 de 1941. — Martínez, González & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.052.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3349.

v.19 jul.

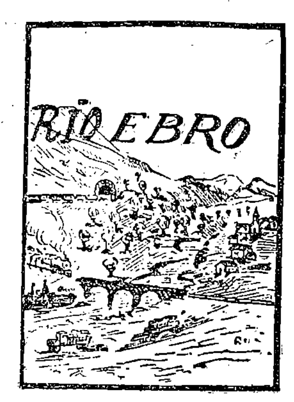
Acta N.° 231.523

TONIFIX

Junio 27 de 1941. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3705.

v.19 jul.

Acta N.° 231.524



Junio 27 de 1941. — Miguel J. Escoda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.397. — Aviso N.° 3708.

v.19 jul.

Acta N.° 231.525

B O N F A N T I
marca registrada

Junio 27 de 1941. — Luis Bonfanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3698.

v.19 jul.

Acta N.° 231.526



Junio 27 de 1941. — Mansour Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3568.

v.19 jul.

Acta N.° 231.527

CURTOL

Junio 27 de 1941. — Argimex, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. pesos 120.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3704.

v.19 jul.

Acta N.° 231.530

RUBBERTEX

Junio 27 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.358. — Aviso N.° 3693.

v.19 jul.

Acta N.° 231.531

RUBBERTEX

Junio 27 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.359. — Aviso N.° 3694.

v.19 jul.

Acta N.° 231.528

ULTIMAS NOTICIAS

Junio 27 de 1941. — Adolfo C. Villagra. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 3677.

v.19 jul.

Acta N.° 231.532

RUBBERTEX

Junio 27 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 130.357. — Aviso N.° 3692.

v.19 jul.

Acta N.° 231.533



Junio 27 de 1941. — La Parafinadora Argentina, Castro, Calabria & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3696.

v.19 jul.

Acta N.° 231.535



Junio 27 de 1941. — Pedro Robertie. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 131.020. — Aviso N.° 3681.

v.19 jul.

Acta N.° 231.537

232

Junio 27 de 1941. — Salzmann y Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la N.° 129.983. — Aviso N.° 3680.

v.19 jul.

Acta N.° 231.538

LADYSHIP

Junio 27 de 1941. — Baldwin & Walker Ltd., de Halifax, York, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: artículos de perfumería y tocador. — Aviso N.° 3709.

v.19 jul.

Acta N.° 231.539

DRAGONFLY

Junio 27 de 1941. — Baldwin & Walker Ltd., de Halifax, York, Inglaterra. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: calzados. — Aviso número 3710.

v.19 jul.

Acta N.° 231.540

GOYO

Junio 28 de 1941. — Gregorio Couceiro. — Para distinguir un aparato o dispositivo eléctrico aplicable como fomento electro-anatómico, de la clase 20. — Aviso N.° 3717.

v.19 jul.

Acta N.° 231.541



Junio 28 de 1941. — Soc. Anón. Frigorífico de Puerto Deseado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3656.

v.19 jul.

Acta N.° 231.542

RECREO

Junio 28 de 1941. — Francisco Mancebo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3350.

v.19 jul.

Acta N.° 231.543

LA PUERTO RICO

Junio 28 de 1941. — La Puerto Rico, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 80.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.455. — Aviso N.° 3351.

v.19 jul.

Acta N.° 231.544

J. LAFFITTE

Junio 28 de 1941. — Société des Plaques et Poudres á Souder J. Laffitte, de París, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 128.382. — Aviso N.° 3719.

v.19 jul.

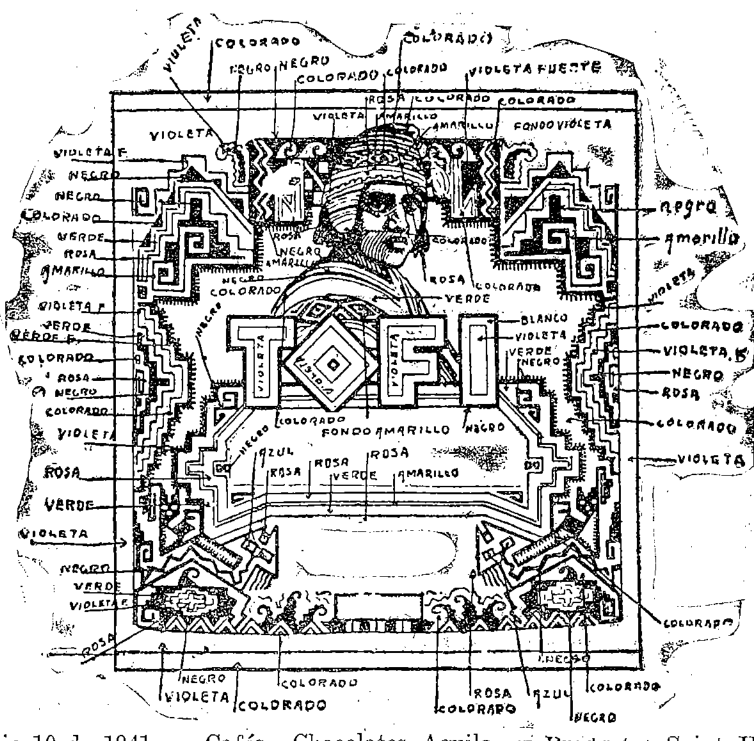
Acta N.° 231.545

R. F. A.

Junio 28 de 1941. — Casa Iturrat, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3720.

v.19 jul.

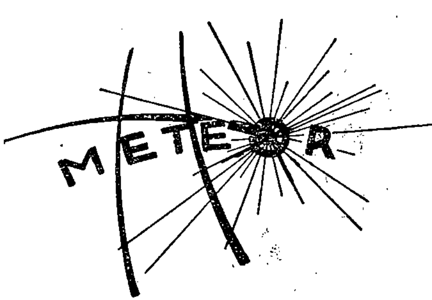
Acta N.° 231.045



Junio 10 de 1941. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 130.027. — Aviso N.° 3215.

v.19 jul.

Acta N.° 231.370



Junio 24 de 1941. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 3609.

v.19 jul.

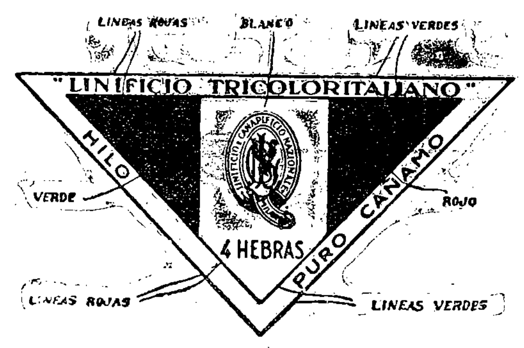
Acta N.° 231.410



Junio 24 de 1941. — Tampieri & Cía. — Para distinguir fideos cabellos de ángel, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 132.112. — Aviso N.° 3577.

v.19 jul.

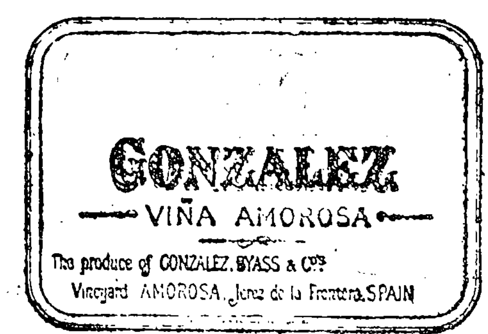
Acta N.° 231.431



Junio 25 de 1941. — Societa Anon. Linificio e Canapificio Nazionale, de Milan, Italia. — Para distinguir hilos de cáñamo, de la clase 10. — Renovación de la N.° 130.207. — Aviso N.° 3591.

v.19 jul.

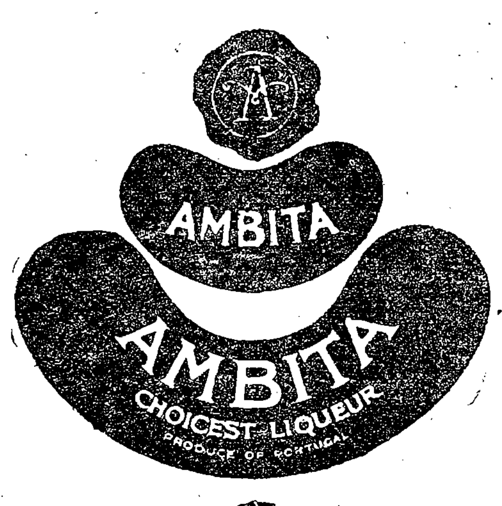
Acta N.° 231.483

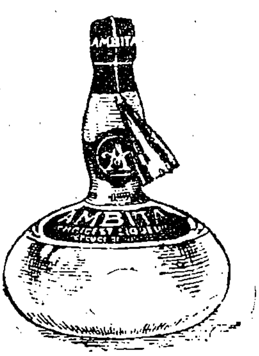


Junio 26 de 1941. — González Byass & Co. Ltd., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 3332.

v.19 jul.

Acta N.° 231.484

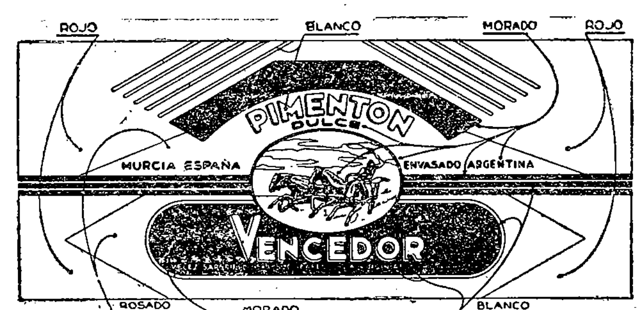




Junio 26 de 1941. — González Byass & Co. Ltd., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir un licor únicamente de la clase 23. — Aviso número 3333.

v.19 jul.

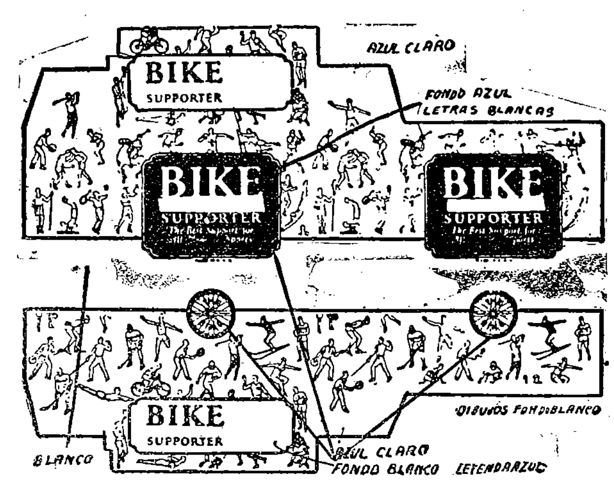
Acta N.° 231.492



Junio 27 de 1941. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir pimentón dulce, de la clase 22. — Aviso N.° 3554.

v.19 jul.

Acta N.° 231.503



Junio 27 de 1941. — Ungar & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir suspensorios en general, de la clase 6. — Renovación de la número 129.457. — Aviso N.° 3689.

v.19 jul.

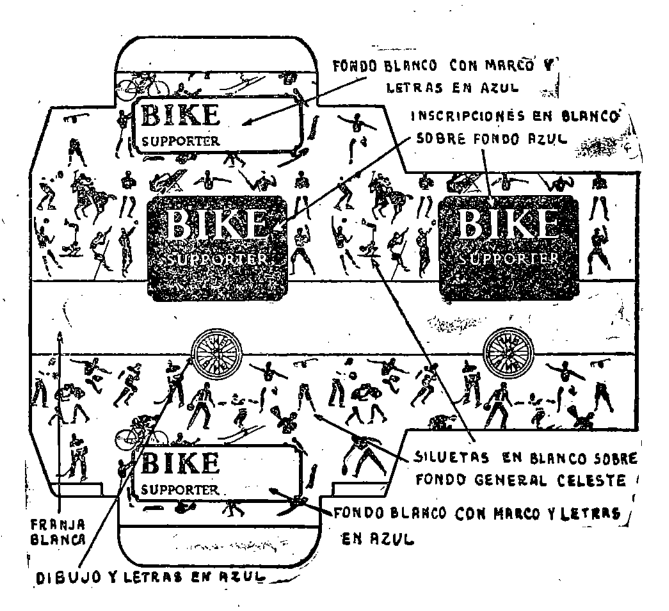
Acta N.° 231.491



Junio 27 de 1941. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir pimentón dulce, de la clase 22. — Aviso N.° 3553.

v.19 jul.

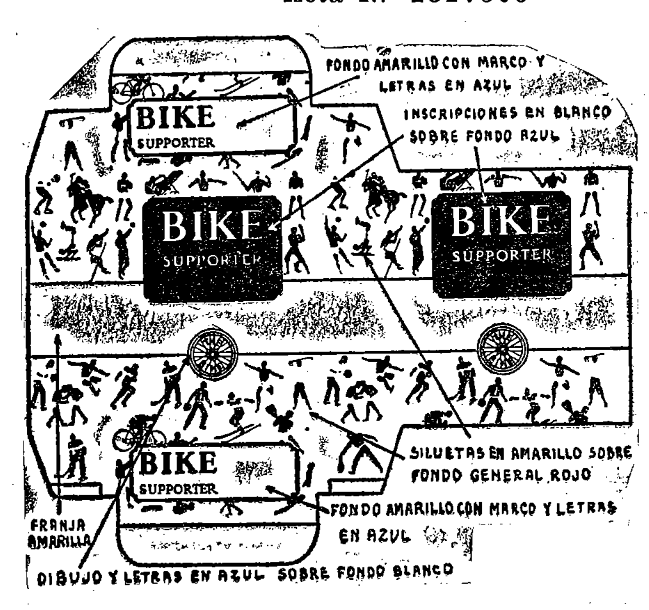
Acta N.° 231.504



Junio 27 de 1941. — Ungar & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir suspensorios en general, de la clase 6. — Aviso número 3690.

v.19 jul.

Acta N.° 231.505



Junio 27 de 1941. — Ungar & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir suspensorios en general, de la clase 6. — Aviso número 3691.

v.19 jul.

Acta N.° 231.546



Junio 28 de 1941. — Garibotto & Cía. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3678.

v.19 jul.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

SECCION BALANCES

"Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna" (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

F. 99. — S. 762.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 Abril 1912, 2 Agosto de 1923 y 6 Agosto 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 Julio de 1912.

Secciones Incendio y Automóviles

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 400.000.—
Realizado .... „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1940
Segundo Trimestre del 29.° Ejercicio

ACTIVO	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		37.146.66
Propiedades inmuebles		377.310.—
Títulos de renta y valores diversos		321.782.60
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.164.50
Diversos deudores	62.50	44.093.18
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	742.68	121.263.80
Siniestros		16.980.95
Conversión	358.36	
Cuentas de orden		479.000.—
	1.163.54	1.398.741.69

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		277.594.18
Siniestros pendientes		23.500.—
Diversos acreedores		28.147.58
Cuentas de explotación	1.163.54	189.655.51
Conversión		814.42
Cuentas de orden		479.000.—
Ganancias y pérdidas: Recuperado saldos castigados		30.—
	1.163.54	1.398.741.69

Baldomero Villamil, presidente. — Armando F. Comellas, gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — R. Sneath, síndico.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 179 — (1587)

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Calle Reconquista 165 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907

CAPITAL:
Autorizado........ $ 300.000.—
Suscripto........ „ 205.600.—
Realizado........ „ 205.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

Correspondiente al 3er. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles: Propiedad del Colegio en Quilmes		203.666.58	
Edificios	1.010.222.73		
Amortizaciones	386.000.—	624.222.73	
Utiles y muebles		36.877.93	
Pozos y bombas		14.889.30	
Instalaciones		23.930.11	903.586.65
II. Activo Circulante:			
Existencia en libros, etc.		13.596.09	
Títulos: 5 debentures de la misma Sociedad		500.—	14.096.09
III. Activo Disponible:			
Caja		1.101.70	
Bancos		14.176.67	15.278.37
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		22.042.52	
Menos: reserva		10.000.—	12.042.52
V. Activo Transitorio:			
Pagos a cuenta de ejercicios futuros			4.074.32
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior			25.637.16
			974.715.11
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			974.715.11

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		205.600.—	
Reserva legal		20.560.—	
Fondo de previsión		10.000.—	
Reserva para amortizaciones generales		22.000.—	
Donaciones		168.854.15	427.014.15
II. Pasivo Exigible:			
Hipoteca		30.000.—	
Préstamos		40.000.—	
Debentures	200.000.—		
Menos: rescatados	66.300.—	133.700.—	
Acreedores en cuenta corriente		60.163.24	
Banco de Londres y América del Sud		94.946.05	358.809.29
III. Pasivo Transitorio:			
Intereses a pagar sobre debentures		4.942.46	
Dividendos a pagar		4.108.80	
Cuentas a pagar		24.297.09	
Previsión para gastos a devengar		3.743.40	
Explotación de los 9 meses		151.799.92	188.891.67
			974.715.11
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			974.715.11

R. W. Roberts, presidente. — J. A. van Deurs, tesorero. — G. J. Hardman, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 103. — S. 765.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

Rivadavia N.° 409 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918.

Ramos: **Incendio, Automóviles, Accidentes, Infortunios, Marítimos y Vida**

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

2do. Trimestre del 23.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	35.429.95	
Títulos de renta y valores diversos	2.160.362.67	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y s/. valores	3.123.300.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	176.179.90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	501.812.—	
Agencias del exterior		
Comisiones descontadas - Sección Vida	66.758.92	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	969.776.79	
Seguros vencidos	75.300.—	
Siniestros	440.315.65	
Cuentas de orden	10.000.—	
	8.059.236.88	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		4.094.853.78
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		250.000.—
Diversos acreedores		902.820.10
Cuenta explotación		1.795.320.39
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)		6.242.61
Cuentas de orden		10.000.—
		8.059.236.88

Hermenegildo Pini, presidente. — Agustín Motto, gerente. — A. Pedro Ros, contador. — Ludovico Filet, síndico.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 176. — S. 720.

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931.

Ramos en que opera: Incendio y Marítimo

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	750.000.—
Realizado	„	575.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 SEPTIEMBRE 1940

(Cuarto Trimestre del 9.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		175.000.—
Caja y Bancos		130.894.76
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		870.710.51
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		87.785.74
Gastos de explotación y reaseguros		499.749.59
Siniestros:		
Sección Incendio	23.266.34	
Sección Marítima	39.884.11	63.150.45
Cuentas de orden		35.000.—
		1.862.292.05

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		750.000.—
Reserva legal		10.680.82
Reserva de riesgos en curso:		
Sección Incendio	45.000.—	
Sección Marítima	16.835.61	61.835.61
Reserva especial facultativa		200.000.—
Reserva para imprevistos		12.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	2.618.96	
Sección Marítima	4.822.20	7.441.16
Diversos acreedores		100.083.29
Cuenta explotación		634.572.82
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		50.678.28
		1.862.292.05

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.

H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 70 — (1628)

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Ltda.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 5 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y de modificación de los Estatutos: 13 de Julio de 1923 y 17 de Mayo de 1934

CAPITAL:

Autorizado	$	12.000.000.—
Reducido, suscripto y realizado	„	10.000.000.—

En 10.000 acciones de $ 1.000.— m|l. c|una.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
2.° BALANCE TRIMESTRAL DEL 18.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Propiedades gravadas con hipotecas del Banco Hipotecario Nacional		4.939.867.39	
Propiedad gravadas con hipotecas en garantía de los debentures		6.428.098.09	
Edificios	3.023.099.58		
Menos: amortización	1.871.614.36	1.151.485.22	
Maquinarias	6.405.392.43		
Menos: amortización	4.837.149.92	1.568.242.51	
Molino de arroz	59.486.73		
Menos: amortización	59.485.73	1.—	
Vías férreas	612.014.35		
Menos: amortización	422.620.53	189.393.82	
Muebles y útiles	584.370.61		
Menos: amortización	550.538.76	33.831.85	
Obras en ejecución		61.931.93	
Nuevas instalaciones		35.522.97	14.408.374.78
II. Activo Circulante:			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		3.380.246.18	
Existencia de materiales, alcohol y productos varios a precio de costo		900.361.76	
Hacienda en el ingenio y en la estancia Riarte, menos reserva		244.178.83	
Acciones Corporación Industrial de Tucumán valor nominal		30.000.—	
Acciones Cía. Azucarera del Norte, valor nominal		230.000.—	
Acciones Unión Ind. Argentina, valor nominal		3.000.—	4.787.786.77
III. Activo Disponible:			
Caja		18.031.59	
Bancos		95.563.81	113.595.40
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios menos reserva		2.287.505.78	
Depósitos en garantía		2.340.—	
Deudores garantizados con hipoteca		215.791.92	
Documentos a cobrar		5.000.—	2.510.637.70
V. Activo Transitorio:			
Adelantos y gastos a amortizarse			3.110.033.60
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Impuesto sobre azúcar exportado		19.799.01	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		70.000.—	89.799.01
			25.020.227.26

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado.		10.000.000.—	
Reserva legal.		93.978.12	
Reserva para renovación de cañaverales. .		600.000.—	10.693.978.12
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente y cuentas a pagar.		2.022.636.48	
Acreedores garantizados con prenda sobre existencia de azúcar.		3.158.930.44	
Acreedores Hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional, por hipotecas sobre las fincas Reducción, Ingas, Manantial y estancia Riarte.		1.774.148.59	
Debentures del 5 1|2 o|o con hipoteca sobre las propiedades y garantía flotante sobre todo el Activo de la Compañía, según escritura pública del 15 de noviembre de 1927.	8.000.000.—		
Menos: debentures a emitirse.	1.923.900.—		
	6.076.100.—		
Menos: debentures rescatados.	3.252.180.18	2.823.919.82	
Reserva para pago de intereses sobre debentures, correspondientes al trimestre Enero|Marzo de 1940.		38.828.90	
Banco:			
Saldo en descubierto.		2.305.98	
Documentos a pagar.		429.475.46	10.250.245.67
III. Pasivo Transitorio:			
Producto líquido de ventas de azúcar, arroz, alcohol y productos varios. . . .			3.979.025.31
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta.			7.179.15
Cuentas de Orden:			
Letras en caución (impuesto sobre azúcar exportada).		19.799.01	
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio).		70.000.—	89.799.01
			25.020.227.26

M. G. Fernández, presidente. — José Norberto Bengolea, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 47. — S. 778.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires - 483 San Martín 483

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes, Cristales, Responsabilidad Civil, Individuales, Chacras y Estancias.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912.

CAPITAL:
Autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(Tercer Trimestre - Vigésimo Noveno Ejercicio)

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	365.219.04	
Propiedades inmuebles	330.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	3.183.261.07	
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas	41.368.52	
Préstamos sobre pólizas Vida	189.086.16	
Obligaciones a cobrar	4.292.29	
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (neto)	154.466.38	
Diversos deudores	59.050.52	
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas	9.898.31	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.226.449.63	
Siniestros	542.545.60	
Cuentas de orden	92.300.—	
	6.197.937.52	

HABER	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado		600.000.—
Reservas		2.668.317.31
Beneficios de los asegurados Vida		342.017.76
Diversos acreedores		78.007.37
Depósito de reserva matemática de reaseguros cedidos. .		360.358.64
Cuentas de orden		92.300.—
Cuenta explotación		2.055.418.73
Saldo transferido del ejercicio anterior		1.517.71
		6.197.937.52

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Eric W. Sinclair, contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.
e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 192 — (1647)

FRANCISCO MUHLENKAMP LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 4.° Piso — U. T. 33 Avda. 2289

Dirección Telegráfica "Agricaria" — Buenos Aires
Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 24 de Diciembre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Febrero de 1927 (Libro N.° 18, Folio 539, Tomo "A")

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 5.000.000.—
Suscripto y realizado. . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Propiedades.		3.560.429.55	
Muebles, útiles y enseres.	5.711.55		
Amortizado.	5.602.75	108.80	3.560.538.35
II. Activo Circulante:			
Explotación estancias.	518.213.62		
Explotación Isla X	814.331.27		
Explotación aserradero.	123.452.04		
Acciones de otras sociedades.	20.540.—		1.476.536.93
III. Activo Disponible:			
Caja.	602.15		12.034.94
Bancos.	11.432.79		12.034.94
IV. Activo Exigible:			
Cuentas corrientes.	49.884.61		49.884.61
V. Activo Transitorio:			
No hay.			
VI. Activo Nominal:			
No hay.			
VII. Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de administración.	46.117.27		
Intereses.	63.773.20		
Contribuciones e impuestos vencidos. . . .	37.857.25		147.747.72
VIII. Ganancias y Pérdidas			
Saldo de esta cuenta.			435.143.25
			5.681.885.80
IX. Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio.	30.000.—		
Establecimiento 'San Francisco''.	1.058.852.33		1.088.852.33
			6.770.738.13

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal.		1.422.83	
Previsión Ley 11.729.		12.625.—	1.014.047.83
II. Pasivo Exigible:			
Debentures.		3.000.000.—	
Acreedores hipotecarios.		1.202.445.01	
Acreedores en cuenta.		465.392.96	4.667.837.97
			5.681.885.80
III. Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones.		30.000.—	
Francisco Mühlenkamp:			
Cuenta establecimiento "San Francisco".		1.058.852.33	1.088.852.33
			6.770.738.13

El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance

que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 247 — (1616)

S. A. GALERIA GENERAL GUEMES LIMITADA

Florida N.° 165 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: Marzo 3 de 1921, Agosto 17 de 1922, Septiembre 9 de 1929 y Enero 16 de 1931.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: Mayo 6 de 1921 Septiembre 5 de 1922, Diciembre 23 de 1929 y Marzo 12 de 1931

CAPITAL:

Autorizado. . . . . $ 8.700.000.— c|l.
Suscripto y realizado. . . .. „ 8.263.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

1er. **TRIMESTRE**

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:			
Propiedad Galería General Güemes......	13.363.864.38		
Amortizaciones.	970.000.—	12.393.864.38	
Instalaciones	592.506.12		
Amortizaciones.	370.746.01	221.760.11	
Muebles y útiles.	200.211.89		
Amortizaciones.	199.836.09	375.80	
Herramientas.	5.163.31		
Amortizaciones.	5.162.31	1.—	12.616.001.29
II. Activo Circulante:			
Mercaderías.		8.321.31	
Amortizaciones.		7.413.60	907.71
III. Activo Disponible:			
Caja.		385.91	
Bancos.		1.531.61	
E. Tornquist y Cía. Ltda.		92.130.19	94.047.71
IV. Activo Exigible:			
Obligaciones a cobrar.		9.784.30	
Deudores varios.		74.820.20	
Deudores morosos (menos reservas y amortizaciones).		30.—	
Depósitos en garantía.		1.100.—	85.734.59
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.		26.646.51	
Gastos de explotación y financieros		155.397.73	182.044.24
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			12.978.735.45
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio).		250.000.—	
Depósitos de títulos en garantía.		9.225.—	
Cuentas pro memoria.		11.—	259.236.—
			13.237.971.45
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado.		8.263.000.—	
Fondo de reserva legal.		45.909.41	8.308.909.41
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios.		2.150.000.—	
Debentures.		2.197.000.—	
Acreedores varios		19.831.96	
Depósitos en garantía.		5.245.—	4.372.076.96
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar.		69.840.33	
Producción.		210.800.90	280.641.23
Ganancias:			
Saldo anterior.			17.107.85
			12.978.735.45
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones del Directorio..		250.000.—	
Depositantes de títulos en garantía.		9.225.—	
Resumen de cuentas pro memoria.		11.—	259.236.—
			13.237.971.45

Alberto C. Buenaño, presidente. — Alberto Raúl Lévy, **síndico.**

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 153. — S. 722.

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920.

CAPITAL:

Autorizado y suscripto . ... c$l. 2.000.000.—
Realizado . ... „ 300.000.—
En 20.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a., y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
(3er. Trimestre del 21.° Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1.700.000.—
Caja y Bancos		416.143.75
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		136.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		345.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	460.87	72.971.42
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	4.305.20	418.436.31
Siniestros	322.15	58.386.72
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios	509.35	
	5.597.57	3.242.438.20
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		516.827.52
Siniestros pendientes		16.689.43
Diversos acreedores		69.018.25
Cuenta explotación	5.597.57	535.130.39
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		8.115.—
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios		1.157.61
	5.597.57	3.242.438.20

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.
Alfredo Herrmann, presidente. — Otto E. Frederking, síndico. — Hosmann & Cía., administradores.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 153. — S. 782.

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920.

CAPITAL:

Autorizado y suscripto . ... c$l. 2.000.000.—
Realizado . ... „ 300.000.—
En 20.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(4to. Trimestre del 21.° Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1.700.000.—
Caja y Bancos		347.513.63
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		136.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		395.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	282.82	70.225.51
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	4.976.78	560.251.38
Siniestros	534.02	76.275.05
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios	599.33	
	6.392.95	3.380.765.57
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		516.827.52
Siniestros pendientes		16.689.43
Diversos acreedores		22.427.31
Cuenta explotación	6.392.95	719.844.20
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)....		8.115.—
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios		1.362.11
	6.392.95	3.380.765.57

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
Alfredo Herrmann, presidente. — Otto E. Frederking, síndico. — Hosmann & Cía., administradores.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 79. — S. 771.

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros

Capital Federal: Calle 25 de Mayo N.° 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decretos de 16 de Diciembre de 1904, del 23 Abril 1906, del 8 de Julio 1909, del 26 Agosto 1919 y 5 de Octubre de 1926.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905.

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	1.699.980.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940 Y CORRESPONDIENTE AL 2do. TRIMESTRE DEL 36.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	300.020.—	
Caja y Bancos	49.380.13	
Propiedades e inmuebles	894.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	1.632.236.06	
Muebles y útiles	1.—	
Material de propaganda	5.059.—	
Siniestros	60.241.65	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.198.500.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	110.908.—	
Obligaciones a cobrar	27.646.99	
Seguros vencidos Vida	12.932.—	
Diversos deudores	499.312.69	
Gastos de explotación	437.821.36	
Cuentas de orden	577.650.90	
	5.805.709.78	
	======	
HABER		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		2.036.975.98
Siniestros pendientes		29.925.61
Diversos acreedores		192.428.47
Cuentas de explotación		965.677.53
Ganancias y pérdidas (saldo)		3.051.29
Cuentas de orden		577.650.90
		5.805.709.78
		======

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.

Galo Llorente, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, subgerente-contador. — Andrés Ronco, auditor-contador. — Enrique E. Lutjohann, síndico.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 132. — S. 780.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894.

Operá en: Seguros de Accidentes, Automóviles, Vida, Cristales, Incendio, Robo, Riesgos Varios y en Reaseguros (Incendio y Marítimo).

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.500.000.—
Suscripto	„	2.500.000.—
Realizado	„	2.500.000.—

En 5.000 acciones, Series "A", "B", "C", "D" y "E".

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1940
(Segundo Trimestre del Cuadragésimo Séptimo Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	172.645.85	
Propiedades inmuebles	6.224.420.48	
Títulos de renta	2.900.375.28	
Valores diversos	1.187.672.43	
Préstamos hipotecarios	557.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	547.549.81	
Obligaciones a cobrar	4.144.74	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	407.205.29	
Gastos explotación	848.176.98	
Siniestros	157.377.06	
Cuentas de orden	685.754.47	
Sección Accidentes: (Seguros Colectivos, Ley N.° 9688)		
Títulos de renta	48.318.69	
Obligaciones a cobrar	15.578.41	
Varios deudores	378.786.74	
Gastos explotación	257.710.18	
Siniestros	331.131.30	
Cuentas de orden	50.000.—	

ACTIVO	m$n.	m$n.
Seguros Individuales, Resp. Civil, Robo, Riesgos Varios y Automóviles.		
Varios deudores	101.539.85	
Gastos explotación	106.119.59	
Siniestros	69.651.23	
	15.051.158.38	
	======	
PASIVO		
Capital autorizado y realizado		2.500.000.—
Reservas		5.626.057.76
Beneficios asegurados Vida		278.210.92
Siniestros pendientes		98.275.—
Diversos acreedores		2.666.957.97
Cuenta explotación		1.211.373.34
Cuentas de orden		685.754.47
Ganancias y pérdidas (saldo del 46.° ejercicio)		668.91
Sección Accidentes: (Seguros Colectivos, Ley N.° 9688):		
Reservas para riesgos en curso		345.760.—
Siniestros pendientes		210.000.—
Varios acreedores		16.397.46
Cuenta explotación		713.929.15
Cuentas de orden		50.000.—
Seguros Individuales, Resp. Civil, Robo, Riesgos Varios y Automóviles.		
Reservas para riesgos en curso		265.710.—
Siniestros pendientes		63.923.—
Varios acreedores		13.707.39
Cuenta explotación		304.433.01
		15.051.158.38
		======

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley Vincent Joyce, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 137. S. 731.

LA HOLANDO-SUDAMERICANA

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 Octubre de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 Diciembre 1918.

Seguros: Incendio, Automóviles, Cristales

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.250.000.—
Suscripto	„	350.000.—
Realizado	„	285.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
(3er. Trimestre del 22.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	64.250.—	
Caja y Bancos	25.451.20	
Propiedades inmuebles		
Títulos varios	400.915.46	
Obligaciones a cobrar	7.545.63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Mobiliario y material	9.923.32	
Deudores varios	18.726.32	
Deudores por premios	146.633.55	
Depósitos en garantía		
Compañías reaseguradoras		
Gastos de explotación	238.248.24	
Siniestros	118.070.48	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Impuestos a recuperar	342.32	
Valores diversos — estampillas	658.—	
Patentes e impuestos	4.600.94	
Impuestos a los réditos	325.83	
Cuentas en suspenso	1.783.38	
Cuentas de orden (títulos en depósito)	5.625.—	
	1.043.099.67	
	======	
PASIVO		
Capital suscripto		350.000.—
Reserva facultativa		20.449.57
Reserva legal		35.920.87
Reserva riesgos en curso		160.067.09
Reserva siniestros pendientes		18.474.83
Reserva gastos de explotación		29.066.—
Reserva para deudores		11.020.88
Reserva para fluctuación de valores		8.134.92
Dividendos pendientes		2.340.54
Siniestros pendientes		
Beneficios asegurados Vida		
Acreedores varios		386.16
Compañías reaseguradoras		7.669.87
Cuenta de explotación		393.944.—
Cuentas de orden (Directorio títulos en depósito)		5.625.—
		1.043.099.67
		======

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sans, contador. — Rogelio de Armas, síndico.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 137. — S. 776.

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros Soc. Anón.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 Octubre 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 Diciembre 1918.

Seguros: Incendio, Automóviles, Cristales

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 1.250.000.—
Suscripto	„ 350.000.—
Realizado	„ 285.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(4.° Trimestre del 22.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	64.250.—	
Caja y Bancos	67.276.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos varios	400.915.46	
Obligaciones a cobrar	13.646.88	
Mobiliario y material	10.043.32	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Deudores varios	5.461.86	
Deudores por premios	131.799.31	
Depósitos en garantía		
Gastos de explotación	306.906.77	
Siniestros	159.009.35	
Intereses a cobrar	3.405.52	
Compañías reaseguradoras	438.71	
Valores diversos - estampillas fiscales	157.10	
Patentes y contribuciones	6.014.03	
Caja de Maternidad	25.60	
Impuesto a los réditos	843.29	
Cuentas en suspenso	1.791.63	
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5.625.—	
Impuestos a recuperar	82.46	
	.177.693.02	
PASIVO		
Capital suscripto		350.000.—
Reserva facultativa		20.449.57
Reserva legal		35.920.87
Reserva riesgos en curso		160.067.09
Reserva siniestros pendientes		18.474.83
Reserva gastos de explotación		26.767.65
Reserva fluctuación de valores		8.134.92
Dividendos pendientes		2.313.04
Acreedores varios		550.06
Compañías reaseguradoras		9.114.73
Impuestos a liquidar		1.577.25
Cuentas de explotación		538.698.01
Cuentas de orden (Directorio títulos en depósito)		5.625.—
		1.177.693.02

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Rogelio de Armas, síndico.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 173. — S. 781.

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

Reconquista 314

Autorizada por Decretos del P. E. fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero de 1927.

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 4.000.000.—
Suscripto	„ 3.500.000.—
Integrado	„ 1.835.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
2.° Trimestre — 38.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		1.665.000.—
Caja y Bancos		50.001.22
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		4.312.463.23
Préstamos hipotecarios y sobre valores		416.300.—
Préstamos s|. pólizas Vida		123.133.16
Obligaciones a cobrar		9.607.99
Mobiliario y material		4.224.80
Diversos deudores		831.238.21
Comisiones descontadas - Vida		98.304.47
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		426.293.72
Siniestros		428.441.86
Cuentas de orden		75.500.—

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accidentes del Trabajo - Ley 9688:		
Títulos depositados en garantía	41.603.24	
Diversos deudores	39.722.10	
Gastos de explotación	56.231.44	
Siniestros y asistencia médica	97.509.88	235.066.66
		8.675.575.32
PASIVO		
Capital suscripto		3.500.000.—
Reservas		2.505.324.80
Beneficios de los asegurados - Vida		10.487.52
Siniestros pendientes		627.596.95
Diversos acreedores		499.874.80
Cuentas de explotación		1.068.134.42
Ganancias y pérdidas		23.742.32
Cuentas de orden		75.500.—
Accidentes del Trabajo - Ley 9688:		
Reservas	151.456.45	
Siniestros pendientes	47.888.80	
Diversos acreedores	1.371.28	
Cuentas de explotación	164.197.98	364.914.51
		8.675.575.32

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. E. Roberts, síndico. — p. p. "La Buenos Aires" Cía. Argentina de Seguros. p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. C. G. Ballard.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 123. —S. 775.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 3.000.000.—

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles, Cristales, Granizo y Riesgos Cinematográficos

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(Segundo Trimestre del 52.° Ejercicio)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Caja y Bancos		249.352.36
Propiedades inmuebles		6.933.883.65
Títulos de renta y valores diversos:		
Títulos y valores varios	4.564.069.—	
Títulos de renta, Ley 11.582. (valor nom. $ 948.900)	849.881.10	5.413.950.10
Préstamos sobre pólizas Vida		1.557.010.—
Préstamos sobre valores		23.500.—
Préstamos hipotecarios		5.260.559.62
Derechos de locación		56.251.32
Documentos a cobrar		41.381.09
Mobiliario y material		12.768.02
Diversos deudores		1.487.451.92
Cuentas de orden		1.212.517.—
		22.248.625.08
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
DEBE		
Gastos de explotación		2.481.355.43
Siniestros		355.440.43
		25.085.420.94
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		14.532.136.39
Reservas para gastos de explotación		178.922.99
Beneficios para los asegurados Vida		1.115.051.10
Siniestros pendientes		154.425.—
Fondos diversos:		
De auxilio a empleados	387.313.41	
De bomberos	37.369.90	424.683.31
Diversos acreedores		659.234.16
Cuentas de orden		1.212.517.—
		21.276.969.95
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
HABER		
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		14.557.58
Cuentas de explotación		3.783.574.92
Otras utilidades		10.318.49
		25.085.420.94

Pedro Etchegaray, presidente. — E. P. Borden[illegible], gerente. — Andrés Iribarne, tesorero. — E. Musante contador. — A. A. García Morales, síndic[illegible].

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 186. — S. 721.

EL CONDOR

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre 1925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre 1925.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales.

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 500.000.—
Realizado .... „ 346.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 SEPTIEMBRE 1940
3.° Trimestre (15.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		154.000.—
Caja y Bancos		16.211.39
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		592.477.10
Obligaciones a cobrar		1.737.95
Mobiliario y material		1.341.—
Diversos deudores		159.359.61
Gastos de explotación y reaseguros		378.812.82
Siniestros:		
Sección Incendio	14.096.80	
Sección Automóviles	87.281.80	
Sección Cristales	9.610.10	110.988.70
Cuentas de orden		28.000.—
		1.442.928.57
PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Fondo de reserva legal		6.108.21
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	42.005.20	
Sección Automóviles	100.040.35	
Sección Cristales	13.580.64	155.626.19
Fondo para nuevos riesgos		2.000.—
Fondo para fluctuación de valores		21.000.—
Reserva extraordinaria (contra deudores morosos)		15.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley 11.729		12.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	3.075.01	
Sección Automóviles	14.484.35	17.559.36
Depósitos de garantía de reaseguros		47.735.19
Diversos acreedores		74.034.10
Cuentas explotación		518.751.89
Cuentas de orden		28.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		10.113.63
		1.442.928.57

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.
G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. —
F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 59 — (1626)

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITO

Piedras 1487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 30 de Diciembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1923

CAPITAL:
Autorizado .... $ 100.000.—
Suscripto .... „ 86.500.—
Realizado .... „ 86.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE OCTUBRE DE 1940
19.° EJERCICIO — 1er. TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Muebles y útiles		61.90
II. Activo Circulante:		
No existe.		
III. Activo Disponible:		
Caja	5.784.14	
Nuevo Banco Italiano	11.461.10	17.245.24

ACTIVO	m$n.	m$n.
IV. Activo Exigible:		
Documentos a cobrar	281.421.20	
Documentos en gestión	14.833.30	
Depósitos en garantía de alquileres	460.—	
Varios accionistas deudores	311.94	297.026.44
Pérdidas:		
Gastos generales		5.788.95
Total del Activo		320.122.53
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	86.500.—	
Reserva legal	4.289.56	
Fondo de previsión	11.186.23	101.975.79
II. Pasivo Exigible:		
Obligaciones a pagar	199.665.79	
Intereses pendientes de cobro	4.565.05	204.230.84
III. Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar		2.700.—
Ganancias:		
Cuotas de ingreso	48.—	
Intereses y descuentos	10.789.90	
Dividendos prescriptos	378.—	11.215.90
Total del Pasivo		320.122.53

Carlos Saporiti, presidente. — Alfredo E. Pierotti, gerente. —
Arturo Formisano, secretario. — Jesús Falcón, contador. —
Abraham Argentino Barraco, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 109. — S. 783.

BOSTON

Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Fecha de autorización por el P. E., Enero 14 de 1925.
Fecha de Inscrip. en el Reg. P. de Comercio, Febrero 19 de 1925.

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 4.000.000.—
Suscripto .... „ 2.000.000.—
Realizado .... „ 1.200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(4.° Trimestre del 16.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	800.000.—	
Caja y Bancos	338.663.51	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.710.847.79	
Préstamos hipotecarios y s/. valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	5.293.44	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	37.411.94	
Deudores por premios	106.785.52	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	1.150.157.58	
Siniestros	203.897.92	
Cuentas de orden	42.000.—	
Siniestros en liquidación	86.114.30	
Reservas en Cías. reaseguradoras activas	26.754.02	
Intereses y alquileres vencidos	12.927.53	
	4.514.854.55	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		488.232.92
Reservas para gastos de explotación		33.605.01
Reservas de Compañías reaseguradoras		142.709.55
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		86.114.30
Diversos acreedores		70.774.83
Cuentas de orden		42.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.651.118.22
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1939)		299.72
		4.514.854.55

Wm. F. Benkiser, presidente. — Radamés Barioni, subgerente. —
Pedro Ruda, contador. — H. J. Wiltshire, síndico.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 245. — (1666)

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1929
Reforma de Estatutos autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Julio de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1936

CAPITAL AUTORIZADO:

En acciones preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	12.500.000.—
En acciones de 7 o|o acumulativo de segunda preferencia	„	30.000.000.—
En acciones ordinarias	„	65.000.000.—
	m$n.	107.500.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

En acciones preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	5.500.000.—
En acciones ordinarias	„	25.000.000.—
	m$n.	30.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios (incluyendo obras hidráulicas)			22.981.382.12	
Maquinarias			9.417.638.34	
Redes			19.282.457.36	
Muebles y enseres		117.649.57		
Amortizaciones		31.012.55	86.637.02	
Utiles, herramientas y equipos de transporte		467.501.56		
Amortizaciones		113.664.33	353.837.23	
Sistema tranviario			5.997.423.16	
Trabajos en curso de ejecución			741.994.16	58.861.369.39
Activo Circulante:				
Almacenes		1.089.104.75		
Menos: Reservas para mermas		19.304.66	1.069.800.09	
Títulos y acciones			2.484.32	1.072.284.41
Activo Disponible:				
Caja			6.762.07	
Bancos			575.288.23	582.051.30
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		86.468.16		
Consumidores:				
Particulares	204.527.75			
Gobiernos	74.878.87			
Municipalidades	934.008.17	1.213.414.79		
Obligaciones a cobrar		74.691.22		
		1.374.574.17		
Menos: Reservas		942.176.58	432.397.59	
Depósitos especiales			6.034.03	438.431.62
Activo Transitorio:				
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			24.029.70	
Dividendos provisorios			192.500.—	216.529.70
Activo Nominal:				
Concesiones		2.894.600.16		
Menos: Acumulado desde el 1.° de Enero de 1940 para amortización		47.216.34	2.847.383.82	
Descuentos y gastos sobre emisión de debentures		1.571.746.88		
Menos: Amortizado desde el 1.° de Enero de 1940		57.736.88	1.514.010.—	4.361.393.82
Pérdidas:				
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios				4.395.248.8[illegible]
				69.727.309.12
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—	
Valores recibidos en garantía			31.100.—	
Boletas de impuestos municipales al cobro			966.153.04	
Intereses no realizados			304.637.01	
Juicios pendientes: Depósitos efectuados y varias cuentas			195.756.85	1.522.646.90
				71.249.956.02

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado			30.500.000.—	
Reserva legal			3.050.000.—	
Fondo de renovaciones		7.630.227.33		
Acumulado desde el 1.° de Enero de 1940		825.002.—	8.455.229.33	42.005.229.33
Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			475.991.36	
Debentures 5 1|2 o|o serie A con garantía flotante, amortizables antes del 1.° de Enero de 1968			15.671.200.—	
Descubierto en banco			350.000.—	16.497.191.36
Pasivo Transitorio:				
Acumulación de intereses y de otros pasivos			403.353.98	
Provisión para indemnización personal — Ley 11.729			96.648.04	
Dividendos a pagar			6.926.60	
Partidas en suspenso			60.694.93	567.623.55
Ganancias:				
Utilidad: Saldo del ejercicio anterior		6.333.592.14		
Menos: Destinado ejercicio 1939:				
4 o|o s|acciones ordinarias	1.000.000.—			
7 o|o s|acciones preferidas de 7 o|o acumulativo	385.000.—	1.385.000.—	4.948.592.14	
Ingresos de explotación, intereses acreedores y varios			5.708.672.74	10.657.264.88
				69.727.309.12
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25.000.—	
Depositantes de valores en garantía			31.100.—	
Municipalidades por boletas de impuestos entregadas al cobro			966.153.04	
Intereses en suspenso			304.637.01	
Depósitos por juicios pendientes y varias cuentas			195.756.85	1.522.646.90
				71.249.956.02

M. Herlitzka, presidente. —T. L. Arata, director. —

He cotejado el Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1940 que antecede, con los libros de Contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos por lo cual presto mi conformidad.

Buenos Aires, Octubre de 1940.

E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 130. — S. 744.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918, Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Granizo y Marítimo

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto y realizado	„	1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	196.334.73	
Propiedades inmuebles	798.483.—	
Títulos de renta y valores diversos	2.093.456.85	
Comisiones descontadas, Sec. Vida	14.959.88	
Obligaciones a cobrar	36.797.05	
Mobiliario y material	8.994.62	
Diversos deudores	346.531.50	
Cías. Reas. reservas matemáticas en depósito	11.346.65	
Gastos de explotación y reaseguros	256.900.08	
Siniestros	25.984.75	
Cuentas de orden	53.040.—	
	3.842.829.11	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		1.673.737.71
Siniestros pendientes		25.445.—
Diversos acreedores		160.545.—
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		422.988.60
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		238.872.80
Cuentas de orden		53.040.—
		3.842.829.11

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. —
Rafael Carrasco, contador. — Jorge Artayeta, síndico.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 174. — (1615)

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

Calle San Martín 379

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Diciembre de 1920 y Reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927, 9 de Marzo de 1932, 5 de Diciembre de 1936 y 24 de Abril de 1939.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921, 5 de Julio de 1922, 23 de Enero de 1925, 20 de Marzo de 1928, 20 de Junio de 1932, 27 de Enero de 1937 y 26 de Mayo de 1939

CAPITAL:

Autorizado	m$l.	6.500.000.—
Emitido	„	6.500.000.—
Suscripto	„	6.500.000.—
Realizado	„	6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo Fijo:			
Terrenos		1.427.710.43	
Edificios y construcciones	2.032.967.02		
Amortizaciones	362.732.36	1.670.234.66	
Instalaciones radioeléctricas	13.587.608.27		
Amortizaciones	9.021.207.62	4.566.400.65	
Muebles y útiles	373.781.26		
Amortizaciones	284.385.30	89.395.96	
Inversión fondo acumulativo de amortización de derechos y patentes (véase abajo). Representado por Debentures de la sociedad por valor nominal de pesos moneda nacional 343.000)		301.840.—	8.055.581.70
Activo Circulante:			
A su costo o menos:			
Materiales de consumo		175.836.75	
Diversos títulos (incluyendo Debentures de la sociedad por valor nominal de pesos moneda nacional 223.000)		938.121.22	1.113.957.97
Activo Disponible:			
Caja		11.750.—	
Bancos		406.230.59	417.980.59
Activo Exigible:			
Corresponsales	1.025.147.85		
Varios deudores	448.937.86	1.474.085.71	
Reserva		272.811.86	1.201.273.85
Activo Transitorio:			
Pagos anticipados			38.924.85
Activo Nominal:			
Derechos y patentes	3.000.000.—		
Amortización anterior	420.000.—	2.580.000.—	
Fondo acumulativo de amortización		301.840.—	2.278.160.—
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de explotación y generales		1.306.349.49	
Intereses debentures		125.287.50	1.431.636.99
			14.537.45.95
Cuentas de Orden:			
Depósito Directorio en garantía			9.000.—
			14.29.515.95

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital:			
Acciones preferidas	4.000.000.—		
Acciones ordinarias "A"	2.400.000.—		
Acciones ordinarias "B"	100.000.—		
Bonos (60.000) sin valor nominal. (Artículo 7 Estatutos)		6.500.000.—	
Fondo de reserva legal		20.085.69	
Fondo de previsión social		14.196.58	
Fondo de renovación y ampliación instalaciones		220.000.—	
Reserva intereses debentures		41.437.50	7.155.719.77
Pasivo Exigible:			
Corresponsales		179.343.69	
Acreedores varios		209.476.35	
Debentures 5 o|o		3.315.000.—	3.703.820.04
Pasivo Transitorio:			
Cupones debentures 5 o|o		427.50	
Dividendos a pagar		249.355.05	
Impuestos		2.329.15	252.111.70
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Radiotelegramas		3.129.698.69	
Intereses, alquileres y varios		55.747.24	3.185.445.93
Ganancias:			
Saldo de ganancias y pérdidas (ejercicio 1939)			240.418.51
			14.537.515.95
Cuentas de Orden:			
Depositantes Directorio			92.000.—
			14.629.515.95

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Luis J. Féoli, contador general. — Dr. Agustín Pestalardo, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lóvera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 101. — (1816)

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 570 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.— c|l.
Suscripto	$	1.000.000.— c|l.
Realizado	$	125.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
(TERCER TRIMESTRE) — DECIMO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas			875.000.—
Caja			2.300.37
Bancos			24.344 14
Francés e Italiano		881.46	
De la Nación Argentina		18.863.93	
Español del Río de la Plata		2.298.75	
Supervielle y Cía.		2.300.—	
Títulos de Renta:			
En cumplimento Ley N.° 11.582		1.222.226.86	
1.184.500.— v|n. Crédito Arg. Interno	1.082.845.61		
150.000.— v|n. Deuda Con. Pv. S. Juan	139.381.25		
1.334.500.— v|n.	1.222.226.86		
Otros Títulos de Renta:			
Otos títulos de renta		2.739.741.00	
58.000.— v|n. Empréstito Municipal	53.024.73		
556.900.— v|n. Créd. Arg. Interno	501.545.31		
900.000.— v|n. Emp. Rep. Deuda Externa	805.500.—		
443.500.— v|n. Deuda Cons. Prov. Bs. Aires	401.390.06		
142.200.— v|n. Bonos Pav. Municipalidad Buenos Aires	125.336.23		
260.000.— v|n. Deb. Unión Telefónica	240.790.56		
42.900.— v|n. Deud Púb. Prov S. Fe	40.580.91		
38.950.— v|n. Emp. Escolar Prov. Santa Fe	37.281.61		
200.000.— v|n. Emp. Prov. S. Fe	171.382.51		
30.000.— v|n. Emp. O. P. Prov. Salta	26.812.50		
30.000.— v|n. Bonos Pav. Prov. Mendoza	26.330.83		
150.000.— v|n. Obras Públicas	130.968.06		
180.000.— v|n. Emp. Int. Cons. Córdoba	160.947.78		
20.000.— v|n. Deuda Pública Tucumán	17.850.—		
3.052.450.—	2.739.741.09		3.961.967.95
Mobiliario y material			3.—
Muebles y útiles		1.—	
Instalaciones		1.—	
Material		1.—	
Deudores varios			967.65
Dirección General del Impuesto a los Réditos			4.120.62
Agentes e inspectores			99.269.63
Cuotas a cobrar			40.656.56
Importe total		45.130.18	
Menos: recargo sobre esas cuotas		4.473.62	
Gastos de explotación			1.261.365.21
			6.269.995.13
Cuentas de orden			115.612.50
Depósito de acciones en garantía		1.250.—	
Depósito de valores		114.362.50	
			6.385.607.63

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital suscripto			1.000.000.—
Reserva legal			11.481.11
Reservas matemáticas netas de gastos de producción			3.300.0[illegible] 14
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento del 16|7|37)			49.515.37
Reserva para depreciación de inversiones			42.101.57
Reserva Ley N.° 11.729			1.713.42
Reserva utilidades sobre títulos públicos			95.646.57
Acreedores por contratos de capitalización.			29.495.90
Por rescates		27.063.05	
Por sorteos		2.432.85	
Acreedores varios			17.791.09
Ganancias			244.43
Cuenta de explotación			1.721.994.23
			6.269.995.13
Cuentas de orden			115.612.50
Depositantes de acciones en garantía		1.250.—	
Depositantes de valores		114.362.50	
			6.385.607.63

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1940
Por La Equitativa Capitalización
Enrique García Merou, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 134. — S. 764.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Buenos Aires: Calle Cangallo 666
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896.

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individual

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.500.000.—
Suscripto .... „ 1.500.000.—
Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
(1er. Trimestre - Ejercicio 1940-1941)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	743.246.06	
Propiedades inmuebles	6.167.106.33	
Títulos de renta y valores diversos	5.430.426.96	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	587.020.98	
Mobiliario y material	2.581.15	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Obligaciones a cobrar	78.603.55	
Diversos deudores	1.872.847.07	
Gastos de explotación	836.920.—	
Siniestros	184.336.73	
Cuentas de orden	912.900.—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)	45.958.20	
Gastos de explotación	160.281.15	
Siniestros y asistencia médica	335.439.96	
Diversos deudores	487.107.48	
Obligaciones a cobrar	82.764.73	
Cuentas de orden	50.000.—	
	17.977.540.35	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		8.265.558.97
Beneficios de asegurados Vida		1.161.226.21
Siniestros pendientes		326.739.25
Diversos acreedores		1.986.205.95
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.244.526.06
Cuentas de orden		912.900.—
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias y pérdidas del ejercicio anterior)		589.062.86
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		959.174.85
Siniestros pendientes		535.000.—
Diversos acreedores		43.937.78
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		403.208.42
Cuentas de orden		50.000.—
		17.977.540.35

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1940.
Pablo Saint, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). — Carlos Z. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.
e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 237 — (1723)

F. I. N. C. A.
Construcciones y Anexos Sociedad Anónima

Domicilio legal: San Martín 590
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 29-2-1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26-6-1936

CAPITAL:
Autorizado .... $ 250.000.— c|l.
Suscripto .... „ 250.000.— c|l.
Realizado .... „ 250.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Edificios	71.325.50	
Terrenos	183.936.51	
Muebles y útiles	9.088.34	
Herramientas y útiles de construcción	1.321.—	
Automóviles	13.445.—	279.116.35
II. Activo Circulante:		
No existe.		
III. Activo Disponible:		
Caja	27.578.70	
Banco Alemán Transatlántico	13.185.33	
Banco de la Nación Argentina	14.761.86	
Banco de la Nación Argentina (sucursales)	531.27	
The First National Bank of Boston	23.438.35	79.495.51
IV. Activo Exigible:		
Préstamos hipotecarios	358.077.03	
Deudores por primeras hipotecas	914.750.—	
Deudores por segundas hipotecas	144.485.30	
Deudores varios	172.103.56	
Obligaciones a cobrar	7.457.40	
Depósitos de garantía	400.—	
Agentes	133.118.18	1.730.391.47
V. Activo Transitorio:		
Rentas devengadas a cobrar	448.87	
Gastos correspondientes a ejercicios futuros	4.845.49	
Partidas en suspenso	8.589.12	
Impuesto a los Réditos (anticipos)	1.030.75	14.914.23
VI. Activo Nominal:		
Gastos de organización a amortizar		1.212.05
Cuentas de explotación		405.540.81
		2.510.670.42
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía	2.000.—	
Hipotecas dadas en garantía	638.100.—	
Préstamos adjudicados	817.600.—	
Contratos suscriptos en trámite	23.167.700.—	
Valores descontados	7.172.65	
Préstamos adjudicados en suspenso	26.000.—	24.658.572.65
		27.169.243.07
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital	250.000.—	
Fondo de reserva legal	2.229.23	
Reserva para quebrantos hipotecarios	5.216.14	
Ganancias y pérdidas	9.130.62	266.575.99
II. Pasivo Exigible:		
Fondo de suscriptores para préstamos	786.627.68	
Amortización de préstamos hipotecarios	34.504.71	
Acreedores hipotecarios	38.854.—	
Acreedores por hipotecas cedidas	526.400.—	
Acreedores varios	91.387.39	
Depósitos de garantía	530.—	
Saldos a pagar sobre préstamos hipotecarios	49.362.—	
Saldos a pagar sobre primeras hipotecas	213.457.80	1.741.123.58
III. Pasivo Transitorio:		
Partidas en suspenso	2.030.18	
Recargo de compensación a cobrar	119.40	
Construcciones	2.572.20	
Rentas correspondientes a ejercicios futuros	38.102.14	42.823.92
Cuentas de explotación		460.146.93
		2.510.670.42
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía	2.000.—	
Hipotecas en garantía	638.100.—	
Contratos suscriptos	24.011.300.—	
Descuentos con firmas de terceros	7.172.65	24.658.572.65
		27.169.243.07

Erich Zeyen, director. — Germán Wer[illegible]ke, director. — Mario A. Rivarola, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 139. — S. 749.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de febrero y 18 de septiembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1923.

Opera en el ramo de Vida únicamente

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Emitido	„	2.800.000.—
Realizado	„	2.685.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
(Tercer Trimestre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	115.000.—	
Caja y Bancos	731.330.81	
Propiedades inmuebles	16.499.069.89	
Títulos de renta y valores diversos	24.030.361.96	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4.478.997.95	
Préstamos sobre pólizas Vida	11.011.978.65	
Compañías de reaseguros	719.942.61	
Efectos a cobrar	2.508.78	
Letras de Tesorería Prov. de Bs. As., descontadas	250.000.—	
Diversos deudores	1.486.926.41	
Comisiones descontadas	585.722.66	
Gastos de explotación	3.493.514.26	
Siniestros	2.021.534.82	
Seguros vencidos, rescates y rentas	2.298.943.62	
Beneficios de los asegurados, pagados	494.657.79	
	68.220.490.21	
Cuentas de orden	13.670.787.66	
	81.891.277.87	
PASIVO		
Capital		2.800.000.—
Reservas		46.828.722.15
Beneficios de los asegurados		3.796.171.10
Siniestros pendientes		222.166.26
Compañías de reaseguros		2.264.021.88
Diversos acreedores		1.048.751.78
Cuenta explotación		11.227.277.95
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		33.379.09
		68.220.490.21
Cuentas de orden		13.670.787.66
		81.891.277.87

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1940.
A. Robirosa, presidente. — L. C. Vigiano, gerente. —
E. Santa Cruz, contador. — J. M. Bullrich, síndico.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 71. — S. 852

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MANNHEIM"

Mannheim — Alemania

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	RM.	4.000.000.—
Suscripto	„	4.000.000.—
Realizado	„	2.120.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— curso legal.
Sin asignarse capital a esta agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1940
(35.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		81.928.94
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		71.023.80
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	385.35	
	385.35	632.952.74
HABER		
Casa Matriz	385.35	86.092.83
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		52.865.12
Siniestros pendientes		13.119.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		875.79
	385.35	632.952.74

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

Nota: El saldo del rubro "Caja y Bancos" está compuesto por depósitos bancarios al 28|6|940.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1940

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	202.75	15.840.88		
Gastos generales	49.98	7.692.38		
Siniestros		1.092.24		
Reaseguros locales pasivos		3.269.81		
Primas			507.66	39.105.59
Patentes y sellos			8.70	417.56
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.199.93
Saldo	263.63	12.827.77		
	516.36	40.723.08	516.36	40.723.08

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 71. — S. 853.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MANNHEIM"

Mannheim — Alemania

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	RM.	4.000.000.—
Suscripto	„	4.000.000.—
Realizado	„	2.120.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— curso legal.
Sin asignarse capital a esta agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1940
(35.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		81.928.94
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	293.68	20.783.92
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	800.16	
	1.093.84	582.712.86
HABER		
Casa Matriz	1.093.84	34.910.20
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		52.865.12
Siniestros pendientes		13.119.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		1.818.54
	1.093.84	582.712.86

Buenos Aires, 30 de Junio de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1940

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	741.72	26.167.22		
Gastos generales	154.46	12.607.41		
Siniestros	62.36	9.547.40		
Reaseguros locales pasivos		3.656.88		
Primas			1.780.47	64.814.87
Patentes y sellos			29.11	880.31
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.332.29
Saldo	851.04	15.048.44		
	1.809.58	67.027.47	1.809.58	67.027.47

Buenos Aires, 30 de Junio de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

S. 854.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MANNHEIM"

Mannheim — Alemania

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

CAPITAL: CASA MATRIZ:

Autorizado	RM.	4.000.000.—
Suscripto	„	4.000.000.—
Realizado	„	2.120.000.—

Sin asignarse capital a esta agencia.
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— curso legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940 (35.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		82.144.68
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	259.46	33.812.70
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	1.795.57	
	2.055.03	595.957.38
HABER		
Casa Matriz	2.055.03	45.892.43
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		52.865.12
Siniestros pendientes		13.119.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		4.080.83
	2.055.03	595.957.33

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	1.372.62	43.249.94		
Gastos generales	282.83	18.344.44		
Siniestros	62.36	13.301.89		
Reaseguros locales pasivos		5.150.14	48.56	
Primas			3.171.02	104.153.16
Patentes y sellos			36.46	1.063.08
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	12.14			1.801.10
Saldo	1.526.09	26.970.93		
	3.256.04	107.017.34	3.256.04	107.017.34

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

F. 71. — S. 855.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MANNHEIM"

Mannheim — Alemania

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Compañía de Seguros contra Incendios, Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	RM.	4.000.000.—
Suscripto	„	4.000.000.—
Realizado	„	2.120.000.—

Sin asignarse capital a esta agencia.
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— curso legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940 (35.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		82.242.20
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	60.06	52.981.11
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	2.246.49	
	2.306.55	615.223.31
HABER		
Casa Matriz	2.306.55	64.133.54
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		52.865.12
Siniestros pendientes		13.119.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		5.105.65
	2.306.55	615.223.31

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	1.370.69	39.518.82		
Gastos generales	287.86	14.558.53		
Siniestros	62.36	4.439.14		
Reaseguros locales pasivos		4.903.80	48.56	
Primas			3.027.86	84.672.29
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	12.14			1.732.09
Saldo	1.343.37	22.984.09		
	3.076.42	86.404.38	3.076.42	86.404.38

SEGUROS CONTRA MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	180.60	19.052.5		
Gastos generales	39.49	10.437.8		
Siniestros		12.320.46		
Reaseguros locales pasivos		2.054.55		
Primas			564.17	57.655.08
Patentes y sellos			39.47	1.573.35
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				611.46
Saldo	383.55	15.974.45		
	603.64	59.839.89	603.64	59.839.89

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.16 jul.-N.° ...-v.18 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional